

35436

3058

OL.
22-10-12

Portoviejo, 09 de Octubre del 2012.

Ingeniero
Patricio García Vallejo
INTENDENTE DE COMPAÑÍA
Portoviejo

De mi consideración:

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 21 de la Ley Compañía, he producido a inscribir en el libro de accionistas de la compañía a la que represento, la transferencia que a continuación detallo.

CEDENTE	CEDULA	CESIONARIO	CEDULA	ACCIONES QUE CEDE
Enrique Agustín Loor Z.	130173737-3	Ruth Mariana Guadamud S.	130184445-0	80

Cabe indicar que el cesionario es de nacionalidad Ecuatoriana y el valor de cada acción es de \$1.00 dólar Americano cada una.

Atentamente

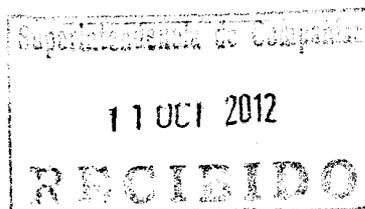

Dra. María Angélica Loor Guadamud
GERENTE ENLOZA CIA .LTDA.

Superintendencia de Compañías
11 OCT 2012
RECIBIDO

CESION DE PARTICIPACIONES

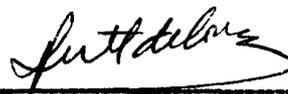
Yo, **ENRIQUE AGUSTIN LOOR ZAMBRANO**, con C.I. # 130711527-7, poseedor de 80 (ochenta) participaciones de la Compañía "ENRIQUE LOOR ZAMBRANO ENLOZA CIA LTDA." con pleno poder del derecho que me asiste y de acuerdo a la Escritura Publica No. 3042 otorgada ante la Dra. Margarita Mendoza Mendoza encargada de la Notaria Publica segunda del cantón de Portoviejo de la LIQUIDACION DEL PATRIMONIO DE LA SOCIEDAD CONYUGAL de bienes habidos con la Sra. Ruth Mariana Guadamud Santana, la misma que fue disuelta según Acta Notarial ante la Notaria Segunda del Cantón Portoviejo el 24 de Agosto del 2012 y de la de acuerdo al contenido de la ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES, otorgada por el Notario Publico del Cantón Bolívar Dr. Hugo Rivadeneira S. con fecha 04 de Octubre del 2012 **TRANSFIERO 80 (OCHENTA) PARTICIPACIONES**, cuyo valor nominal de cada participación es de \$1.00 (Un dólar), A la Señora. **RUTH MARIANA GUADAMUD SANTANA** con C.I. # 130184445-8, quien desde ahora se le denominara socia de la compañía "ENRIQUE LOOR ZAMBRANO ENLOZA CIA LTDA." Para así dar por cumplido lo establecido en la ley de Compañías.

Portoviejo, 09 de Octubre del 2012



Dr. 

CEDENTE
Enrique Agustín Loor Zambrano
C.I. # 130173737-3



CESIONARIA
Ruth Mariana Guadamud Santana.
C.I. # 130184445-8

REGISTRO NUMERO:



ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES EN LA COMPAÑIA "ENRIQUE LOOR ZAMBRANO ENLOZA CIA. LTDA", QUE OTORGA EL SEÑOR DR. ENRIQUE AGUSTIN LOOR ZAMBRANO A FAVOR DE LA SEÑORA RUTH MARIANA GUADAMUD SANTANA.-- CUANTIA: INDETERMINADA.....

En la Ciudad de Calceta, Parroquia y cabecera del Cantón Bolívar, Provincia de Manabí, República del Ecuador, el día de hoy Jueves cuatro de Octubre del año dos mil doce, ante mi DOCTOR HUGO ALFREDO RIVADENEIRA SION, Notario público Primero del Cantón Bolívar, comparecen a la celebración de la presente escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES EN LA COMPAÑIA "ENRIQUE LOOR ZAMBRANO ENLOZA CIA. LTDA", de una parte EL SEÑOR DR. ENRIQUE AGUSTIN LOOR ZAMBRANO, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la jurisdicción del cantón Portoviejo, ciudad de Portoviejo, de paso por esta ciudad de Calceta, quien comparece en calidad de CEDENTE, y; por otra parte en calidad de CESIONARIA: LA SEÑORA RUTH MARIANA GUADAMUD SANTANA, mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada en la jurisdicción del Cantón Portoviejo, de paso por ésta ciudad de Calceta, los comparecientes son de nacionalidad ecuatorianos y en el momento de la celebración me presentaron sus respectivas cédulas de ciudadanía cuyos números son anotado al final de la presente escritura así mismo examinados que fue por mi y se estableció que los comparecientes son hábiles y capaces ante la ley para poder obligar y contratarse.-Bien instruidos que fueron por mi el Notario de la naturaleza efectos jurídicos objetos y resultados de la presente escritura que en forma libre y voluntaria y espontánea se aprestan a celebrar sin que exista presión ni coacción de ninguna clase para lo cual me hacen entrega de una minuta en la que me solicitan la eleve a Escritura Publica la misma que copiada textualmente es del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras publicas a su cargo, sírvase incorporar una de la cual conste la Cesion de

[Handwritten signature]
Dr. HUGO RIVADENEIRA SION
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO
DEL CANTÓN BOLÍVAR

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original
[Handwritten signature]
Dr. Hugo Rivadeneira Sion
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN BOLÍVAR

Participaciones Sociales en la Compañía "ENRIQUE LOOR ZAMBRANO ENLOZA CIA. LTDA", que otorga el doctor Enrique Agustín Loor Zambrano, en calidad de Cedente; y, por otra parte, en calidad de Cesionaria la señora Ruth Mariana Guadamud Santana, de conformidad con las siguientes cláusulas: PRIMERA INTERVINIENTES: Comparecen a la celebración de la siguiente escritura, por una parte en calidad de Cedente el señor Doctor Enrique Agustín Loor Zambrano, de estado civil casado, y; por el otra parte, en calidad de Cesionaria la señora Ruth Mariana Guadamud Santana, de estado civil casada.-SEGUNDA ANTECEDENTES: A) La Compañía "ENRIQUE LOOR ZAMBRANO ENLOZA CIA. LTDA", se constituyo por escritura publica celebrada en la Notaria Primera del Canton Tosagua, el diez de Mayo del dos mil, dando cumplimiento a la Resolución No. 00-P-DIC-00090 dictada por la Superintendencia de Compañias de Portoviejo el treinta de Mayo del dos mil, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Portoviejo, el trece de Junio del dos mil.-B) La junta General extraordinaria Universal de Socios, de la compañía, en reunión celebrada el veinte y dos de Agosto del año dos mil doce, autorizo al señor Doctor Enrique Agustín Loor Zambrano, de estado civil casado, propietario de ochenta participaciones de un dólar cada una, para que ceda el total de sus participaciones, a favor de la señora Ruth Mariana Guadamud Santana, en virtud de lo establecido en la protocolización de la Escritura Pública No. 3042 otorgada ante la Dra. Margarita Mendoza Mendoza Notaria Publica del canton Portoviejo (Encargada) sobre la liquidación del patrimonio de la sociedad conyugal de bienes habidos por los cónyuges Dr. Enrique Agustín Loor Zambrano y la señora Ruth Mariana Guadamud Santana, con fecha veinte y cinco de Septiembre del dos mil doce, que establece en el numeral ocho de dicha escritura; que el 20% de las participaciones que mantiene el Dr. Enrique Agustín Loor Zambrano en la compañía ENLOZA CIA LTDA.-Serán adjudicadas a la señora Ruth Mariana Guadamud Santana, el valor de las participaciones es de Ochenta Dolares de los Estados Unidos de America, tal como se desprende de la copia del acta de la mencionada junta, que debidamente certificada se acompaña como documento habilitante.- TERCERA CESION: Con los antecedentes expuestos, comparecen: El señor Doctor Enrique Agustín Loor Zambrano, casado, propietario de ochenta participaciones de un dólar cada una, y declara que cede,

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original

Dr. Hugo B. Paduena Sión
Notario Publico del Canton Boli

Dr. Hugo B. Paduena Sión
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
DEL CANTON BOLI

con todos los derechos de uso y goce, ochenta participaciones de un dólar cada una, a favor de la señora Ruth Mariana Guadamud Santana, en virtud de lo que establece la protocolización de la escritura pública Numero: 3042 otorgada ante la Doctora Margarita Mendoza Mendoza, Notaria Publica del Cantón Portoviejo (encargada) con fecha 25 de Septiembre del dos mil doce, sobre la liquidación del Patrimonio de la sociedad conyugal de bienes habidos por los cónyuges Dr. Enrique Agustín Loor Zambrano y la señora Ruth Mariana Guadamud Santana.-De acuerdo a la cesión de participaciones y en lo posterior el capital de la compañía queda integrado de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL	PARTICIPACIONES:
RUT MARIANA		
GUADAMUD SANTANA	80	80
ENRIQUE GEOVANNY		
LOOR GUADAMUD	80	80
JORGE AGUSTIN LOOR		
GUADAMUD	80	80
GABRIEL DAVID LOOR		
GUADAMUD	80	80
MARIA ANGELICA LOOR		
GUADAMUD	80	80
T O T A L.....	400	400

CUARTA ACEPTACION: La Cesionaria, señora Ruth Mariana Guadamud Santana, acepta la cesión de participaciones sociales hechas a su favor, por convenir a sus intereses.-Hasta aquí la minuta.-Usted, señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de rigor y estilos necesarias para dar mayor firmeza y validez a este instrumento.-Atentamente, Abg. Ángel Rafael Macías Vélez.-Matrícula No. 1582 C.A.M.-**HASTA AQUÍ LA MINUTA,** la misma que se eleva a la categoría de escritura pública, para que surtan los efectos legales que la ley exige para la celebración de la presente escritura.-Se cumplieron con todas las solemnidades que la ley exige para la celebración de la presente escritura pública.-Los documentos habilitantes que sirvieron de base para la celebración de la presente escritura pública se los agregan a la matriz protocolaria para los fines legales del caso.-La cuantía de la presente escritura es **INDETERMINADA.**-Leída que les fue por mí el Notario, en alta y clara voz, a los

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original

[Handwritten Signature]
Dr. Hugo Rivadeneira Sión
 NOTARIO PRIMERERO DEL CANTÓN BOLÍVAR

[Handwritten Signature]
Dr. Hugo Rivadeneira Sión
 NOTARIO PUBLICO PRIMERERO
 DEL CANTÓN BOLÍVAR

comparecientes el contenido íntegro de ésta escritura de principio a fin, los cuales la analizan, la ratifican, y para mayor constancia de lo actuado, firman en unidad de acto conmigo el Notario de todo lo cual doy fé.-

Dr. *[Signature]*

SR. DR. ENRIQUE AGUSTIN LOOR ZAMBRANO.

CED. DE CIUD. NUMERO 130173737-3.

[Signature]

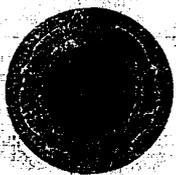
SRA. RUTH MARIANA GUADAMUD SANTANA.

CED. DE CIUD. NUMERO 130184445-0.

CERTIFICO: Que es fiel copia de ~~esta~~ original

Dr. Hugo Rivadeneira Sion
Mantiva 8714158n nfe CANTON - OTTAVIA

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA LA MISMA QUE SELLO Y FIRMO EN CALCETA A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.-DOY FE.-



[Signature]
DR. HUGO RIVADENEIRA SION
NOTARIO PUBLICO PRIMERO.





SEÑOR NOTARIO.- En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la cual conste la Cesión de Participaciones sociales en la compañía "ENRIQUE LOOR ZAMBRANO ENLOZA CIA. LTDA. ", que otorga el señor: Doctor Enrique Agustín Loor Zambrano, en calidad de Cedente; y, por otra parte, en calidad de Cesionaria la Señora Ruth Mariana Guadamud Santana, de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA INTERVINIENTES: Comparecen a la celebración de la siguiente escritura, por una parte en calidad de Cedente el señor: Doctor Enrique Agustín Loor Zambrano, de estado civil casado; y, por otra parte, en calidad de Cesionaria la Señora Ruth Mariana Guadamud Santana, de estado civil casada.

SEGUNDA ANTECEDENTES: A).- La Compañía "ENRIQUE LOOR ZAMBRANO ENLOZA CIA. LTDA.", se constituyó por escritura pública celebrada en la Notaria Primera del Cantón Tosagua, el 10 de Mayo del 2000, dando cumplimiento a la Resolución No. 00-P-DIC-00090 dictada por la Superintendencia de Compañías de Portoviejo el 30 de Mayo del 2000 e inscrita en el registro Mercantil del Cantón Portoviejo el 13 de Junio del 2000. **B).-** La Junta General extraordinaria Universal de Socios, de la compañía, en reunión celebrada el 22 de Agosto del año 2012, autorizó al Señor Doctor Enrique Agustín Loor Zambrano, de estado civil casado, propietario de ochenta participaciones de un dólar cada una, para que ceda el total de sus participaciones, a favor de la señora Ruth Mariana Guadamud Santana, en virtud de lo establecido en la protocolización de la Escritura Pública No. 3042 otorgada ante la Dra. Margarita Mendoza Mendoza Notaria Pública del Cantón Portoviejo (encargada) sobre la liquidación del patrimonio de la sociedad conyugal de bienes habidos por los conyugues Dr. Enrique Agustín Loor Zambrano y la Sra. Ruth Mariana Guadamud Santana, con fecha 25 de Septiembre del 2012, que establece en el numeral ocho de dicha escritura, que el 20% de las participaciones que mantiene el Dr. Enrique Agustín Loor Zambrano en la compañía ENLOZA CIA LTDA. Serán adjudicadas a la Sra. Ruth Mariana Guadamud Santana, el valor de

CERTIFICO: Que es fiel
copia de su original

Dr. Hugo Rivadeneira Sión
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN BOLÍVAR

las participaciones es de ochenta dólares de Estados Unidos de América tal como se desprende de la copia del acta de la mencionada junta, que debidamente certificada se acompaña como documento habilitante.

TERCERA CESION: Con los antecedentes expuestos, comparecen: el Señor Doctor Enrique Agustín Loor Zambrano, casado, propietario de ochenta participaciones de un dólar cada una, y declara que cede, con todos los derechos de uso y goce, ochenta participaciones de un dólar cada una, a favor de la Señora Ruth Mariana Guadamud Santana, en virtud de lo que establece la protocolización de la Escritura Publica No. 3042 otorgada ante la Dra. Margarita Mendoza Mendoza Notaria Publica del Cantón Portoviejo (encargada) con fecha 25 de Septiembre del 2012, sobre la liquidación del patrimonio de la sociedad conyugal de bienes habidos por los conyugues Dr. Enrique Agustín Loor Zambrano y la Sra. Ruth Mariana Guadamud Santana. De acuerdo a la cesión de participaciones y en lo posterior el capital de la compañía queda integrado de la siguiente manera:

SOcios	CAPITAL	PARTICIPACIONES
RUTH MARIANA GUADAMUD SANTANA	80	80
ENRIQUE GEOVANNY LOOR GUADAMUD	80	80
JORGE AGUSTIN LOOR GUDAMUD	80	80
GABRIEL DAVID LOOR GUADAMUD	80	80
MARIA ANGELICA LOOR GUADAMUD	80	80
TOTAL	400	400

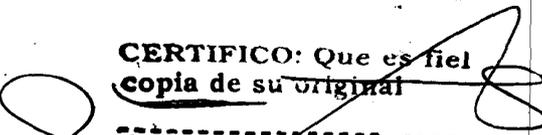
SERVICIO: Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
 Cantón Portoviejo
 Provincia de Santa Elena
 Ecuador
 2012



CUARTA ACEPTACION:

La Cesionaria, Señora Ruth Mariana Guadamud Santana, acepta la cesión de participaciones sociales hechas a su favor, por convenir a sus intereses. Hasta aquí la minuta. Usted, Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de rigor y estilos necesarias para dar mayor firmeza y validez a este instrumento. Atentamente, Abg. Ángel Rafael Macías Vélez. Matrícula número mil quinientos ochenta y dos (1582).


Abg. Ángel R. Macías Vélez
Matrícula 1582 M.

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original

Dr. Hugo Rivadeneyra Sión
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN BOLIVAR

REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

CERTIFICADO QUE ESTÁ
 copia de su original
 Expediente 15436
 ENRIQUE LOOR ZAMBRANO ENLOZA CIA. LTDA.
 R. Romina Arteaga Orlando
 Delegada del Intendente de Compañías - Portoviejo

Expediente: 15436

Usuario: eartega

Nombre: ENRIQUE LOOR ZAMBRANO ENLOZA CIA. LTDA.

DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD \$):						400,0000
NO.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO INVERSIÓN	CAPITAL	INCAUTADO
1	1306133248	LOOR GUADAMUD ENRIQUE GEOVANNY	ECUADOR	NACIONAL	80,0000	
2	1307115277	LOOR GUADAMUD GABRIEL DAVID	ECUADOR	NACIONAL	80,0000	
3	1306133255	LOOR GUADAMUD JORGE AGUSTIN	ECUADOR	NACIONAL	80,0000	
4	1307115285	LOOR GUADAMUD MARIA ANGELICA	ECUADOR	NACIONAL	80,0000	
5	1301737373	LOOR ZAMBRANO ENRIQUE AGUSTIN	ECUADOR	NACIONAL	80,0000	
TOTAL (USD \$):						400,0000

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 25/05/2004 09:25:32

Srta. Romina Arteaga Orlando
Delegada del Intendente de Compañías - Portoviejo

FECHA DE EMISIÓN: 14/07/2011 12:50:41

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro-respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia / exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE
LA COMPAÑÍA "ENRIQUE LOOR ZAMBRANO ENLOZA CÍA. LTDA".
CELEBRADA EL 24 DE AGOSTO DEL 2012**

En la Ciudad de Portoviejo, a los veinticuatro días del mes de Agosto del año dos mil doce, siendo las ocho de la noche, en las oficinas de la compañía "ENRIQUE LOOR ZAMBRANO ENLOZA CÍA. LTDA.", ubicada en las calles Quito No. 347 Intersección Av. Manabí y Chile, se reúnen los señores: Enrique Agustín Loor Zambrano, Enrique Geovanny Loor Guadamud, Jorge Agustín Loor Guadamud, María Angélica Loor Guadamud; y Gabriel David Loor Guadamud, quienes conforman la totalidad del capital social de la compañía, y deciden reunirse en Junta General extraordinaria Universal de Socios, al tenor de lo dispuesto en el Artículo 119 de la Ley de Compañías, para conocer del siguiente orden del día:

1. Conocimiento y Autorización de la Cesión de Participaciones sociales y admisión de Nueva socia.

Preside la reunión el Doctor Enrique Agustín Loor Zambrano y actúa como secretaria la Gerente de la compañía, Dra. María Angélica Loor Guadamud. Instalada la Junta, pide la palabra el Señor, Doctor Enrique Agustín Loor Zambrano, propietario de ochenta participaciones de un dólar cada una y concediéndole la palabra los socios; solicita autorización y comunica a la Junta que cederá el total de sus participaciones, es decir 80 participaciones de un dólar cada una, a favor de la Señora Ruth Mariana Guadamud Santana y además requiere se la admita como nueva socia, para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Compañías y en lo contenido en la Escritura Pública No. 3042 otorgada ante la Dra. Margarita Mendoza Mendoza Notaría Publica del Cantón Portoviejo (encargada) sobre la Liquidación del Patrimonio de la Sociedad Conyugal de

**CERTIFICO: Que es fiel
copia de su original**

Dr. Hugo Rivadeneyra Stón
NOTARIO PRINCIPAL DEL CANTÓN PORTOVIJEJO

bienes habidos con la Sra. Ruth Mariana Guadamud Santana, con fecha 24 de Agosto del 2012, en la cual en su numeral ocho de dicha escritura establece, que el 20% de las participaciones que mantiene el Dr. Enrique Agustín Loor Zambrano en la compañía ENLOZA CIA LTDA. Serán adjudicadas a la Sra. Ruth Mariana Guadamud Santana, es decir 80 participaciones de un dólar de valor, cada una, cuyo avalúo es de ochenta dólares.

La Junta General Extraordinaria Universal de Socios, luego del conocimiento del contenido de la Escritura Publica de Liquidación de bienes habidos en la sociedad conyugal, por unanimidad resuelve dar su consentimiento, para que el Señor Doctor Enrique Agustín Loor Zambrano, propietario de ochenta participaciones de un dólar cada una, ceda el total de sus participaciones, es decir ochenta participaciones de un dólar cada una, a favor de la Señora Ruth Mariana Guadamud Santana; a quien además se la admite como nueva socia.

Los socios manifiestan que aceptada la petición del Doctor Enrique Agustín Loor Zambrano, es importante señalar en el acta como quedaría integrado el capital social de la compañía.

A petición de los socios, la secretaria de la Junta Dra. María Angélica Loor Guadamud, manifiesta que para lo posterior el capital social de la compañía quedara integrado de la siguiente manera:

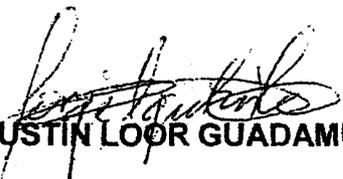
SOCIOS	CAPITAL	PARTICIPACIONES
GUADAMUD SANTANA RUTH MARIANA	80	80
ENRIQUE GEOVANNY LOOR GUADAMUD	80	80
JORGE AGUSTIN LOOR GUADAMUD	80	80
GABRIEL DAVID LOOR GUADAMUD	80	80
MARIA ANGELICA LOOR GUADAMUD	80	80
TOTAL	400	400

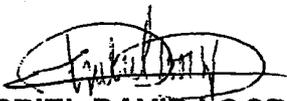
P

Dra. Ruth Mariana Guadamud Santana
 Secretaria de la Junta General Extraordinaria Universal de Socios
 En la ciudad de Bogotá, D.C., el día 24 de Agosto del 2012.

La junta aprueba por unanimidad el cuadro del capital social de la compañía, y por no existir otro punto que tratar se declara un receso para la elaboración del acta respectiva, luego de lo cual se reinstala la sesión, y leída que fue el acta a los presentes, se afirman y ratifican en su contenido firmando para la constancia el socio cedente y todos los demás socios presentes.


ENRIQUE GEOVANNY LOOR GUADAMUD
SOCIO
C.I. No. 130613324-8

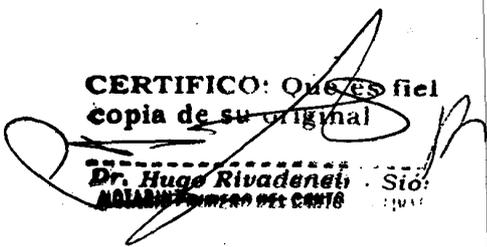

JORGE AGUSTIN LOOR GUADAMUD
SOCIO
C.I. No. 130613325-5


GABRIEL DAVID LOOR GUADAMUD
SOCIO
C.I. No. 130711527-7


MARIA ANGELICA LOOR GUADAMUD
SOCIA-SECRETARIA DE LA JUNTA
C.I. No. 130711528-5


ENRIQUE AGUSTIN LOOR ZAMBRANO
SOCIO - CEDENTE
C.I. No. 130173737-3

**CERTIFICO: Que es fiel
copia de su original**


Dr. Hugo Rivadeneyra Socio
ABLA...
C.I. No. 130173737-3



NOTARÍA PÚBLICA SEGUNDA DEL CANTÓN PORTOVIEJO

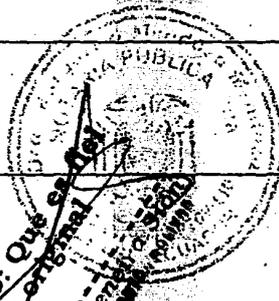
ESCRITURA

De: LIQUIDACION DE BIENES DE LA EX SOCIEDAD CONYUGAL

Otorgada por: LOS SEÑORES; DR. ENRIQUE AGUSTIN LOOR ZAHERANO Y LA SEÑORA MTH ARIANA DE JESUS GUADALUD SANTANA

A favor de:

Cuantía: \$ 1.064.536.30



CERTIFICO: Que es fiel copia de su original Dr. Hugo Rivadeneyra Sión

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original

Autorizada por la Notaria

Dra: Margarita Mendoza de Alarcón

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original

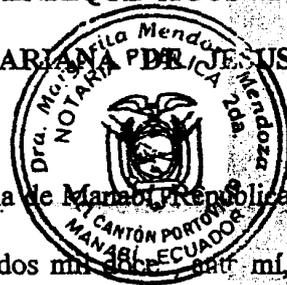
Copia: SEGUNDA

Registro:

Dr. Hugo Rivadeneyra Sión

Portoviejo, 24 de Agosto del 20 12.

ESCRITURA DE LIQUIDACION DE BIENES DE LA EX SOCIEDAD CONYUGAL, OTORGADA ENTRE EL DOCTOR ENRIQUE AGUSTIN LOOR ZAMBRANO Y LA SEÑORA RUTH MARIANA DE JESUS GUADAMUD SANTANA. CUANTIA: \$1.064.536.30



No. 3042.- En la ciudad de Portoviejo, Capital de la Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día viernes veinte y cuatro de Agosto del dos mil dieciséis.

Doctora TARCILA MARGARITA MENDOZA MENDOZA, encargada de la Notaría Segunda del Cantón Portoviejo, desde el veintiuno de junio del dos mil diez según Acuerdo de Acción de Personal número dos mil sesenta y nueve-UP-CJM-cc de fecha veintiuno de junio de dos mil diez, suscrito por el señor Doctor Oswaldo Segovia Medina, Director Provincial de Manabí del Consejo de la Judicatura, comparecen por una parte, el DOCTOR ENRIQUE AGUSTIN LOOR ZAMBRANO (CASADO); y, por otra parte, por sus propios derechos la señora RUTH MARIANA DE JESUS GUADAMUD SANTANA (CASADA); ambos comparecientes ecuatorianas, mayores de edad, domiciliadas en esta ciudad; portadores de sus cédulas de ciudadanía que fueron presentadas y devueltas; hábiles para contratar y poder obligarse a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos del resultado y efectos de la escritura de LIQUIDACION DE BIENES DE LA EX - SOCIEDAD CONYUGAL, que proceden a celebrar con libertad y capacidad civil necesaria, los otorgantes entregaron a la suscrita Notaria una minuta para que sea elevada a escritura pública, la misma que copiada textualmente, dice : SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese a extender una de la cual se desprenda el siguiente acto de Liquidación de la Sociedad de Bienes habidos dentro del matrimonio (sociedad conyugal) entre los señores Dr. Enrique Agustín Loor Zambrano y Contadora Ruth Mariana de Jesús Guadamud Santana, al tenor de lo que sigue:

Dra. Margarita Mendoza Mendoza
NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTÓN PORTOVIEJO

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original
Dr. Hugo Rivadeneira Sión
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN PORTOVIEJO

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original
Dr. Hugo Rivadeneira Sión
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN PORTOVIEJO

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original
Dr. Hugo Rivadeneira Sión
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN PORTOVIEJO



siguientes cláusulas: PRIMERA.- **COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de la presente liquidación de la Sociedad de Bienes habidos dentro del matrimonio, por sus propios y personales derechos, las siguientes personas: los señores cónyuges Dr. Enrique Agustín Loor Zambrano y Contadora Ruth Mariana de Jesús Guadamud Santana, ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Portoviejo, portadores de las cédulas de ciudadanía números 130173737-3 y 30184445-0, respectivamente. Todos los comparecientes, son hábiles y legalmente capaces para contratar y obligarse mutuamente. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Con los antecedentes expuestos, los señores cónyuges Dr. Enrique Agustín Loor Zambrano y Contadora Ruth Mariana de Jesús Guadamud Santana en sociedad conyugal, adquirieron los siguientes bienes inmuebles y muebles que a continuación se detallan: UNO.- Con fecha 01 de marzo del 2002, se encuentra inscrito el contrato contenido en la primera copia de la Escritura Pública de Compraventa, celebrada el 22 de febrero del 2002, por la señora Notaria Pública Cuarta del cantón Portoviejo, Dra. Vicenta Alarcón de Guillén, y a través del cual los cónyuges Ab. Franklin Zambrano Loor y Doctora Laura Azucena Giler Pita de Zambrano, dan en venta real y enajenación perpetua a favor de los cónyuges Doctor Enrique Agustín Loor Zambrano y Contadora Ruth Mariana de Jesús Guadamud Santana; y, de los cónyuges Gonzalo Zambrano Loor y señora Letty Virginia Arboleda de Zambrano, un inmueble ubicado en la Parroquia Dieciocho de octubre de esta ciudad de Portoviejo, el mismo que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas, por el FRENTE: calle Quito con seis metros; POR ATRÁS: propiedad de Geoconda García de Cadena y Licenciada Issy Zambrano Rodríguez, con catorce metros veinte centímetros, en este lado existe una salida al callejón Ponce; POR UN COSTADO: con propiedad de la Familia Villagomez y propiedad de la familia Menendez, con sesenta y un metros cero cinco

COPIA DE SU ORIGINAL
OFICIO: Que es fiel

(Handwritten signature)
Copia de su original

Dra. Margarita Mendoza Mendoza
C. B. B. A. D. A.
NOTARIA PÚBLICA, 2da.
DE PORTOVIJEJO



centímetros; y, POR EL OTRO COSTADO, comenzando desde la calle Quito, baja en línea recta con veinte y cuatro metros con veinte centímetros, y sale en línea recta con veinte y cuatro metros veinte centímetros; y, sale en línea recta con cinco metros diez centímetros con Adriano Zambrano Palma, para bajar en línea recta en once metros sesenta y cinco centímetros para volver a salir en línea recta en cuatro metros ochenta y cinco centímetros para luego bajar en línea recta hasta el lindero de atrás con veinte y siete metros cincuenta centímetros con la familia Vera Poggi, dentro de este terreno existe una construcción de hormigón armado de dos plantas en buen estado de conservación con loza para un tercer piso, un área de construcción de trescientos cincuenta y siete metros cuadrados. Es necesario dejar esclarecido que solo les corresponde el 50% del bien antes referido a los conyuges Loor Guadamud. Esta propiedad fue adquirida por los conyuges Ab. Franklin Adriano Zambrano Loor y Dra Laura Azucena Giler Pita de Zambrano, mediante rectificación y aclaración de medidas y linderos y consolidación de bien inmueble entre los señores Adriano Aurelio Zambrano Palma y dona Irene Concepción Loor Pinargote de Zambrano, según consta en la Escritura Pública celebrada el 27 de agosto del 2001 por la señora Notaria Cuarta del Cantón Portoviejo, Dra Vicenta Alarcón de Guillen e inscrita en este Registro el 03 de octubre del 2001. Cuyo avaluo del 50% es la cantidad de SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS, CON 47/100. DOS.- Con fecha 18 de septiembre del 1991, se encuentra inscrito el contrato contenido en la primera copia de la Escritura Pública de Compraventa, celebrada, por la señora Notaria Pública Segunda del cantón Portoviejo, Dra. María Beatriz Ordoñez Zambrano, y a través del cual los cónyuges Lorgio Turiano Loor Quiroz y María Agustina Zambrano Palma, dan en venta real y enajenación perpetua a favor de los cónyuges Doctor Enrique Agustín Loor Zambrano y Contadora Ruth Mariana de Jesús Guadamud Santana, un inmueble

Dra. Margarita Mendoza Mendozá
 A. B. S. A. D. A.
 NOTARIA PÚBLICA 2da.
 DEL CANTÓN PORTOVIEJO

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original
 Dr. Hugo Rivadeneira Stón
 NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN BOLÍVAR

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original
 Dr. Hugo Rivadeneira Stón
 NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN BOLÍVAR

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original
 Dr. Hugo Rivadeneira Stón
 NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN BOLÍVAR



ubicado en la Parroquia Dieciocho de octubre de esta ciudad, calle 9 de octubre entre las calles Ricaurte y Olmedo, el mismo que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: POR EL NORTE: con 21,80 metros con calle nueve de octubre; POR EL SUR: con 7,30 metros, actualmente propiedad de los herederos de Manuela Molina y en otra parte con 14,90 metros con propiedad actualmente de Hector Lozada antes de Jorge Alberto Pólit; POR EL ESTE: con 22,18 metros, con propiedad del vendedor antes de Carlos Caicedo; y, POR EL OESTE : con 11,90 metros con Oswaldo Solorzano antes de Bonifacio Cedeño. La superficie total del inmueble es de trescientos treinta y siete metros cuadrados. Cuyo avaluo es la cantidad de **TRESCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 61/100 TRES.**- Con fecha 15 de julio del 1997, se encuentra inscrito el contrato contenido en la primera copia de la Escritura Pública de Compraventa, celebrada el 19 de junio de 1.997, por el señor Notario Público Séptimo del cantón Portoviejo, Ab. Luis Dueñas Falconi, y a través del cual el señor Ing. José Bolívar Molina Muentes, da en venta real y enajenación perpetua a favor de los cónyuges Doctor Enrique Agustín Loor Zambrano y Contadora Ruth Mariana de Jesús Guadamud Santana, un inmueble ubicado en la Parroquia Dieciocho de octubre de esta ciudad, calle Olmedo entre las calles Nueve de Octubre y Pedro Gual, el mismo que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas, por el FRENTE: con ocho metros con propiedad anterior del Ab. Eduardo Guillem Palma, hoy de Mario Cedeño Balda; POR ATRÁS: con ocho metros con propiedad de Héctor Lozada e Inmobiliaria de Inversiones Alava-Vasquez Compañía limitada; POR UN COSTADO: con trece metros ochenta centímetros con servidumbre de tránsito y propiedad del vendedor; y, POR EL OTRO COSTADO: con propiedad de los compradores Doctor Enrique Agustín Loor Zambrano y Contadora Ruth Mariana de Jesús Guadamud Santana, con trece metros

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original

Dra. Hugo Rivudenei, Sr. Notario

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original

Dra. Hugo Rivudenei, Sr. Notario

Dra. Margarita Mendoza Mendosa
A.B.O.G.A. D.A.
NOTARIA PÚBLICA 2da.
DE PORTOVIEJO

con ochenta centímetros.. La superficie total del inmueble es de ciento once metros cuadrados cuarenta decímetros cuadrados. Con fecha 23 de octubre del 1997, se encuentra inscrito el contrato contenido en la primera folia de la Escritura Pública de Rectificación de dimensión, celebrada el 25 de septiembre del 1997, por el señor Notario Público Séptimo del cantón Portoviejo, Ab. Luis Dueñas Falconi, y a través del cual los cónyuges Doctor Enrique Agustín Loor Zambrano y Contadora Ruth Mariana de Jesús Guadamud Santana, convienen en rectificar la dimensión del predio, haciéndose constar que por un error involuntario se omitió la verdadera dimensión del mismo, llegándose a constatar que la dimensión rectificada es la siguiente: por el FRENTE: con ocho metros diez centímetros con propiedad anterior del Ab. Eduardo Guillem-Palma, hoy de Mario Cedeño Balda; POR ATRÁS: con ocho metros con diez centímetros con propiedad de Héctor Lozada e Inmobiliaria de Inversiones Alava-Vasquez Compañía limitada; POR UN COSTADO: con trece metros ochenta centímetros con servidumbre de tránsito y propiedad del vendedor; y, POR EL OTRO COSTADO: con propiedad de los compradores Doctor Enrique Agustín Loor Zambrano y Contadora Ruth Mariana de Jesús Guadamud Santana, con trece metros con ochenta centímetros.. La superficie total del inmueble es de ciento once metros cuadrados setenta y ocho decímetros cuadrados. El predio descrito es parte del total del que fue adquirido por el Ing. José Bolívar Molina Muentes, mediante Partición y compraventa entre los señores Jose Bolívar Molina Muentes y Lady Marlene Mejía Velez, según consta en la Escritura Pública de compraventa celebrada el 21 de junio de 1993, por el señor Notario Público Primero del cantón Bolívar Ab. Roberto López Molina, inscrita en este Registro el 24 de junio de 1993, bien raíz que a su vez fue adquirido por el señor Jose Bolívar Molina Muentes, mediante compra hecha a Manuela Pin de Molina, según consta en la Escritura Pública de Compraventa celebrada el 02 de



Dr. Margarita Mendoza Mendoza
A B O G A D A
NOTARÍA PÚBLICA No. 7 del Cantón Portoviejo

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original
Dr. Hugo Rivadeneyra
Notario Público Primero del Cantón Bolívar

DR. [Signature]

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original
Dr. Hugo Rivadeneyra
Notario Público Primero del Cantón Bolívar



de 1.983, por el señor Notario Público Primero del cantón Pajan, Ab. I. Guillermo Baird y Medranda inscrito en este Registro el 05 de diciembre de 1.983.

Cuyo avaluo es la cantidad de **CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y**

CUATRO CON 43/100. Con fecha 29 de diciembre de 1978, se encuentra

inscrito el contrato contenido en la primera copia de la **Escritura Pública de Donación**,

celebrada el 14 de diciembre de 1.978, por el señor Notario Público Primero del cantón

Portoviejo, Ab. Alfonso Loor Ureta, y a través del cual el señor Lorgio Loor Quiroz,

dona y transfiere en forma gratuita e irrevocable, a favor del señor **Doctor Enrique**

Agustín Loor Zambrano un inmueble ubicado en la Parroquia Dieciocho de octubre de

esta ciudad, el mismo que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y

medidas, por el **FRENTE**: con calle Quito, con veinte metros con diez centímetros;

POR ATRÁS: con propiedad del donante con diecinueve metros con veinte y tres

centímetros; **POR EL COSTADO DERECHO**: con propiedad de Gaudencio Loor G con

veinte y seis metros treinta centímetros; y, **POR EL COSTADO IZQUIERDO**: con

propiedad de José Loor Z, con veinte y seis metros. **Este inmueble solo pertenece al**

Dr. Enrique Agustín Loor Zambrano, por la **Donación** hecha a su favor por su

padre. Cuyo avaluo es la cantidad de **TRESCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS**

OCHENTA CON 45/100 DOLARES. CINCO.- Con fecha 30 de diciembre del 2008,

se encuentra inscrito el contrato contenido en la primera copia de la **Escritura Pública**

de Compraventa de Gananciales, derechos y acciones como cuerpo cierto,

celebrada el 18 de diciembre del 2008, por la señora Notaria Pública Segunda del

cantón Portoviejo, Dra Maria Beatriz Ordoñez Zambrano, y a través del cual los señores

María Esther Espinoza Cevallos viuda de Loor y sus hijos Angei Enrique Loor

Espinoza, María de Lourdes Loor Espinoza, Víctor Hugo Loor Espinoza, José Gilberto

Loor Espinoza y María de los Angeles Loor Espinoza, en calidad de herederos del

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original

Copia de su original

Dra. Margarita Mendoza Mendoza
A. B. D. C. S. A. D. A.
NOTARIA PÚBLICA 2da.
DEL CANTÓN PORTOVIJO

Dra. Margarita Mendoza Mendoza
A. B. D. C. S. A. D. A.
NOTARIA PÚBLICA 2da.
DEL CANTÓN PORTOVIJO

Dra. Margarita Mendoza Mendoza
A. B. D. C. S. A. D. A.
NOTARIA PÚBLICA 2da.
DEL CANTÓN PORTOVIJO



causante señor Angel Gaudencio Loo Quiroz, da en venta real y enajenación perpetua a favor de los cónyuges Doctor Enrique Agustín Loo Zambrano y Montacora Ruth Mariana de Jesús Guadamud Santana, un inmueble ubicado en la Parroquia Dieciocho de octubre de esta ciudad, en la calle Quito entre la Avenida Manabí y calle Chile, el mismo que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas, por el FRENTE: con area del comprador con seis metros de venta; POSTERIOR: con la Escuela Reales Tamarindos con siete metros diez centímetros; LATERAL DERECHO: con area del comprador con tres metros ochenta centímetros; y, LATERAL IZQUIERDO: Con area remanente del vendedor con seis metros veinte centímetros, luego hace una deflexión con un metro noventa y cinco centímetros, cuya area total es de treinta y siete metros cuadrados veinte y cuatro decímetros cuadrados. La presente venta se la considera como cuerpo cierto. Gananciales, derechos y acciones del predio descrito que es parte del total que fue adquirido por la señora Maria Esther Espinoza Cevallos viuda de Loo y sus hijos Angel Enrique, María de Lourdes, Víctor Hugo, José Gilberto y María de Lourdes Loo Espinoza, en calidad de herederos del causante señor Angel Gaudencio Loo Quiroz, quien a su vez lo adquirió mediante compra a los señores Diomedes Loo Quiroz y otros, según escritura pública de compraventa celebrada el diez de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho, por el señor Notario Público Segundo del Cantón Portoviejo, Don Horacio Ordoñez, inscrita el quince de agosto de mil novecientos sesenta y nueve. Cuyo avaluo es la cantidad de CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 26/100 DOLARES. SEIS.- Con fecha 06 de agosto del 2003, se encuentra inscrito el contrato contenido en la primera copia de la Escritura Pública de Partición Extrajudicial, Rectificación de linderos, medidas y aclaración y Contrato de compraventa, celebrada el 22 de julio de 2003, por la señora Notaria Pública Primera del cantón Portoviejo, Ab. Adelaida Loo Ureta; y

Notaria Mendosa Mendoza
 ADELAIDA
 NOTARIA PUBLICA 2da.
 DEL CANTON PORTOVIEJO

CERTIFICO: Que es fiel
 copia de su original
 Dr. Hugo Rivadeneyra Sola
 Notario Primero del Cantón Portoviejo

Dr. *[Signature]*

CERTIFICO: Que es fiel
 copia de su original
 Dr. Hugo Rivadeneyra Sola
 Notario Primero del Cantón Portoviejo



a más del cual el señor Ing. Loo Loo Zambrano, da en venta real enajenación perpetua a favor de los conyuges Doctor Enrique Agustín Loo Zambrano Contadora Ruth Mariana de Jesús Guzmán Santana, un inmueble ubicado en la parroquia Dieciocho de octubre de esta ciudad, el mismo que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas, por el NORTE o FRENTE: con el Ing José Cerbelión Loo Zambrano y señora Hilda Carpio Pino, con diez metros noventa y siete centímetros; POR EL SUR O ATRÁS: con los señores Gregorio García Cedeño y Yushia Liu, con veinte y dos metros y tres centímetros; POR EL ESTE O COSTADO DERECHO: con el Ing José Cerbelión Loo Zambrano, con treinta y cinco metros veinte y nueve centímetros; y, POR EL OESTE O COSTADO IZQUIERDO: con los herederos del señor Amado Cedeño Polanco, con veinte y cuatro metros con cincuenta y ocho centímetros, a partir de este punto continúa en dirección de oeste a este en la extensión de dieciséis metros treinta y ocho centímetros, para proseguir en dirección de su a norte en la extensión de catorce metros, estos dos linderos son colindantes con el lote adjudicado al Doctor Enrique Agustín Loo Zambrano. El predio objeto de esta

partición, fue adquirido por el señor Lorgio Turiano Loo Quiroz, mediante compra al señor Eligio Loo Quiroz, según consta en la Escritura Pública de Compraventa celebrada el diez y nueve de junio de mil novecientos cuarenta y ocho, por el señor Notario Público Primero del cantón Portoviejo, don Nélsón Loo Velásquez, inscrita en este Registro el veinte y dos de julio de mil novecientos cuarenta y ocho. Cuyo avaluo es la cantidad de DOSCIENTOS VEINTE Y SEIS MIL DOSCIENTOS SIETE CON 93/100. SIETE.- Con fecha 06 de agosto del 2003, se encuentra inscrito el contrato contenido en la primera copia de la **Escritura Pública de Partición Extrajudicial, Rectificación de linderos, medidas y aclaración y Contrato de compraventa,** celebrada el 22 de julio de 2003, por la señora Notaria Pública Primera del cantón

CERTIFICADO: Que es fiel copia de su original

CERTIFICADO: Que es fiel copia de su original

Dra. Margarita Mendoza Mendoza

NOTARIA PÚBLICA 2da.
CANTÓN PORTOVIJEJO



OCHO - El 20 % de las participaciones que mantiene en la Compañía Enrique Loor Zambrano ENLOZA CIA LTDA, cuyo avaluo es de \$ 900,00 dolares en la constitución del capital social. NUEVE.- El 60% de las participaciones que mantiene en la compañía PLUSULTRA S.A., cuyo avaluo es de \$ 900,00 dolares en la constitucion del capital social.

TERCERA OBJETO.- LIQUIDACION DE BIENES DE LA SOCIEDAD

CONYUGAL y ADJUDICACION.- Con tales antecedentes, los comparecientes de forma expresa, por sus propios derechos, libre y voluntariamente acuden repartirse y adjudicarse los bienes muebles e inmuebles habidos dentro y fuera de la sociedad conyugal habida entre los conyuges comparecientes; con los avaluos que constan en cada uno de los indicados bienes sin ningún reclamo posterior o en el futuro.

Quedando hecha la partición y adjudicacion de la siguiente manera : **PARA LA CONYUGE Sra. Ruth Mariana de Jesús Guadamud Santana** , se le adjudica los siguientes bienes muebles e inmuebles : constantes en los numerales cuatro, cinco, seis, siete y ocho que se detallan a continuación:

CUATRO: Con fecha 29 de diciembre de 1978, se encuentra inscrito el contrato contenido en la primera copia de la **Escritura Pública de Donación**, celebrada el 14 de diciembre de 1978, por el señor Notario Público Primero del cantón Portoviejo, Ab. Alfonso Loor Ureta, y a través del cual el señor Lorgio Loor Quiroz, dona y transfiere en forma gratuita e irrevocable, a favor del señor Doctor Enrique Agustín Loor Zambrano, un inmueble ubicado en la Parroquia Dieciocho de octubre de esta ciudad , el mismo que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas, por el **FRENTE:** con calle Quito, con veinte metros con diez centímetros; **POR ATRÁS:** con propiedad del donante con diecinueve metros con veinte y tres centímetros; **POR EL COSTADO DERECHO:** con propiedad de Gaudencio Loor G con veinte y seis metros treinta centímetros; y, **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** con propiedad de José Loor Z, con veinte y seis metros.

Dra. Margarita Mendoza Mendez
A B C D A D A
NOTARIA PÚBLICA 2da.
DE PORTOVIEJO

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original
Dr. Hugo Rivadeneyra Sión
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN BOLIVAR

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original
Dr. Hugo Rivadeneyra Sión
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN BOLIVAR



Portoviejo, A Adelaida Loo Ureta, y a través del cual los señores Dr. Enrique Agustín Loo Zambrano, Ing José Cerbelión Loo Zambrano Ing Lorgio Oswaldo Loo Zambrano y señora María Agustín Zambrano Palma viuda de Loo Quiroz, acordaron repartirse entre sí los bienes sucesorios del señor Lorgio Turiano Loo Quiroz, de la siguiente manera: para el Doctor Enrique Agustín Loo Zambrano, se le adjudica un inmueble ubicado en la Parroquia Dieciocho de octubre de esta ciudad, de setecientos noventa metros con noventa y cuatro centímetros, el mismo que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas, por el NORTE o FRENTE: con don Gaudencio Loo Quiroz, con tres metros sesenta y cinco centímetros, continuando con terreno de su propiedad y del Ing José Cerbelión Loo Zambrano con treinta y cinco metros ochenta y dos centímetros.; POR EL SUR O ATRÁS: siguiendo la dirección de este a oeste, con el lote adjudicado al Ing Lorgio Oswaldo Loo Zambrano con dieciséis metros treinta y ocho centímetros, luego continúa con herederos del señor Amado Cedeño Polanco, con catorce metros con seis centímetros, sumando por este lindero treinta metros y cuarenta y cuatro centímetros; POR EL ESTE O COSTADO DERECHO: con lote adjudicado al Ing Lorgio Oswaldo Loo Zambrano, con catorce metros; y, POR EL OESTE O COSTADO IZQUIERDO: siguiendo la dirección de sur a norte con Alberto Solorzano Alvarado, con herederos del Dr Bolívar Andrade Alava y Doctor Plutarco Garcia Saltos con treinta y dos metros y cinco centímetros. El predio objeto de esta partición, fue adquirido por el señor Lorgio Turiano Loo Quiroz, mediante compra al señor Eligio Loo Quiroz, según consta en la Escritura Pública de Compraventa celebrada el diez y nueve de junio de mil novecientos cuarenta y ocho, por el señor Notario Público Primero del cantón Portoviejo, don Nelsón Loo Velásquez, inscrita en este Registro el veinte y dos de julio de mil novecientos cuarenta y ocho. Cuyo avaluo es la cantidad de CIENTO VEINTE Y DOS MIL DOSCIENTOS CATORCE CON 64/100 DOLARES.

[Handwritten signature]

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original

Dr. Hugo Rivadeneira Sión

ABOGADA NOTARIA PUBLICA 2da. DE PORTOVIJEJO



Lourdes Loor Espinoza, en calidad de herederos del causante señor Angel Gaudencio Loor Quiroz, quien a su vez lo adquirió mediante compra a los señores Diomedes Loor Quiroz y otros, según escritura pública de compraventa celebrada el diez de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho, por el señor Notario Público Segundo del Cantón Portoviejo, Don Horacio Ordoñez, inscrita el quince de agosto de mil novecientos sesenta y nueve. Cuyo avaluo es la cantidad de CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 26/100 DOLARES. SEIS.- Con fecha 06 de agosto del 2003, se encuentra inscrito el contrato contenido en la primera copia de la Escritura Pública de Partición Extrajudicial, Rectificación de linderos, medidas y aclaración y Contrato de compraventa, celebrada el 22 de julio de 2003, por la señora Notaria Pública Primera del cantón Portoviejo, Ab. Adeilda Loor Ureta, y a través del cual el señor Ing. Lorgio Oswaldo Loor Zambrano, da en venta real y enajenación perpetua a favor de los cónyuges Doctor Enrique Agustín Loor Zambrano y Contadora Ruth Mariana de Jesús Guadamud Santana, un inmueble ubicado en la Parroquia Dieciocho de octubre de esta ciudad, el mismo que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas, por el NORTE o FRENTE: con el Ing José Cerbelión Loor Zambrano y señora Hilda Carpio Pino, con diez metros noventa y siete centímetros; POR EL SUR O ATRÁS: con los señores Gregorio García Cedeño y Yu Shia Liu, con veinte y dos metros y tres centímetros; POR EL ESTE O COSTADO DERECHO: con el Ing. José Cerbelión Loor Zambrano, con treinta y cinco metros veinte y nueve centímetros; y, POR EL OESTE O COSTADO IZQUIERDO: con los herederos del señor Amado Cedeño Polanco, con veinte y cuatro metros con cincuenta y ocho centímetros, a partir de este punto continúa en dirección de oeste a este en la extensión de dieciséis metros treinta y ocho centímetros, para proseguir en dirección de sur a norte en la extensión de catorce metros, estos dos linderos son colindantes con el

Dra. Margarita Mendoza Mendez
 A B S E A D A
 NOTARIA PÚBLICA 2da.
 DE PORTOVIEJO

CERTIFICO: Que es fiel
 copia de su original

Hugo Guadalupe Stón
 Notario Primero del Cantón Solívar

CERTIFICO: Que es fiel
 copia de su original

Hugo Guadalupe Stón
 Notario Primero del Cantón Solívar



Este inmueble solo pertenece al Dr. Enrique Agustín Loor Zambrano, por Donación hecha a su favor por su padre, cuyo avalúo es la cantidad de **TRESCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS CIENTO CON 45/100 DOLÁRES CINCO**. Con fecha 30 de diciembre del 2008, se encuentra inscrito el contrato contenido en la primera copia de la Escritura Pública de Compraventa de Gananciales, derechos y acciones como cuerpo cierto, celebrada el 18 de diciembre del 2008, por la señora Notaria Pública Segunda del cantón Portoviejo, Dra. María Beatriz Ordoñez Zambrano, y a través del cual los señores María Esther Espinoza Cevallos viuda de Loor y sus hijos Angel Enrique Loor Espinoza, María de Lourdes Loor Espinoza, Víctor Hugo Loor Espinoza, José Gilberto Loor Espinoza y María de los Angeles Loor Espinoza, en calidad de herederos del causante señor Angel Gaudencio Loor Quiroz, da en venta real y enajenación perpetua a favor de los cónyuges Doctor Enrique Agustín Loor Zambrano y Contadora Ruth Mariana de Jesús Guadamud Santana, un inmueble ubicado en la Parroquia Dieciocho de octubre de esta ciudad, en la calle Quito entre la Avenida Manabí y calle Chile, el mismo que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas, por el FRENTE: con un área del comprador con seis metros noventa; POSTERIOR: con la Escuela Reales Tamarindos con siete metros diez centímetros; LATERAL DERECHO: con área del comprador con tres metros ochenta centímetros; y, LATERAL IZQUIERDO: Con área remanente del vendedor con seis metros veinte centímetros, luego hace una deflexión con un metro noventa y cinco centímetros, cuya área total es de treinta y siete metros cuadrados veinte y cuatro decímetros cuadrados. La presente venta se la considera como cuerpo cierto. Gananciales, derechos y acciones del predio descrito que es parte del total que fue adquirido por la señora María Esther Espinoza Cevallos viuda de Loor y sus hijos Angel Enrique, María de Lourdes, Víctor Hugo, José Gilberto y María de

DR.

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original
 Dr. Hugo Rivadeneira Sión
 NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN PORTOVIEJO

A B O G A D A
 NOTARIA PÚBLICA 2da.
 DE PORTOVIEJO

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original
 Dr. Hugo Rivadeneira Sión
 NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN PORTOVIEJO



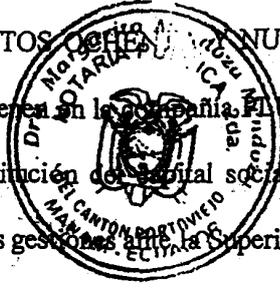
Guadamud Santana, un inmueble ubicado en la Parroquia Dieciocho de octubre de esta ciudad, calle 9 de octubre entre las calles Ricaurte y Olmedo, el mismo que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas, por el NORTE: con 21,80 metros con calle nueve de octubre; POR EL SUR: con 7,30 metros, actualmente propiedad de los herederos de Manuela Molina y en otra parte con 14,90 metros con propiedad actualmente de Hector Lozada antes de Jorge Alberto Pólit; POR EL ESTE: con 22,18 metros, con propiedad del vendedor antes de Carlos Caicedo; y, POR EL OESTE: con 11,90 metros con Oswaldo Solorzano antes de Bonifacio Cedeño. La superficie total del inmueble es de trescientos treinta y siete metros cuadrados. Cuyo avaluo es la cantidad de TRESCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 61/100. TRES.- Con fecha 15 de julio del 1997, se encuentra inscrito el contrato contenido en la primera copia de la Escritura Pública de Compraventa, celebrada el 19 de junio de 1.997, por el señor Notario Público Séptimo del cantón Portoviejo, Ab. Luis Dueñas Falconi, y a través del cual el señor Ing. José Bolívar Molina Muentes, da en venta real y enajenación perpetua a favor de los cónyuges Doctor Enrique Agustín Loor Zambrano y Contadora Ruth Mariana de Jesús Guadamud Santana, un inmueble ubicado en la Parroquia Dieciocho de octubre de esta ciudad, calle Olmedo entre las calles Nueve de Octubre y Pedro Gual, el mismo que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas, por el FRENTE: con ocho metros con propiedad anterior del Ab. Eduardo Guillem Palma, hoy de Mario Cedeño Balda; POR ATRÁS: con ocho metros con propiedad de Héctor Lozada e Inmobiliaria de Inversiones Alava-Vasquez Compañía limitada; POR UN COSTADO: con trece metros ochenta centímetros con servidumbre de tránsito y propiedad del vendedor; y, POR EL OTRO COSTADO: con propiedad de los compradores Doctor Enrique Agustín Loor Zambrano y Contadora Ruth Mariana de Jesús Guadamud

DR. VA

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original
 Dr. Hugo Rivadeneira Sion
 NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN PORTOVIEJO

A B 27 20
 NOTARÍA PÚBLICA 2da
 DE PORTOVIEJO
 copia de su original
 Dr. Hugo Rivadeneira Sion
 NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN PORTOVIEJO

avaluo es la cantidad de CIENTO UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 43/100; y, NUEVE.--El 60% de las acciones que mantiene en la compañía PLUSULTRA S.A., cuyo avalúo es de \$ 900,00 dólares en la constitución del capital social. Aquí se autoriza al Dr. Enrique Loor Zambrano para que haga las gestiones ante la Superintendencia de Compañías para la cesión de las acciones a su favor y su posterior inscripción y emisión y endosamiento de las mismas. **CLAUSULA DE ADJUDICACION EXPRESA Y ESPECIAL:** Los cónyuges Dr. Enrique Agustín Loor Zambrano y C.P.A. Ruth Mariana de Jesús Guadamud Santana, de mutuo acuerdo y en forma expresa a través de este instrumento, que le servirá para su inscripción posterior en el Registro de la Propiedad de Portoviejo, dejan a favor de sus hijos Enrique Geovanny, Jorge Agustín, Gabriel David y María Angélica Loor Guadamud, en forma proindivisa, la totalidad del 50% del inmueble que les corresponde referido en el numeral Uno que a continuación se detalla :-UNO.- Con fecha 01 de marzo del 2002, se encuentra inscrito el contrato contenido en la primera copia de la Escritura Pública de Compraventa, celebrada el 22 de febrero del 2002, por la señora Notaria Pública Cuarta del cantón Portoviejo, Dra. Vicenta Alarcón de Guillén, y a través del cual los cónyuges Ab. Franklin Zambrano Loor y Doctora Laura Azucena Giler Pita de Zambrano, dan en venta real y enajenación perpetua a favor de los cónyuges Doctor Enrique Agustín Loor Zambrano y Contadora Ruth Mariana de Jesús Guadamud Santana; y, de los cónyuges Gonzalo Zambrano Loor y señora Letty Virginia Arboleda de Zambrano, un inmueble ubicado en la Parroquia Dieciocho de octubre de esta ciudad de Portoviejo, el mismo que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas, por el FRENTE: calle Quito con seis metros; POR ATRÁS: propiedad de Geoconda García de Cadena y Licenciada Issy Zambrano Rodríguez, con catorce metros veinte centímetros, en este lado existe una salida al callejón Ponce; POR UN COSTADO: con propiedad de la Familia Villagomez y propiedad de la familia Menéndez, con sesenta y un metros cero cinco centímetros; y, POR EL OTRO COSTADO: comenzando desde la



Dra. Margarita Mendoza Mendoza
NOTARIA PÚBLICA 2da.
DE PORTOVIEJO

CERTIFICO: Que es del
copia de su original
Dr. Hugo Rivadeneira Stón
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN BOLIVAR

Dr. [Signature]

CERTIFICO: Que es del
copia de su original
Dr. Hugo Rivadeneira Stón
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN BOLIVAR



calle Quito, baja en línea recta con ~~veinte~~ ^{cuatro} metros con veinte centímetros y, sale en línea recta con veinte y ~~cuatro~~ ^{veinte} metros con veinte centímetros; y, sale en línea recta con cinco metros diez centímetros con Adriano Zambrano Palma, para bajar en línea recta en once metros sesenta y cinco centímetros para volver a salir en línea recta en cuatro metros ochenta y cinco centímetros para luego bajar en línea recta hasta el lindero de atrás con veinte y siete metros cincuenta centímetros con la familia Vía Poggi, dentro de este terreno existe una construcción de hormigón armado de dos plantas en buen estado de conservación con loza para un tercer piso, un área de construcción de trescientos cincuenta y siete metros cuadrados. Es necesario dejar esclarecido que solo les corresponde el 50% del bien antes referido a los cónyuges Loor Guadamud. Esta propiedad fue adquirida por los cónyuges Ab. Franklin Adriano Zambrano Loor y Dra Laura Azucena Giler Pita de Zambrano, mediante rectificación y aclaración de medidas y linderos y consolidación de bien inmueble entre los señores Adriano Aurelio Zambrano Palma y dona Irene Concepción Loor Pinargote de Zambrano, según consta en la Escritura Pública celebrada el 27 de agosto del 2001 por la señora Notaria Cuarta del Cantón Portoviejo, Dra. Vicenta Alarcón de Guillen e inscrita en este Registro el 03 de octubre del 2001. Cuyo avalúo del 50% es la cantidad de SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS, CON 47/100. Este avalúo no se tomará en cuenta en la liquidación, ni el que ceden sus hijos en beneficio del Dr. Enrique Loor Zambrano de la compañía PLUSULTRA S.A. Por esta adjudicación los hijos señores Loor Guadamud, ceden en forma expresa las acciones que mantienen cada uno en la Compañía PLUSULTRA S.A., esto es el 10% cada uno de ellos, que mantienen en la misma compañía, de la siguiente manera: 38% a favor del Dr. Enrique Agustín Loor Zambrano; el 1% a favor del señor Bosco Arnaldo Zambrano Ponce; y, el 1% a favor del señor Leddar Waldemar Zambrano Macias. Así se hará los trámites pertinentes en la Superintendencia de Compañías para el traspaso respectivo en legal y debida forma, en lo posterior, para su cumplimiento. Los conyuges Loor-Guadamud, se reservan el derecho de uso, usufructo y

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original

Dr. Hugo Rivadeneira Sión
NOTARIO PUBLICO DEL CANTÓN PORTOVIEJO

Dra. Margarita Mendoza
NOTARIA PUBLICA 2da.
DE PORTOVIEJO

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original
Dr. Hugo Rivadeneira Sión
NOTARIO PUBLICO DEL CANTÓN PORTOVIEJO

habilitación de este bien inmueble a su favor. El canon de arrendamiento que se cobra por este inmueble, lo seguirán percibiendo los comparecientes conyugales Loores Guadamud, en relación al 50% del canon, en partes iguales y en forma permanente, hasta su muerte. En caso de fallecimiento de uno de ellos, beneficiará directamente al otro hasta su muerte.



CUARTA .- . AVALUOS Y CUANTIAS- Los avalúos de cada una de las propiedades que se están adjudicando a cada uno de los cónyuges, están determinados en forma expresa en cada uno de los certificados de avalúos y catastros dados por el Municipio en donde se encuentran ubicados los mismos, y que sirven de documentos habilitantes, y cuyos avalúos SUMAN LA CANTIDAD DE UN MILLON SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS CON 30/100 DOLARES (\$ 1.064.536.30), siendo esta la cantidad a repartir, es decir, que a cada uno le corresponde la cantidad de QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 15/100 DOLARES (\$ 532.268.15). La diferencia, esto es la cantidad de CIENTO VEINTE Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE CON 12/100 DOLARES (\$ 123,189.12), el Dr. Enrique Agustín Loores Zambrano lo recibe en dinero en efectivo y de circulación nacional de manos de la señora Ruth Mariana de Jesús Guadamud Santana, sin tener nada que reclamar en el futuro. Los cónyuges adjudicatarios, en forma expresa renuncian a cualquier reclamo posterior en relación a los avalúos de las propiedades repartidas.

QUINTA.- . AUTORIZACION EXPRESA Y CONFORMIDAD.- Los comparecientes en forma expresa, aceptan el presente convenio de liquidación de bienes de la sociedad conyugal existente entre ellos y su adjudicación posterior, sin tener nada en lo posterior que reclamar. Así mismo autorizan a la sra. Ruth Mariana de Jesús Guadamud Santana, para que a nombre de los dos, realice todas las gestiones pertinentes para la celebración, consecución de documentos habilitantes, protocolización e inscripción en el Registro de la Propiedad en donde se encuentren ubicados los bienes inmuebles, de esta minuta elevada a escritura pública de convenio de

Margarita Mendoza Mendosa
NOTARIA PÚBLICA 2da.
DEL CANTÓN PORTOVIEJO

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original
Hugo Rivadeneyra Sten
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN PORTOVIEJO

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original
Dr. Hugo Rivadeneyra Sten
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN PORTOVIEJO

liquidación de bienes de la sociedad conyugal existente entre ellos y su adjudicación posterior; así como, de las escrituras individuales que se deriven de la misma, sobre los bienes de los comparecientes. Las partes se muestran en forma expresa, totalmente conformes con lo acordado y adjudicado a cada uno de ellos sin reclamo posterior. Su aprobación de la escritura pública de liquidación de bienes, las harán en forma conjunta los cónyuges ora ante el Notario o por la vía judicial, a elección de las partes intervinientes. Usted Señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de esta minuta, posterior convenio liquidación de la sociedad conyugal de bienes (dentro y fuera de matrimonio) y su elevación a Escritura Pública, y aprobación posterior por la autoridad competente. Atentamente, Ab. Jorge Marcillo Palma, Mat. 13-2004-44 F.A. Hasta aquí la minuta. Los otorgantes se afirman y ratifican en el contenido íntegro de la minuta preinserta la misma que la elevan a escritura pública para que surta todos los efectos legales declarados en ella. Leída esta escritura por mí la Notaria de principio a fin y en alta voz a las otorgantes se afirman y ratifican en todo lo expuesto y firmando conmigo en unidad de acto. DOY FE.

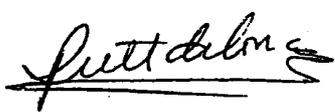
copia de su original
 Dr. Hugo Rivadeneira Sión
 NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN BOLÍVAR

Dra. Margarita Mendoza Mendoza
 A HUGO RIVADENEIRA SION
 NOTARIA PÚBLICA 2da.
 DE PORTOVIEJO

DR. 

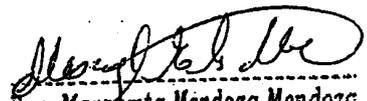
f) ENRIQUE AGUSTIN LOOR ZAMBRA
 Ced. No. 130173737-3
 Vot. No. 325-00023



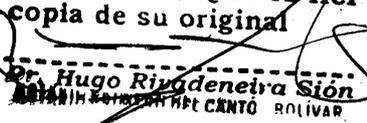


f) RUTH MARIANA DE JESUS GUADALUPE SANTANA
 Ced. No. 1301844450
 Vot. No. 188-0021




 Dra. Margarita Mendoza Mendoza
 LA NOTARIA PÚBLICA,
 ABOGADA,
 NOTARIA PÚBLICA 2da.
 DE PORTOVIEJO

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original


 Dr. Hugo Rivadeneira Sión
 NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN BOLÍVAR

DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACIÓN

DOCTORA TARCILA MARGARITA MENDOZA MENDOZA, encargada de la Notaría Segunda del Cantón Portoviejo, desde el veintiuno de junio del dos mil diez según Acuerdo de Acción de Personal número dos mil sesenta y nueve-UP-CJM-cc de fecha veintiuno de junio de dos mil diez, suscrito por el señor Doctor Oswaldo Segovia Medina, Director Provincial de Manabí del Consejo de Judicatura. Por orden judicial que antecede PROTOCOLIZO el **RECORTE DE PERIODICO DEL EXTRACTO DEL DIARIO LA HORA DE FECHA VEINTE Y OCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL DOCE Y EL ACTA NOTARIAL DE FECHA VEINTE Y CINCO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOCE DE NO HABERSE PRESENTADO OPOSICION DE LA LIQUIDACION DE LA EX SOCIEDAD CONYUGAL DE LOS SEÑORES: DOCTOR ENRIQUE AGUSTIN LOOR ZAMBRANO Y LA SEÑORA RUTH MARIANA DE JESUS GUADAMUD SANTANA.** Para constancia y legalidad de esta diligencia firmo dando fe de lo actuado en la ciudad de Portoviejo, hoy 25 de Septiembre del dos mil doce.

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original
Dr. Hugo Rivadeneyra Sión
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN BOLIVAR



LA NOTARIA PÚBLICA ENCARGADA

Margarita Mendoza Mendoza
Dra. Margarita Mendoza Mendoza
ABOGADA
NOTARIA PÚBLICA 2da
DE PORTOVIEJO

Dra. Margarita Mendoza Mendoza
ABOGADA
NOTARIA PÚBLICA 2da
DE PORTOVIEJO

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA QUE LA SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE PORTOVIEJO EL MISMO DIA Y FECHA DE SU CELEBRACION.



LA NOTARIA ENCARGADA

Margarita Mendoza Mendoza
Dra. Margarita Mendoza Mendoza
ABOGADA
NOTARIA PÚBLICA 2da
DE PORTOVIEJO

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original

Hugo Rivadeneyra Sión
Dr. Hugo Rivadeneyra Sión
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN BOLIVAR

CER



y cuatro centímetros: POR EL ESTE O COSTADO DERECHO con lote adjudicado al Ing Lorgio Oswaldo Loor Zambrano, con cuatro metros y, POR EL OESTE O COSTADO IZQUIERDO: siguiendo la división de su finca con Alberto Solorzano Alvarado, con herederos del Dr Bolívar Andrade y Doctor Plutarco Garcia Saltos con treinta y dos metros y cinco centímetros. El predio objeto de esta partición; fue adquirido por el señor Lorgio Turiano Loor Quiroz, mediante compra al señor El Loo Loor Quiroz, según consta en la Escritura Pública de Compraventa celebrada el diez y nueve de junio de mil novecientos cuarenta y ocho, por el señor Notario Público Primero del cantón Portoviejo, don Nelsón Loor Velásquez, inscrita en este Registro el veinte y dos de julio de mil novecientos cuarenta y ocho. Cuyo avalúo es la cantidad de CIENTO VEINTE Y DOS MIL DOSCIENTOS CATORCE CON 64/100 DOLARES; y, OCHO.- El 20 % de las participaciones que mantienen en la Compañía Enrique Loor Zambrano. ENLOZA CIA LTDA, cuyo avalúo es \$ 80,00 dólares en la constitución del capital social. Aquí se autoriza a la Sra Ruth Mariana de Jesús Guadamud Santana para que haga las gestiones ante la Superintendencia de Compañías para la transmisión de las participaciones a su favor únicamente y su posterior inscripción y emisión y titularidad de las mismas. PARA EL CONYUGE Dr. Enrique Agustín Loor Zambrano : se le adjudican los siguientes bienes muebles e inmuebles : constantes en los numerales dos, tres y nueve que a continuación se detallan: DOS.- Con fecha 18 de septiembre del 1991, se encuentra inscrito el contrato contenido en la primera copia de la Escritura Pública de Compraventa, celebrada , por la señora Notaria Pública Segunda del cantón Portoviejo, Dra. María Beatriz Ordoñez Zambrano, y a través del cual los cónyuges Lorgio Turiano Loor Quiroz y María Agustina Zambrano Palma, dan en venta real y enajenación perpetua a favor de los cónyuges Doctor Enrique Agustín Loor Zambrano y Compadre Ruth Mariana de Jesús

Dra. Margarita Mendoza Mendez
A B D E F G H I J K L M N O P Q R S T U V W X Y Z

NOTARIA PÚBLICA 2da
DE PORTOVIJEJO
MANABÍ

CERTIFICO: Que es fiel
copia de su original
Dr. Hugo Rivadeneyra Sión
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN BOLIVAR

CERTIFICO: Que es fiel
copia de su original
Dr. Hugo Rivadeneyra Sión
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN BOLIVAR



lote adjudicado al Doctor Enrique Agustín Loor Zambrano. El precio de esta
partición, fue adquirido por el señor Lorgio Turiano Loor Quiroz, mediante compra al
señor Enrique Loor Quiroz, según consta en la Escritura Pública de compraventa
celebrada el diez y nueve de junio de mil novecientos cuarenta y ocho, por el señor
Notario Público Primero del cantón Portoviejo, don Neisón Loor Velásquez, inscrita en
este Registro el veinte y dos de julio de mil novecientos cuarenta y ocho. Cuyo avaluo
es la cantidad de DOSCIENTOS VEINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SIETE CON
93/100. SIETE.- Con fecha 06 de agosto del 2003, se encuentra inscrito el contrato
contenido en la primera copia de la **Escritura Pública de Partición Extrajudicial,
Rectificación de linderos, medidas y aclaración y Contrato de compraventa,**
celebrada el 22 de julio de 2003, por la señora Notaria Pública Primera del cantón
Portoviejo, Ab. Adelaida Loor Ureta, y a través del cual los señores Dr Enrique Agustín
Loor Zambrano, Ing José Cerbelión Loor Zambrano Ing Lorgio Oswaldo Loor
Zambrano y señora María Agustina Zambrano Palma viuda de Loor, acuerdan repartirse
entre sí los bienes sucesorios del señor Lorgio Turiano Loor Quiroz, de la siguiente
manera: para el Doctor Enrique Agustín Loor Zambrano, se le adjudica un inmueble
ubicado en la Parroquia Dieciocho de octubre de esta ciudad, de setecientos noventa
metros con noventa y cuatro centímetros, el mismo que se encuentra circunscrito dentro
de los siguientes linderos y medidas, por el NORTE o FRENTE: con don Gaudencio
Loor Quiroz, con tres metros sesenta y cinco centímetros, continuando con terreno de su
propiedad y del Ing José Cerbelión Loor Zambrano con treinta y cinco metros ochenta y
dos centímetros.; POR EL SUR O ATRÁS: siguiendo la dirección de este a oeste, con
el lote adjudicado al Ing Lorgio Oswaldo Loor Zambrano con dieciséis metros treinta y
ocho centímetros, luego continúa con herederos del señor Amado Cedeño Polanco, con
catorce metros con seis centímetros, sumando por este lindero treinta metros y cuarenta

CERTIFICO: Que es fiel
copia de su original
Dr. Hugo Rivadeneyra Sión
NOTARIO PÚBLICO
CANTÓN PORTOVIEJO

A B O G A D A
NOTARIA PÚBLICA 2da.
DE PORTOVIEJO

DR. *[Signature]*

CERTIFICO: Que es fiel
copia de su original
Dr. Hugo Rivadeneyra Sión
NOTARIO PÚBLICO
CANTÓN PORTOVIEJO



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN PORTOVIEJO**
Razón de Inscripción

Que la Escritura Pública de LIQUIDACION DE BIENES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, ENTRE LOS SEÑORES ENRIQUE AGUSTIN LOOR ZAMBRANO Y RUTH MARIANA DE JESUS GUADANUD SANTANA queda legalmente inscrita en el Registro de Propiedad y anotada en el Repertorio General con el número 5870 TOMO 91, en esta fecha PORTOVIEJO, Jueves, 27 de Septiembre de 2012, 15:02:43

Clave Catastral.-

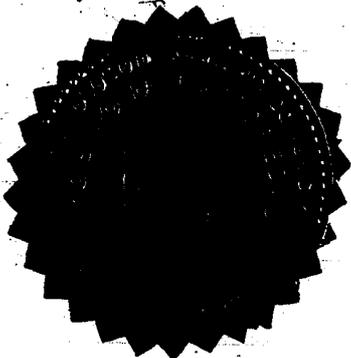
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN PORTOVIEJO

DR. PRESLEY LOOR MINOZ

Dr. Presley LOOR MINOZ
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD



RESPONSABLE.-
BARBARA DELGADO



CERTIFICO: Que es fiel
copia de su original
Dr. Hugo Rivadeneira Sión
ABOGADO EN JEFE DEL CANTÓN BOLÍVAR

CERTIFICO: Que es fiel
copia de su original

Dr. Hugo Rivadeneira Sión
ABOGADO EN JEFE DEL CANTÓN BOLÍVAR

Acta Notarial



En la ciudad de Portoviejo el día de hoy martes veinte y cinco de septiembre del dos mil doce a las diez horas treinta minutos, ante mí, Doctora **TARCILA MARGARITA MENDOZA MENDOZA**, encargada de la Notaría Segunda del Cantón Portoviejo, desde el veintiuno de junio del dos mil diez según Acuerdo de Acuerdo Personal número dos mil sesenta y nueve-UP-CJM-cc de fecha veintiuno de junio de dos mil diez, comparecan los señores: **DOCTOR ENRIQUE AGUSTIN LOOR ZAMBRANO Y LA SEÑORA RUTH MARIANA DE JESUS GUADAMUD-SANTANA**, por sus propios y personales derechos, portadores de la cédula de ciudadanía número 130173737-3 y 1301844450 y me presentan un ejemplar del diario La Hora del día martes veinte y ocho de agosto del dos mil doce, en la que consta en la página A9, publicado el extracto que fuera conferido por esta notaría, dando a conocer al público la liquidación de la sociedad conyugal otorgada entre el **DOCTOR ENRIQUE AGUSTIN LOOR ZAMBRANO Y LA SEÑORA RUTH MARIANA DE JESUS GUADAMUD SANTANA** El recorte del aviso se agrega a esta acta notarial y en virtud de no haberse presentado oposición alguna a esta liquidación de sociedad conyugal, en aplicación a la facultad prevista en el numeral 23 del Art. 18 de la Ley Notarial, dispongo la inscripción de la escritura pública de liquidación de sociedad conyugal, otorgada ante mí el martes veinte y cinco de septiembre del dos mil doce. Concluida que fue la presente diligencia, levanto el acta pertinente la misma que leída que fuera por mí, la notaria a los comparecientes, manifiestan su conformidad y firma unidad de acto junto conmigo de todo lo cual doy fe. Procedo a protocolizar la presente acta y el recorte del aviso pertinente en el archivo de la notaría segunda actualmente a mi cargo. Senté razón de esta diligencia al margen de la escritura de liquidación de sociedad conyugal antes referida. *P*

Margarita Mendoza de Alarcón
Dra. Margarita Mendoza de Alarcón

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON PORTOVIEJO-ENCARGADA

[Handwritten signature]
CERTIFICO: Que es fiel
copia de su original
Dr. Hugo Rivadeneira Sión
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN PORTOVIEJO

CERTIFICO: Que es fiel
copia de su original
[Handwritten signature]
Dr. Hugo Rivadeneira Sión
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN PORTOVIEJO



EJECUTIVO

R. del E. JUZGADO VIGÉSIMO TERCERO DE LO CIVIL DE MANABÍ CITACIÓN JUDICIAL EXTRACTO

A la señora MARIA JOSÉ ACOSTA VINCES se le hace saber que en el Juzgado Vigésimo Tercero de lo Civil de Manabí por el sorteo de Ley ha tocado el conocimiento de la demanda propuesta por el Ing. JOSÉ FERNANDO ALAVA ZAMBRANO, en calidad de Gerente General y Representante Legal de la Cooperativa de Ahorro y Crédito de Chone Ltda, quien amparándose en un pagaré por la suma de cinco mil dólares, la demanda ejecutivamente en calidad de deudora principal al pago de dicho documento, intereses, costas procesales y demás establecidos por la ley. Hablando sido calificada la demanda por el señor Juez Titular, abogado Richard Salazar Campuzano, se dispone la respectiva citación. En virtud de haber manifestado el actor bajo juramento que ha sido imposible determinar la individualidad o residencia de la accionada se dispone citar a la demandada MARIA JOSÉ ACOSTA VINCES por un período de conformidad con el Art. 82 del

Código de Procedimiento Civil. Lo que se hace saber a la Interesada para los fines de ley, previéndole la obligación de señalar domicilio legal para sus notificaciones dentro de los veinte días posteriores a la tercera y última publicación de este aviso. De no hacerlo se la declarará en rebeldía. Actúe la señora Fireley Schnabel Aveiga, Secretaria (e) mediante acción de personal N° 3509-UP-CIM-12-AZ que rige a partir del 3 de agosto del 2012.

Chone, agosto 27 de 2012

AB. FIRELEY SCHNABEL
AVEIGA
SECRETARIA (E)
JUZGADO VIGÉSIMO TERCERO
DE LO CIVIL DE MANABÍ
F: 7544

ANULACIÓN

BANCO GENERAL RUMIÑAHUI
MANABÍ
QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros Cta.No. 805987200 Nro. Cartole 18487410023 Cliente ALVARADO RIOS, HENRY-BRAULIO del Banco Rumiñahui, Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
AC15774 (1) día

VARIOS

EXTRACTO

NOTARÍA SEGUNDA DE PORTOVIEJO: Cúmplase poner en conocimiento del público que mediante escritura pública No 3042, otorgada ante la Dra. MARGARITA MENDOZA MENDOZA DE ALARCÓN, Notaría Pública segunda del cantón Portoviejo- Encargada, el viernes veinte y cuatro de Agosto del dos mil doce los cónyuges: DOCTOR ENRIQUE AGUSTÍN LÓPEZ ZAMBRANO Y LA SEÑORA CRUTH MARIANA DE JESÚS GUADALUPE SANTANA, procedieron a liquidar el patrimonio de la sociedad conyugal que fue sujeta según Acta Notarial otorgada ante mí, Notaría Segunda del Cantón Portoviejo-Encargada, el lunes veinte y cuatro de Septiembre del dos mil doce.

Las adjudicaciones del patrimonio se encuentran detalladas en el texto de la referida escritura pública de liquidación de sociedad conyugal por lo que, en aplicación a lo dispuesto en el Art. 6° de la Ley Reformatoria a la Ley Notarial, publicada en el Registro Oficial No. 408 de 28 de Noviembre del 2006, que a su vez reforma el Art. 18 de la Ley Notarial agragando varios numerales, entre los cuales, el numeral 23, faculta al Notario disponer la inscripción en el Registro de la Propiedad, la escritura de liquidación de sociedad conyugal; previo el trámite previsto en dicha norma legal, pongáren conocimiento del público, mediante tres publicaciones, el extracto de la liquidación del patrimonio de la sociedad conyugal correspondiente a los cónyuges DOCTOR ENRIQUE AGUSTÍN LÓPEZ ZAMBRANO

Y LA SEÑORA CRUTH MARIANA DE JESÚS GUADALUPE SANTANA, otorgada mediante escritura pública de viernes veinte y cuatro de Agosto del dos mil doce ante la suscrita Dra. Margarita Mendoza Mendoza de Alarcón Notaría Segunda de Portoviejo por el término de veinte (20) días a contarse desde la fecha de la última publicación de este extracto, a fin de que las personas que eventualmente tuvieren interés en esta liquidación puedan presentar su oposición fundamentada, dentro del referido término. Particular que pongo en conocimiento para los fines legales correspondientes. Portoviejo, 27 de Agosto del 2012
Dra. Margarita Mendoza de Alarcón
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN PORTOVIEJO-ENCARGADA.
F: 35355

CLASIFICADOS

Revista Judicial

VENTA DE TERRENO EN EL CANTÓN PORTOVIEJO

AVISOS

La Hora

SUSCRIPCIONES

Alas telefonos: 2630 767
2634 202

La Hora

COMPRAS Y VENTAS

DE VEHICULOS-CHOCADOS

MANABÍ-EL SANTO DOMINGO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

ESPECIAL VALOR
USD 500

INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO 5410060 Tomo 8 Pág. 289 A 3125

En Quito provincia de Pichincha hoy día veinte y tres de Agosto

de mil novecientos setenta y tres El que suscribe, Jefe de Registro Civil, atendiendo la presente acta del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: ENRIQUE AGUSTIN LOOR ZAMBRANO nacido en Portoviejo Manabí el 6 de Marzo de 1953 de nacionalidad ecuatoriana profesión estudiante con Cédula N° 13-0173737 domiciliado en Quito estado anterior soltero hijo de Lorgio loor Quiroz y de María Agustina Zambrano Palma

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: RUTH MARIANA DE JESUS GUADAMUD SANTANA nacida en Portoviejo Manabí el 8 de Enero de 1955 de nacionalidad ecuatoriana de profesión Contadora Cédula N° 13-0184445 domiciliada en Quito estado anterior soltera hija de José Tiburcio Guadamud y de Alba Celeste Santa Llor

LUGAR DEL MATRIMONIO: Quito FECHA: 23 de Agosto de 1973

En este matrimonio legitimaron a su hijo comun llamado

OBSERVACIONES



FIRMAS

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original

Dr. Hugo Rivadeneira Sión
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN BOLIVAR

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original

Dr. Hugo Rivadeneira Sión
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN BOLIVAR

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original
Dr. Hugo Rivadeneira Sión
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN BOLIVAR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

- Físico
Electorales
DIRECCION NACIONAL
DIRECCION PROVINCIAL
JEFATURA CANTONAL
JEFATURA DE AREA

DIRECCION GENERAL DE RIGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION
2012
COPIADORA
ARCHIVO DE LA DIRECCION PROVINCIAL
QUITO - PICHINCHA

COPIA INTEGRAL DE NACIMIENTO, MATRIMONIO O DEFUNCION CERTIFICADO BIOMETRICO

Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez con fecha
cuya copia se archiva:
de de 19.....

f)
Jefe de Oficina

RAZON: Por ACTA NOTARIAL celebrada en LA NOTARIA PUBLICA ST. JUANA DEL CANTON SANTA ANA, Manabí, de fecha, 20 de Junio del 2012, se declara **DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL** existente entre: **ENRIQUE AGUSTIN LOOR ZAMBRANO CON RUTH HAYDANA DE JESUS GUADANUD SANTANA**. Documento que se archiva con el N° 2012-857.- Quito, 22 de Agosto del 2012. Myriam CDR Probante N° 6244518.

CERTIFICO Que esta copia de su original y original de su original, fue otorgada por el Sr. Hugo R. Riquelme, Notario de la Notaría Pública de Santa Ana, Manabí, Ecuador, el día 22 de Agosto del 2012.

Se declara la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez con fecha cuya copia se archiva:
de de 19.....

f)
Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES



No. 1089
Acto Formo Rag Acta
Libros Libros Libro

CERTIFICO
Que es fiel copia que se otorga de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que ingresó en el archivo:
Físico Electrónico

- DIRECCIÓN NACIONAL
- DIRECCIÓN PROVINCIAL
- JEFATURA CANTONAL
- JEFATURA DE AREA

.....
DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

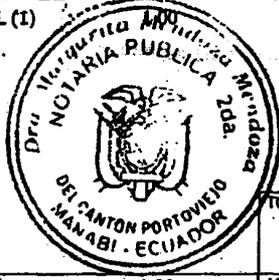
CER 23.8.2012
COP
Dr.

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
2012
COPIADORA
ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL QUITO - PICHINCHA

Nº TITULO 11664691	FECHA DE PAGO Portoviejo, 2012/Ago/09	CODIGO UNICO 1665933	VENTANILLA KLEVER MENENDEZ
FAVOR DE : LOOR ZAMBRANO ENRIQUE AGUSTIN C.I.: 1301737373			

LIQUIDACIÓN DE CERTIFICADOS
 POR SERVICIOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS

VALORES DEL TITULO	ADICIONALES	DETALLE DEL PAGO
De Avaluo : 1,00	(+) SUB-TOTAL (1)	(+) SUB-TOTAL (2) : 1,00
SUB-TOTAL (1) : 1,00 SUB-TOTAL (2) : 1,00		TOTAL A PAGAR: USD 1,00
AREA REGISTRO DE PAGO:		Este comprobante no es válido sin el sello y firma del recaudador.
Este título es el único comprobante de pago aceptado para realizar cualquier reclamo. Este título no sirve al contribuyente de otras deudas pendientes de pago. DIRECCIÓN: CALLE BOLIVAR ENTRE PARRALES Y OLINDO Telf. Fax: 052-786288		



RAMITE: CERTIFICADO DE AVALUOS #75663



ORIGINAL



CERTIFICO: Que es fiel copia de su original
 Dr. Hugo Rivadeneyra Sion
 MESA DE AYUDA AL CIUDADANO

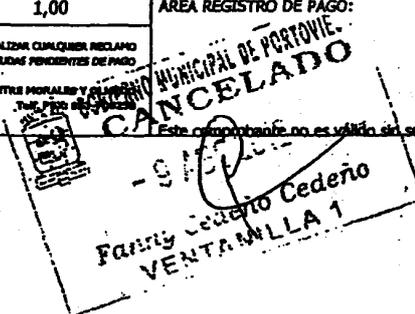
Nº TITULO 11664608	FECHA DE PAGO Portoviejo, 2012/Ago/09	CODIGO UNICO 1665899	VENTANILLA FANNY CEDENO
FAVOR DE : LOOR ZAMBRANO ENRIQUE AGUSTIN C.I.: 1301737373			

LIQUIDACIÓN DE CERTIFICADOS
 POR SERVICIOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS

VALORES DEL TITULO	ADICIONALES	DETALLE DEL PAGO
De Avaluo : 1,00	(+) SUB-TOTAL (1) : 1,00	(+) SUB-TOTAL (2) : 1,00
SUB-TOTAL (1) : 1,00 SUB-TOTAL (2) : 1,00		TOTAL A PAGAR: USD 1,00
AREA REGISTRO DE PAGO:		Este comprobante no es válido sin el sello y firma del recaudador.
Este título es el único comprobante de pago aceptado para realizar cualquier reclamo. Este título no sirve al contribuyente de otras deudas pendientes de pago. DIRECCIÓN: CALLE BOLIVAR ENTRE PARRALES Y OLINDO Telf. Fax: 052-786288		



ORIGINAL



CERTIFICO: Que es fiel copia de su original
 Dr. Hugo Rivadeneyra Sion

RAMITE: CERTIFICADO DE AVALUOS #75657



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PORTOVIEJO

DEPARTAMENTO DE COMPROBACIÓN Y RENTAS

RUC: 1360000200001

CERTIFICADO DE AVALUO

Nº TÍTULO 116618	FECHA DE PAGO Portoviejo, 2012/Ago/03	CODIGO UNICO 1663498	VENTANILLA FANNY CEDENO
---------------------	--	-------------------------	----------------------------

R DE : ILOR ZAMBRANO ENRIQUE AGUSTIN C.I.: 1301737373

LIQUIDACIÓN DE CERTIFICADOS POR SERVICIOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS

VALORES DEL TITULO	ADICIONALES	DETALLE DEL PAGO
e Avaluo : 1,00	(+)SUB-TOTAL (1) : 1,00	(-)SUB-TOTAL (2) : 1,00

AMITE: CERTIFICADO DE AVALUOS #75483

TOTAL A PAGAR: USD 1,00

SUB-TOTAL (1) : 1,00	SUB-TOTAL (2) : 1,00
----------------------	----------------------

AREA REGISTRO DE PAGO:



ESTE TITULO ES EL ÚNICO COMPONENTE DE PAGO ACEPTADO PARA REALIZAR CUALQUIER PAGAMENTO. ESTE TITULO NO EXIME AL CONTRIBUYENTE DE OTRAS DEUDAS PENDIENTES DE PAGO.

DIRECCIÓN: CALLE BOLIVAR ENTRE NORALDE Y OLARDO

Tel. Fax: 063-298229

GOBIERNO MUNICIPAL DE PORTOVIEJO
CANCELADO
 - 3 AGO 2012
 Fanny Cedeño Cedeño
 VENTANILLA 1

ORIGINAL

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original
 FANNY CEDENO
 RECAUDADOR DE PORTOVIEJO



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PORTOVIEJO

DEPARTAMENTO DE COMPROBACIÓN Y RENTAS

RUC: 1360000200001

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

Nº TÍTULO 11661618	FECHA DE PAGO Portoviejo, 2012/Ago/02	CODIGO UNICO 1663340	VENTANILLA FERNANDA SALTOS
-----------------------	--	-------------------------	-------------------------------

R DE : ILOR ZAMBRANO ENRIQUE AGUSTIN C.I.: 1301737373

NO TIENE DEUDA CON LA MUNICIPALIDAD

VALORES DEL TITULO	ADICIONALES	DETALLE DEL PAGO
olvencia : 1,00	(+)SUB-TOTAL (1) : 1,00	(-)SUB-TOTAL (2) : 1,00

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original

Dr. Hugo Rivadeneira Sión
NOTARIO PRINCIPAL DEL CANTÓN

TOTAL A PAGAR: USD 1,00

UB-TOTAL (1) : 1,00	SUB-TOTAL (2) : 1,00
---------------------	----------------------

AREA REGISTRO DE PAGO: TESORERO(A) MUNICIPAL



ESTE TITULO ES EL ÚNICO COMPONENTE DE PAGO ACEPTADO PARA REALIZAR CUALQUIER PAGAMENTO. ESTE TITULO NO EXIME AL CONTRIBUYENTE DE OTRAS DEUDAS PENDIENTES DE PAGO.

DIRECCIÓN: CALLE BOLIVAR ENTRE NORALDE Y OLARDO
Tel. Fax: 063-298229

Este componente no es válido sin sello y firma del recaudador

ORIGINAL - DOCUMENTO VALIDO POR 30 DÍAS

GOBIERNO MUNICIPAL DE PORTOVIEJO
CANCELADO
 02 AGO 2012
 RECAUDADOR DE PORTOVIEJO
 VENTANILLA



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON PORTOVIEJO
 DEPARTAMENTO DE COMPROBACION Y RENTAS RUC 1360000200001
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

TITULO 166447	FECHA DE PAGO Portoviejo, 2012/Ago/02	CODIGO UNICO 1665784	VENTANILLA FANNY CEDENO
------------------	--	-------------------------	----------------------------

AVOR DE : ZAMBRANO LOOR GONZALO Y ENRIQUE LOOR ZAMBRANO C.I.: 00723

NO TIENE DEUDA CON LA MUNICIPALIDAD ✓

VALORES DEL TITULO	ADICIONALES	DETALLE DEL PAGO
De Solvencia : 1,00	(+)SUB-TOTAL (1) : 1,00	(+)SUB-TOT (2) : 1,00

TOTAL A PAGAR: USD 1,00

SUB-TOTAL (1) : 1,00	SUB-TOTAL (2) : 1,00	AREA REGISTRO DE PAGO	TESORERO(a) MUNICIPAL:
----------------------	----------------------	-----------------------	------------------------



ESTE TITULO ES EL ÚNICO COMPROBANTE DE PAGO ACEPTADO PARA REALIZAR CUALQUIER
 ESTE TITULO NO EXONE AL CONTRIBUYENTE DE OTRAS DEUDAS PENDIENTES DE PAGO
 DIRECCION: CALLE BOLIVAR ENTRE NOROCCIDENTAL Y SURENOCENTRAL
 TEL. FONO: 078 222 222

**GOBIERNO MUNICIPAL DE PORTOVIEJO
 CANCELADO**
 - 9/2012
 Fanny Cedeño Cedeño
 VENTANILLA 1



CERTIFICO: Que es fiel copia de su original
 Dr. Hugo Rivadeneira Sion
 Notario Publico del Cantón Portoviejo

ORIGINAL - DOCUMENTO VALIDO POR 30 DIAS

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON PORTOVIEJO
 DEPARTAMENTO DE COMPROBACION Y RENTAS RUC 1360000200001
CERTIFICADO DE AVALUO

Nº TITULO 11661713	FECHA DE PAGO Portoviejo, 2012/Ago/02	CODIGO UNICO 1663386	VENTANILLA FANNY CEDENO
-----------------------	--	-------------------------	----------------------------

AVOR DE : LOOR ZAMBRANO ENRIQUE AGUSTIN C.I.: 1301737373

LIQUIDACIÓN DE CERTIFICADOS POR SERVICIOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS 01-02-075-069

VALORES DEL TITULO	ADICIONALES	DETALLE DEL PAGO
De Avaluo : 1,00	(+)SUB-TOTAL (1) : 1,00	(+)SUB-TOTAL (2) : 1,00

ojo

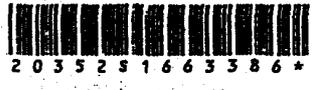
SON DOS AVALUOS

RAMITE: CERTIFICADO DE AVALUOS #75475

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original

TOTAL A PAGAR: USD 1,00

SUB-TOTAL (1) : 1,00	SUB-TOTAL (2) : 1,00	AREA REGISTRO DE PAGO
----------------------	----------------------	-----------------------



ESTE TITULO ES EL ÚNICO COMPROBANTE DE PAGO ACEPTADO PARA REALIZAR CUALQUIER
 ESTE TITULO NO EXONE AL CONTRIBUYENTE DE OTRAS DEUDAS PENDIENTES DE PAGO
 DIRECCION: CALLE BOLIVAR ENTRE NOROCCIDENTAL Y SURENOCENTRAL
 TEL. FONO: 078 222 222

**GOBIERNO MUNICIPAL DE PORTOVIEJO
 CANCELADO**
 - 2/2012
 Fanny Cedeño Cedeño
 VENTANILLA 1

ORIGINAL



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON PORTOVIEJO

DEPARTAMENTO DE COMPROBACION Y RENTAS

RUC 136000200001

CERTIFICADO DE AVALUO

Nº TITULO 11661712	FECHA DE PAGO Portoviejo, 2012/Ago/02	CODIGO UNICO 1663385	VENTANILLA FANNY CEDENO
OR DE : LOOR ZAMBRANO ENRIQUE AGUSTIN C.I.: 1301737373			

LIQUIDACIÓN DE CERTIFICADOS
POR SERVICIOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS

01-02-075-0040/G

VALORES DEL TITULO	ADICIONALES	DETALLE DEL PAGO
valor : 1,00	(+)SUB-TOTAL (1) : 1,00	(+)SUB-TOTAL (2) : 1,00

OBJETO: CERTIFICADO DE AVALUOS #75474

TOTAL A PAGAR: USD 1,00

SUB-TOTAL (1) : 1,00	SUB-TOTAL (2) : 1,00
----------------------	----------------------

AREA REGISTRO DE PAGO:



ESTE TITULO ES EL ÚNICO COMPROBANTE DE PAGO ACEPTADO PARA REALIZAR CUALQUIER REGIMEN

ESTE TITULO NO DENE AL CONTRIBUYENTE DE OTRAS DEUDAS PENDIENTES DE PAGAR

DIRECCIÓN: CALLE BOLIVAR ENTRE MORALES Y PÉREZ

Tel. FONO 2303000

GOBIERNO MUNICIPAL DE PORTOVIEJO
CANCELADO

Este comprobante no es válido sin sello y firma del recaudador

2 AGO 2012
Fanny Cedeño Cedeño
VENTANILLA 1

CERTIFICO: Que es copia de su original
Dr. Hugo Rivadeneira Sión
NOTARIO PRIMERA DEL CANTÓN BOLIVAR



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON PORTOVIEJO

DEPARTAMENTO DE COMPROBACION Y RENTAS

RUC 136000200001

CERTIFICADO DE AVALUO

Nº TITULO 11664448	FECHA DE PAGO Portoviejo, 2012/Ago/09	CODIGO UNICO 1665785	VENTANILLA FANNY CEDENO
OR DE : ZAMBRANO LOOR GONZALO Y ENRIQUE LOOR ZAMBRANO C.I.: 00723			

LIQUIDACIÓN DE CERTIFICADOS
POR SERVICIOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS

✓

VALORES DEL TITULO	ADICIONALES	DETALLE DEL PAGO
valor : 1,00	(+)SUB-TOTAL (1) : 1,00	(+)SUB-TOTAL (2) : 1,00

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original

Dr. Hugo Rivadeneira Sión
NOTARIO PRIMERA DEL CANTÓN BOLIVAR

OBJETO: CERTIFICADO DE AVALUOS #75641

TOTAL A PAGAR: USD 1,00

SUB-TOTAL (1) : 1,00	SUB-TOTAL (2) : 1,00
----------------------	----------------------

AREA REGISTRO DE PAGO:



ESTE TITULO ES EL ÚNICO COMPROBANTE DE PAGO ACEPTADO PARA REALIZAR CUALQUIER REGIMEN

ESTE TITULO NO DENE AL CONTRIBUYENTE DE OTRAS DEUDAS PENDIENTES DE PAGAR

DIRECCIÓN: CALLE BOLIVAR ENTRE MORALES Y PÉREZ

Tel. FONO 2303000

GOBIERNO MUNICIPAL DE PORTOVIEJO
CANCELADO

Este comprobante no es válido sin sello y firma del recaudador

Fanny Cedeño Cedeño
VENTANILLA 1

SINAL



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN PORTOVIEJO



SOLVENCIA
48320/2012

DR. PRESLEY LOOR MUÑOZ, Registrador de la Propiedad del Cantón Portoviejo, a petición de Parte Interesada,
CERTIFICA:

Que con fecha seis de Agosto del año dos mil tres, se inscribe el acuerdo contenido en la primera copia de la Escritura Pública de Partición Extrajudicial, Rectificación de Linderos, Medidas y Aclaración y Contrato de Compraventa, celebrada el veintidós de Julio del año dos mil tres, por la señora Notaria Pública Primera del Cantón Portoviejo, Abg. Adelaida Loor Ureta, cuya Oficina se archiva el original de dicho instrumento; y, a través del cual los señores: Doctor Enrique Agustín Loor Zambrano, Ingeniero José Cerbelión Loor Zambrano Ingeniero Lorgio Oswaldo Loor Zambrano y señora María Agustina Zambrano Palma Viuda de Loor, domiciliados en esta ciudad de Portoviejo, de nacionalidad ecuatorianos, acuerdan repartir e entre sí los bienes sucesorios del señor Lorgio Turiano Loor Quiroz, predio ubicado en la Parroquia urbana Diez y ocho de Octubre del Cantón Portoviejo, de la siguiente manera: **PARA EL SEÑOR DOCTOR ENRIQUE AGUSTÍN LOOR ZAMBRANO**, se le adjudica un cuerpo de terreno de setecientos noventa metros cuadrados con noventa y cuatro centímetros (790,94 m2.), circunscrito dentro de los siguientes linderos: Por el Norte, o Frente, con don Gaudencio Loor Quiroz, con tres metros y sesenta y cinco centímetros (3,65), continuando con terreno de su propiedad y del Ingeniero José Cerbelión Loor Zambrano, con treinta y cinco metros y ochenta y dos centímetros (35,82); Por el Este, o costado derecho, con lote adjudicado al Ingeniero Lorgio Oswaldo Loor Zambrano, con catorce metros (14,00); Por el Sur o atrás, siguiendo la dirección de este a oeste, con el lote adjudicado al Ingeniero Lorgio Oswaldo Loor Zambrano, con dieciséis metros y treinta y ocho centímetros (16,38), luego continúa con herederos del señor Amador Cedeño Polanco, con catorce metros y seis centímetros (14,06), sumando por este linderos treinta metros y cuarenta y cuatro centímetros (30,44); y, Por el Oeste, o costado izquierdo, siguiendo la dirección de su a norte, con Alberto Solórzano Alvarado, con herederos del Doctor Bolívar Andrade Alava y Doctor Plutarco García Saltos, con treinta y dos metros y cinco centímetros.

El predio objeto de esta partición fue adquirido por el señor Lorgio Turiano Loor Quiroz, mediante compra al señor Eligio Loor Quiroz, según consta en la Escritura Pública de Compraventa, celebrada el diecinueve de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho, por el señor Notario Público Primero del Cantón Portoviejo, don Nelson Loor Velásquez, inscrita en este Registro el veintidós de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho.

SOLVENCIA: El predio descrito y de propiedad del señor DOCTOR ENRIQUE AGUSTÍN LOOR ZAMBRANO, a la presente fecha no ha sido objeto de fraccionamiento; pero con fecha 24 de mayo del 2012, tiene inscrito PROHIBICIÓN DE ENAJENAR, ordenada por la señora Juez 3ª de lo Civil de Manabí, dentro del Juicio de Disolución de la Sociedad Conyugal No. 2012-0016, propuesto por Enrique Agustín Loor Zambrano contra Ruth Mariana de Jesús Guadamud Santana.

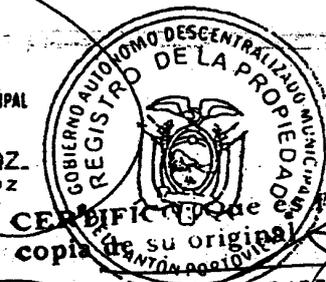
RAZON: Se aclara que el presente certificado se emite de acuerdo a los datos encontrados en el archivo de la oficina a mi cargo, haciendo constar que cuando asumí las funciones de Registrador de la Propiedad del Cantón Portoviejo, el 22 de Octubre del 2001, por orden de la H. Corte Superior de Justicia-Portoviejo, se encontraron libros de Registros índices deteriorados e incompletos.-

Portoviejo: Viernes, 03 de Agosto del 2012

RESPONSABLE (S):
FRANK MUÑOZ
FABRICIO COBEÑA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PORTOVIEJO

DR. PRESLEY LOOR MUÑOZ
Dr. Presley Loor Muñoz
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD



CERTIFICADO que es fiel copia de su original

Dr. Hugo Rivadeneira Sión
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO DEL CANTÓN BOLÍVAR

1 Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo debe comunicar el interesado al Registrador de la Propiedad.
2 El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRÓNEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE.
VALIDEZ DEL CERTIFICADO: 30 DÍAS

CERTIFICADO DEL VALOR DE LA PROPIEDAD CABECERAS PARROQUIALES

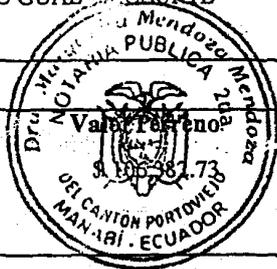
No.: 75657G

Petición Verbal de LOOR ZAMBRANO ENRIQUE AGUSTIN - C.C.: 1301737373

CERTIFICADO

En el archivo a mi cargo, consta catastrado un predio urbano a nombre de LOOR ZAMBRANO ENRIQUE AGUSTIN, 1301737373, con los siguientes datos:

Clave Catastral: 01-02-086-002- Clave Anterior: 001028600200000000
Ubicación: 9 DE OCTUBRE - OLMEDO - PEDRO GUAL - RICAURTE
Barrio/Sector: SECTOR CENTRO



Características físicas del predio		Valor Const.	Valor Propiedad
Área Terreno (m2)	Área Constr. (m2)		
337.00	1,100.00	\$ 201,006.88	\$ 307,389.61

Linderos y Medidas (m) de acuerdo a escritura		Linderos y Medidas (m) catastrados	
Anterior: 21.80	CALLE 9 DE OCTUBRE	Frente: 21.80	CALLE 9 DE OCTUBRE
Posterior: 22.20	HDROS. DE MANUELA MOLINA Y	Posterior: 22.20	HDROS. DE MANUELA MOLINA Y
Costado 1: 22.18	VENDEDOR	Costado 1: 22.18	VENDEDOR
Costado 2: 11.90	OSWALDO SOLORZANO	Costado 2: 11.90	OSWALDO SOLORZANO
Costado 3: 0.00		Costado 3: 0.00	
Costado 4: 0.00		Costado 4: 0.00	
Costado 5: 0.00		Costado 5: 0.00	
Costado 6: 0.00		Costado 6: 0.00	

Fecha Adquisición: 18/09/1991 Fecha Inscripción: 12/09/1991
Cantidad: \$0.00 Notaria: 2 Cantón: PORTOVIEJO

Reservación LICITADO PARA DISOLUCION CONYUGAL-
CERTIFICO Que es fiel copia de su original
Dr. Hugo Rivadeneyra Sion
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON PORTOVIEJO

Control y Responsabilidad
Fecha de Impresión: Portoviejo, 09/08/2012
Copropietarios:
Dig. ROGER ZAMBRANO Jefe de Avalúo y Catastros

Certificado válido hasta el 31 de diciembre del 2012
Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto o la falta del sello seco en este documento, lo invalida
datos consignados errónea o dolosamente eximen de responsabilidad al certificante
interesado debe comunicar cualquier falla o error de este documento al Jefe de Información de Avalúos y Catastros



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN PORTOVIJEJO

01-62-096-002

2
Bella

SOLVENCIA
62767/2012

DR. PRESLEY LOOR MUÑOZ, Registrador de la Propiedad del Cantón Portoviejo, a petición de Parte Interesada,
CERTIFICA:



Que con fecha 18 de septiembre de 1991, se encuentra en el archivo de este Registrador un contrato contenido en la primera copia de la Escritura Pública de Compraventa, celebrada el 12 de septiembre de 1991 por la señora Notaria Pública Segunda del Cantón Portoviejo, Dra. María Beatriz Ordóñez Zambrano, y a través del cual los cónyuges Lorgio Turiano Loor Quiroz y María Agustina Zambrano Palma, dan en venta real y enajenación perpetua a favor del señor **ENRIQUE AGUSTÍN LOOR ZAMBRANO**, una propiedad situada en la calle 09 de Octubre entre las calles Ricaurte y Olmedo de la parroquia Dieciocho de Octubre del cantón Portoviejo, el mismo que se halla circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: **NORTE**, con 21,80 metros, con calle 09 de Octubre; **SUR**, con 7,30 metros, actualmente propiedad de los herederos de Manuela Molina y en otra parte con 14,90 metros con propiedad actualmente de Héctor Lozada antes de Jorge Alberto Pólit; **ESTE**, con 22,18 metros, con propiedad del vendedor, antes de Carlos Caicedo; y, **OESTE**, con 11,90 metros, con Oswaldo Solórzano antes de Bonifacio Cedeño. La superficie total del inmueble es de trescientos treinta y siete metros cuadrados.

SOLVENCIA: El predio descrito y de propiedad del señor **ENRIQUE AGUSTÍN LOOR ZAMBRANO**, a la presente fecha no ha sido objeto de fraccionamiento; pero con fecha 06 de marzo del 2012, tiene inscrito Prohibición de Enajenar, ordenada por el Juez 3° de lo Civil de Manabí, dentro del Juicio de Disolución de la Sociedad Conyugal No. 2012-0016, propuesto por Enrique Agustín Loor Zambrano contra Ruth Mariana de Jesús Guadamud Santana.-

RAZON: Se aclara que el presente certificado se emite de acuerdo a los datos encontrados en el archivo de la oficina a mi cargo, haciendo constar que cuando asumí las funciones de Registrador de la Propiedad del Cantón Portoviejo, el 22 de Octubre del 2001, por orden de la H. Corte Superior de Justicia-Portoviejo, se encontraron libros de Registros índices deteriorados e incompletos.-
Portoviejo: Lunes, 06 de agosto del 2012

RESPONSABLE (S):
ALBINO MENDOZA
BETO MACIAS
INSCRIPTOR

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN PORTOVIJEJO
DR. PRESLEY LOOR MUÑOZ
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

CERTIFICADO
Copia de

Dr. Hugo R. Guadamud
NOTARIO



CERTIFICADO: Que es fiel copia de su original
Hugo R. Guadamud
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN PORTOVIJEJO



- 1 Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.
- 2 El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

AVENIDA CAELERTE

AVENIDA MORALES

AVENIDA OLMEDO

CALLE PEDRO GUAL

AVENIDA RICAURTE

CALLE NUEVA DE CUARE



CERTIFICO: Que es fiel copia de su original

Dr. Hugo Rivadeneira Sión
PRIMERO DEL CANTÓN BOLÍVAR

102087025
102087008
102087021
102087022
102087023
102087024
102087025
102087026
102087027
102087028
102087029
102087030
102087031
102087032
102087033
102087034
102087035
102087036
102087037
102087038
102087039
102087040
102087041
102087042
102087043
102087044
102087045
102087046
102087047
102087048
102087049
102087050
102087051
102087052
102087053
102087054
102087055
102087056
102087057
102087058
102087059
102087060
102087061
102087062
102087063
102087064
102087065
102087066
102087067
102087068
102087069
102087070
102087071
102087072
102087073
102087074
102087075
102087076
102087077
102087078
102087079
102087080
102087081
102087082
102087083
102087084
102087085
102087086
102087087
102087088
102087089
102087090
102087091
102087092
102087093
102087094
102087095
102087096
102087097
102087098
102087099
102087100
102087101
102087102
102087103
102087104
102087105
102087106
102087107
102087108
102087109
102087110
102087111
102087112
102087113
102087114
102087115
102087116
102087117
102087118
102087119
102087120
102087121
102087122
102087123
102087124
102087125
102087126
102087127
102087128
102087129
102087130
102087131
102087132
102087133
102087134
102087135
102087136
102087137
102087138
102087139
102087140
102087141
102087142
102087143
102087144
102087145
102087146
102087147
102087148
102087149
102087150
102087151
102087152
102087153
102087154
102087155
102087156
102087157
102087158
102087159
102087160
102087161
102087162
102087163
102087164
102087165
102087166
102087167
102087168
102087169
102087170
102087171
102087172
102087173
102087174
102087175
102087176
102087177
102087178
102087179
102087180
102087181
102087182
102087183
102087184
102087185
102087186
102087187
102087188
102087189
102087190
102087191
102087192
102087193
102087194
102087195
102087196
102087197
102087198
102087199
102087200

CERTIFICADO DEL VALOR DE LA PROPIEDAD CABECERAS PARROQUIALES

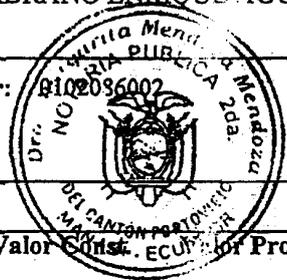
No.: 75663 G

petición Verbal de LOOR ZAMBRANO ENRIQUE AGUSTIN - C.C.: 1301737373

CERTIFICADO

En el archivo a mi cargo, consta catastrado un predio urbano a nombre de LOOR ZAMBRANO ENRIQUE AGUSTIN, 1301737373, con los siguientes datos:

Clave Catastral: 01-02-086-035- Clave Anterior: 8102036002
Ubicación: - 9 DE OCTUBRE - OLMEDO - PEDRO GUAL - RICAURTE
Barrio/Sector: SECTOR CENTRO



Datos físicos del predio

	Area Terreno (m2)	Area Constr. (m2)	Valor Terreno	Valor Const. ECU	Valor Propiedad
Total	111.78	333.00	\$ 34,573.55	\$ 67,115.87	\$ 101,689.43

Linderos y Medidas (m) de acuerdo a escritura

Linderos y Medidas (m) catastrados

Estado 1: Ante:	8.10 CEDEÑO BALDA MARIO	Frente:	8.10 CEDEÑO BALDA MARIO
Estado 2: Posterior:	HECTOR LOZADA E INVERSIONES	Posterior:	8.10 HECTOR LOZADA E INVERSIONES
Estado 3: Costado 1:	SERVIDUMBRE Y VENDEDOR	Costado 1:	13.80 SERVIDUMBRE Y VENDEDOR
Estado 4: Costado 2:	ENRIQUE LOOR Y RUTH GUADAMUD	Costado 2:	13.80 ENRIQUE LOOR Y RUTH GUADAMUD
Estado 5: Costado 3:		Costado 3:	0.00
Estado 6: Costado 4:		Costado 4:	0.00
		Costado 5:	0.00
		Costado 6:	0.00

Datos de Tenencia

Fecha Adquisición: 19/06/1997 Fecha Inscripción: 15/07/1997
Cantidad: \$0.00 Notaria: 7 Cantón: PORTOVIEJO

Observación

LICITADO PARA DISOLUCION CONYUGAL-

Control y Responsabilidad

Fecha de Impresión: Portoviejo, 09/08/2012
Dig. ROGER ZAMBRANO Jefe de Avalúo y Catastros
Copropietarios: GOBIERNO MUNICIPAL DE PORTOVIEJO SECCIÓN FINANCIERA CATASTRO

Certificado válido hasta el 31 de diciembre del 2012

Qualquier enmendadura, alteración o modificación al texto o la falta del sello seco en este documento, lo invalida.
-datos consignados errónea o dolosamente eximen de responsabilidad al certificante
interesado debe comunicar cualquier falla o error de este documento al Jefe de Información de Avalúos y Catastros

CERTIFICADO: Que es una copia de su original
Dr. Pedro Rivadeneira Sión
CANTÓN PORTOVIEJO DE CANTÓN PORTOVIEJO



SOLICITUD SIMPLE

1 Portoviejo 09 de Agosto del 2012

2
3 Sr. Dr. Sr.

4 Gustavo Ramirez

5 Director del Departamento de Planificación



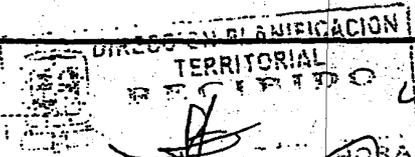
6
7 Yo Dr. Rigoberto Agustín José Zardoya
8 C.C. # de C. 1301737373, Solicito a
9 quien corresponda de mi cantón
10 si mi propiedad de terreno afectado
11 por el plan regulador ubicado en
12 los lotes 9 de octubre entre primera
13 y cuarta con la clave #
14 0102086002 y la clave
15 0102086035 situado en la
16 Parroquia 13 de octubre
17
18

CERTIFICO: Que es una
copia de su original
Dr. Hugo Rivadeneira Sión
MAYOR DEL CANTÓN PORTO VIEJO

[Handwritten Signature]

FIRMA DEL SOLICITANTE

C.I.:



CERTIFICO: Que es fiel
FANBY ODEDO SUAREZ
Copia de su original

Dr. Hugo Rivadeneira Sión
MAYOR DEL CANTÓN PORTO VIEJO



GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN PORTOVIEJO

19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38



GOBIERNO MUNICIPAL DE PORTOVIEJO
DIRECCION DE PLANNIFICACION GENERAL
CERTIFICACION
10 DE ABRIL 2012
MORA
PROPIETARIO: *Señor...*
PROPIETARIA: *Señora...*
UBICACION: *...*

clave 0102086002
0102086035

CERTIFICO: Que es fiel
copia de su original
Hugo Rivadenei
MAGISTRADO DEL CANTÓN

FIRMA DEL SOLICITANTE

C.I.:



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN PORTOVIJEJO

(Handwritten signature)



2-086-035
M. I. 130658601

SOLVENCIA
89.676/2012

DR. PRESLEY LOOR MUÑOZ, Registrador de la Propiedad del Cantón Portoviejo, a petición de Parte Interesada, CERTIFICADO:

Que con fecha 15 de Julio de 1997, se encuentra inscrito el contrato contenido en la Primera copia de la Escritura Pública de COMPRAVENTA, celebrada el 19 de Junio de 1997, por el señor Notario Público Séptimo del Cantón Portoviejo, Abogado Luis Dueñas Falconí; y, en la cual consta que el Ingeniero José Bolívar Molina Muentes, da en venta real y enajenación perpetua a favor de los señores cónyuges DOCTOR ENRIQUE AGUSTÍN LOOR ZAMBRANO Y DOÑA RUTH MARIANA DE JESÚS GUADAMUD SANTANA, de estado civil casados, por la suma de S/. 4'692.000,00; un lote de terreno ubicado en la calle Olmedo entre 9 de Octubre y Pedro Gual, de la ciudad de Portoviejo, el mismo que tiene una extensión de ciento diez metros cuadrados cuarenta decímetros cuadrados, y se halla circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: FRENTE, con ocho metros, con propiedad anterior del Ab. Eduardo Guillén Palma, hoy de Mario Cedeño Balda; ATRÁS, con ocho metros, con propiedad de Héctor Lozada e Inmobiliaria de Inversiones Alva-Vásquez Compañía Limitada; UN COSTADO, con trece metros, ochenta centímetros con servidumbre de tránsito y propiedad del vendedor; y, por el OTRO COSTADO, con propiedad de los compradores Enrique Loor Zambrano y Ruth Guadamud de Loor, con trece metros, ochenta centímetros. Posteriormente con fecha 13 de Octubre de 1997, se encuentra inscrito el acto contenido en la Primera copia de la Escritura Pública de RECTIFICACIÓN DE DIMENSIÓN, celebrada el 25 de Septiembre de 1997, por el señor Notario Público Séptimo del Cantón Portoviejo, Ab. Luis Dueñas Falconí; y, en la cual consta que los señores cónyuges Doctor Enrique Agustín Loor Zambrano y doña Ruth Mariana de Jesús Guadamud Santana, convienen en rectificar la dimensión del predio, haciéndose constar que por un error involuntario se omitió la verdadera dimensión del mismo, llegándose a constatar que la dimensión rectificada en la siguiente: FRENTE, con ocho metros, diez centímetros, con propiedad anterior del señor Ab. Eduardo Guillén Palma, hoy de Mario Cedeño Balda; ATRÁS, con ocho metros, diez centímetros, con propiedad de Héctor Lozada e Inmobiliaria de Inversiones Alva Vásquez Compañía Limitada; UN COSTADO, con trece metros, ochenta centímetros, con servidumbre de tránsito y propiedad del vendedor; y, por el OTRO COSTADO, con propiedad de los compradores Enrique Loor Zambrano y Ruth Guadamud de Loor, con trece metros, ochenta centímetros, medidas que dan una superficie total de ciento once metros cuadrados, setenta y ocho decímetros cuadrados (111,78M2.)

CERTIFICADO: Que es fiel copia de su original
Dr. Hugo Cedeño Balda
NOTARIO PRINCIPAL DEL CANTÓN BOLÍVAR

8.1
13.8
8.1

El predio descrito es parte del total del que fue adquirido por el ingeniero José Bolívar Molina Muentes, mediante Partición y compraventa entres los señores Ing. José Bolívar Molina Muentes y Lady Marlene Mejía Vélez, según consta en la Escritura Pública de Compraventa, celebrada el 21 de Junio de 1993, por el señor Notario Público Primero del Cantón Bolívar, Abogado Roberto López Molina.

CERTIFICADO: Que es fiel copia de su original
(Handwritten signature)
NOTARIO PRINCIPAL DEL CANTÓN BOLÍVAR

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRÓNEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICADO. VALIDEZ DEL CERTIFICADO: 30 DÍAS



inscrita en éste Registro el 25 de Junio de 1993; bien raíz que, a su vez fue adquirido por el señor José Boliván Molina Fuentes, mediante compra hecha a Manuela Pin de Molina, según consta en la Escritura Pública de Compraventa, celebrada el 02 de Marzo de 1983, por el señor Notario Público Primero del Cantón Paján, Ab. Luis Guillermo Baird y Medranda, inscrita en éste Registro el 05 de Diciembre de 1983.

SOLVENCIA: El predio descrito de propiedad de los señores cónyuges **DOCTOR ENRIQUE AGUSTÍN LOOR ZAMBRANO Y DOÑA RUTH MARIANA DE JESÚS GUADAMUD SANTANA**, a la presente fecha, no ha sido objeto de fraccionamiento; pero con fecha 11 de Junio del 2012, tiene inscrito **PROHIBICIÓN DE ENAJENAR**, ordenada por la señora Jueza 3ª de lo Civil de Manabí, dentro del Juicio de Disolución de la Sociedad Conyugal No. 2012-0016, propuesta por Enrique Agustín Loor Zambrano contra Ruth Mariana de Jesús Guadamud Santana.

RAZON: Se aclara que el presente certificado se emite de acuerdo a los datos encontrados en el archivo de la oficina a mi cargo, haciendo constar que cuando asumí las funciones de Registrador de la Propiedad del Cantón Portoviejo, el 22 de Octubre del 2001, por orden de la H. Corte Superior de Justicia-Portoviejo, se encontraron libros de Registros Índices deteriorados e incompletos.-

Portoviejo: Lunes, 06 de agosto del 2012

RESPONSABLE (S):

INSCRIPTOR
LAHARA MOLINA
ROMINA PITA
FABRICIO COBENA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
 DEL CANTÓN PORTOVIEJO

Dr. Presley Loor Muñoz
 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

DR. PRESLEY LOOR MUÑOZ
 EL REGISTRADOR



- 1 Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.
- 2 El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

CERTIF
copia de su original

Dr. Hugo Rivadavia
 NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN PORTOVIEJO

CERTIFICADO: Que es fiel copia de su original
 Dr. Hugo Rivadavia - Notario
 Cantón Portoviejo - Manabí



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN PORTOVIJEJO



SOLVENCIA
46320/2012

M.I. 130653466

DR. PRESLEY LOOR MUÑOZ, Registrador de la Propiedad del Cantón Portoviejo, a petición de Parte interesada,

CERTIFICA:

Que con fecha seis de Agosto del año dos mil tres, se inscribe el acuerdo contenido en la primera copia de la Escritura Pública de Partición Extrajudicial; Rectificación de Linderos, Medidas y Aclaración y Contrato de Compraventa, celebrada el veintidós de Julio del año dos mil tres, por la señora Notaria Pública Primera del Cantón Portoviejo, Abg. Adelaida Loor Ureta, en cuya Oficina se archiva el original de dicho instrumento; y, a través del cual los señores: Doctor Enrique Agustín Loor Zambrano, Ingeniero José Cerbelión Loor Zambrano, Ingeniero Lorgio Oswaldo Loor Zambrano y señora María Agustina Zambrano Palma viuda de Loor, domiciliados en esta ciudad de Portoviejo, de nacionalidad ecuatorianos, acuerdan repartirse entre sí los bienes sucesorios del señor Lorgio Turiano Loor Quiroz, predio ubicado en la Parroquia urbana Diez y ocho de Octubre del Cantón Portoviejo, de la siguiente manera: **PARA EL SEÑOR DOCTOR ENRIQUE AGUSTÍN LOOR ZAMBRANO**, se le adjudica un cuerpo de terreno de setecientos noventa metros cuadrados con noventa y cuatro centímetros (790,94 m².), circunscrito dentro de los siguientes linderos: Por el Norte, o Frente, con don Gaudencio Loor Quiroz, con tres metros y sesenta y cinco centímetros (3,65), continuando con terreno de su propiedad y del Ingeniero José Cerbelión Loor Zambrano, con treinta y cinco metros y ochenta y dos centímetros (35,82); Por el Este, o costado derecho, con lote adjudicado al Ingeniero Lorgio Oswaldo Loor Zambrano, con catorce metros (14,00); Por el Sur o atrás, siguiendo la dirección de este a oeste, con el lote adjudicado al Ingeniero Lorgio Oswaldo Loor Zambrano, con dieciséis metros y treinta y ocho centímetros (16,38), luego continúa con herederos del señor Amado Cedeño Polanco, con catorce metros y seis centímetros (14,06), sumando por este lindero treinta metros y cuarenta y cuatro centímetros (30,44); y, Por el Oeste, o costado izquierdo, siguiendo la dirección de su a norte, con Alberto Solórzano Alvarado, con herederos del Doctor Bolívar Andrade Alava y Doctor Plutarco García Saltos, con treinta y dos metros y cinco centímetros.

El predio objeto de esta partición fue adquirido por el señor Lorgio Turiano Loor Quiroz, mediante compra al señor Eligio Loor Quiroz, según consta en la Escritura Pública de Compraventa, celebrada el diecinueve de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho, por el señor Notario Público Primero del Cantón Portoviejo, don Nelson Loor Velásquez, inscrita en este Registro el veintidós de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho.

SOLVENCIA: El predio descrito y de propiedad del señor **DOCTOR ENRIQUE AGUSTÍN LOOR ZAMBRANO**, a la presente fecha no ha sido objeto de fraccionamiento; pero con fecha 23 de agosto de 2012, tiene inscrito **DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL**, entre el señor Enrique Agustín Loor Zambrano y la señora Ruth Guadamud Santana.-

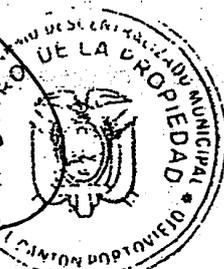
RAZON: Se aclara que el presente certificado se emite de acuerdo a los datos encontrados en el archivo de la oficina a mi cargo, haciendo constar que cuando asumí las funciones de Registrador de la Propiedad del Cantón Portoviejo, el 22 de Octubre del 2001, por orden de la H. Corte Superior de Justicia Portoviejo, se encontraron libros de Registros Índices deteriorados e incompletos.-

Portoviejo: Viernes, 24 de agosto de 2012

RESPONSABLE (S):
FRANK MUÑOZ
FABRICIO COBEÑA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PORTOVIJEJO

Dr. PRESLEY LOOR MUÑOZ
REGISTRADOR REGISTRADOR



- 1. Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.
- 2. El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original

Dr. Hugo Rivadeneyra Sión
NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN PORTOVIJEJO

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRÓNEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE.
VALIDEZ DEL CERTIFICADO: 30 DÍAS

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original
Dr. Hugo Rivadeneyra Sión
NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN PORTOVIJEJO



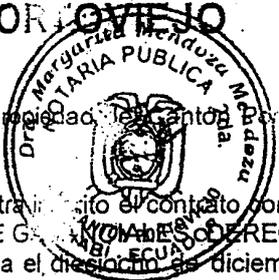
DEL CANTÓN PORTOVIEJO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN PORTOVIEJO

SOLVENCIA
2012 - 24745

M. I. 130622026

DR. PRESLEY LOOR MUÑOZ, Registrador de la Propiedad del Cantón Portoviejo, a petición de Parte Interesada,



CERTIFICA:

Que con fecha 10 de Diciembre del 2008, se encuentra inscrito el contrato contenido en la primera copia de la Escritura Pública de **COMPRAVENTA DE GANANCIAS, DERECHOS Y ACCIONES CONSTITUIDA COMO CUERPO CIERTO**, celebrada el dieciocho de diciembre del año dos mil ocho, por la señora Notaria pública Segunda del Cantón Portoviejo, Dra. Maria Beatriz Ordóñez Zambrano, en cuya oficina se archiva el original de dicho instrumento; Y, a través del cual, la señora Maria Esther Espinoza Cevallos viuda de Loor y sus hijos: Angel Enrique Loor Espinoza, soltero, Maria de Lourdes Loor Espinoza, casada, Víctor Hugo Loor Espinoza, casado, José Gilberto Loor Espinoza, casado, y Maria de los Angeles Loor Espinoza, casada, en calidad de herederos del causante señor Angel Gaudencio Loor Quiroz, dan en venta real y enajenación perpetua a favor del señor **ENRIQUE AGUSTIN LOOR ZAMBRANO**, de estado civil casado, gananciales, derechos y acciones de un lote de terreno ubicado en la Calle Quito, entre la Avenida Manabí y la Calle Chile de la Parroquia Dieciocho de Octubre del Cantón Portoviejo, circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: **FRENTE:** con un área del comprador, con seis metros noventa centímetros; **POSTERIOR:** con la Escuela Reales Tamarindos, con siete metros diez centímetros; **LATERAL DERECHO:** con área del comprador, con tres metros ochenta centímetros; y, **LATERAL IZQUIERDO:** con área remanente del vendedor, con seis metros veinte centímetros; luego hace una deflexión con un metro noventa y cinco centímetros, cuya área total es de treinta y siete metros cuadrados veinticuatro decímetros cuadrados. La presente venta se constituye como cuerpo cierto por ser gananciales y derechos y acciones que a cada uno de los herederos les corresponden en el inmueble detallado.

Gananciales, derechos y acciones del predio descrito que es parte del total del que fue adquirido por la señora Maria Esther Espinoza Cevallos viuda de Loor y sus hijos: Angel Enrique Loor Espinoza, soltero, Maria de Lourdes Loor Espinoza, casada, Víctor Hugo Loor Espinoza, casado, José Gilberto Loor Espinoza, casado, y Maria de los Angeles Loor Espinoza, casada, en calidad de herederos del causante señor Angel Gaudencio Loor Quiroz; quien a su vez, lo adquirió, mediante compra a los señores Diomedes Migdonés Loor Quiroz y otros, según escritura publica de compraventa, celebrada el diez de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho; por el señor Notario publico Segundo del Cantón Portoviejo, Don Horacio Ordóñez García, inscrita el quince de agosto de mil novecientos sesenta y nueve. Posteriormente con fecha treinta de diciembre del dos mil ocho, tiene inscrita Posesión Efectiva de los bienes dejados por el señor Angel Gaudencio Loor Quiroz a favor de sus herederos.

SOLVENCIA: Gananciales, derechos y acciones del predio descrito y de propiedad del señor **ENRIQUE AGUSTIN LOOR ZAMBRANO**, a la presente fecha no ha sido objeto de fraccionamiento; pero con fecha 23 de agosto de 2012, tiene inscrito **DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL**, entre el señor Enrique Agustín Loor Zambrano y la señora Ruth Guadamud Santana.-

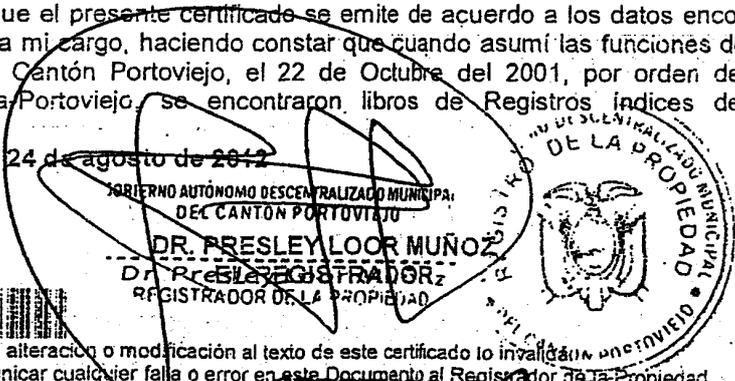
RAZON: Se aclara que el presente certificado se emite de acuerdo a los datos encontrados en el archivo de la oficina a mi cargo, haciendo constar que cuando asumí las funciones de Registrador de la Propiedad del Cantón Portoviejo, el 22 de Octubre del 2001, por orden de la H. Corte Superior de Justicia Portoviejo, se encontraron libros de Registros índices deteriorados e incompletos.-

Portoviejo: Viernes, 24 de agosto de 2012

RESPONSABLE (S):
MARIA KELAL

Dr. Hugo Rivadeneira Sión
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO
DEL CANTÓN BOLI

Dr. Presley L. Loo Muñoz
DPTO JURIDICO



1 Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.
2 El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

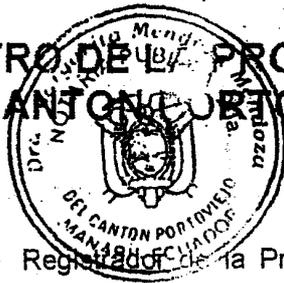
CERTIFICADO: Que es fiel copia de su original

Dr. Hugo Rivadeneira Sión

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRÓNEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE.
VALIDEZ DEL CERTIFICADO: 30 DÍAS



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN PORTOVIJEJO



SOLVENCIA
46320/2012

M.I. 130653468

DR. PRESLEY LOOR MUÑOZ, Registrador de la Propiedad del Cantón Portoviejo, en
petición de la Parte Interesada,

CERTIFICA:

Que con fecha seis de Agosto del año dos mil tres, se inscribe el acuerdo contenido en la primera copia de la Escritura Pública de Partición Extrajudicial, Rectificación de Linderos, Medidas y Aclaración y Contrato de Compraventa, celebrada el veintidós de Julio del año dos mil tres, por la señora Notaria Pública Primera del Cantón Portoviejo, Abg. Adelaid Loor Ureta, en cuya Oficina se archiva el original de dicho instrumento; y a través el cual el señor Ingeniero Lorgio Osvaldo Loor Zambrano, da en venta real y enajenación perpetua, a favor del **DOCTOR ENRIQUE AGUSTÍN LOOR ZAMBRANO**, un predio ubicado en esta ciudad, circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: Por el Norte o Frente, con el Ingeniero José Cerbelión Loor Zambrano y la señora Hilda Carpio Pino, con diez metros y noventa y siete centímetros (10,97); Por el Este o costado derecho, con el Ingeniero José Cerbelión Loor Zambrano, con treinta y cinco metros y veintinueve centímetros (35,29); Por el Sur o atrás, con los señores Gregorio García Cedeño y Yu Shia Liu, con veintidós metros y tres centímetros; y, Por el Oeste o costado izquierdo, con los herederos del señor Amado Cedeño Polanco, con veinticuatro metros y cincuenta y ocho centímetros (24,58), a partir de este punto continúa en dirección de oeste a este en la extensión de dieciséis metros y treinta y ocho centímetros (16,38), para proseguir en dirección de su a norte en la extensión de catorce metros (14,00), estos dos linderos son colindante con el lote adjudicado al Doctor Enrique Agustín Loor Zambrano. El predio objeto de esta partición fue adquirido por el señor Lorgio Turiano Loor Quiroz, mediante compra al señor Eligio Loor Quiroz, según consta en la Escritura Pública de Compraventa, celebrada el diecinueve de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho, por el señor Notario Público Primero del Cantón Portoviejo, don Nelson Loor Velásquez, inscrita en este Registro el veintidós de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho.

SOLVENCIA: El predio descrito y de propiedad del señor **DOCTOR ENRIQUE AGUSTÍN LOOR ZAMBRANO**, a la presente fecha no ha sido objeto de fraccionamiento; pero con fecha 23 de agosto de 2012, tiene inscrito **DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL**, entre el señor Enrique Agustín Loor Zambrano y la señora Ruth Guadamud Santana.-

RAZON: Se aclara que el presente certificado se emite de acuerdo a los datos encontrados en el archivo de la oficina a mi cargo, haciendo constar que cuando asumí las funciones de Registrador de la Propiedad del Cantón Portoviejo, el 22 de Octubre del 2001, por orden de la H. Corte Superior de Justicia-Portoviejo, se encontraron libros de Registros índices deteriorados e incompletos.-

Portoviejo: Viernes, 24 de agosto de 2012

RESPONSABLE (S):
FRANK MUÑOZ
FABRICIO COBEÑA

DR. PRESLEY LOOR MUÑOZ
EL REGISTRADOR



CERTIFICO: Que es fiel
copia de su original

- 1 Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.
- 2 El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador **Dr. Presley Loor Muñoz** Notario Primero del Cantón Portoviejo.

Dr. Hugo Rivas de la Sión
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO
DEL CANTÓN BOLI

X
FRANK MUÑOZ
DR. PRESLEY LOOR MUÑOZ
REGISTRADOR





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN PORTOVIJEJO



27
fieu

SOLVENCIA
2012

DR. PRESLEY LOOR MUÑOZ, Registrador de la Propiedad del Cantón Portoviejo, a petición de Parte Interesada,

CERTIFICA:

Que con fecha 29 de Diciembre de 1978, se encuentra inscrito el acto contenido en la primera copia de la Escritura Pública de DONACION, celebrada el 14 de Diciembre de 1978, por el señor Notario Público Primero del Cantón Portoviejo, Abogado Alfonso Loor Ureta; y, en la cual consta que el señor Lorgio Loor Quiroz, transfiere gratuita e irrevocablemente a favor del señor **ENRIQUE AGUSTÍN LOOR ZAMBRANO**, por la suma de \$/ 150.000,00, un lote de terreno ubicado en ésta ciudad, el mismo que se halla circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: **FRENTE**, calle Quito, con veinte metros, diez centímetros; **ATRÁS**, con propiedad del donante, con diecinueve metros, veintitrés centímetros; **COSTADO DERECHO**, con propiedad de Gaudencio Loor G., con veintiséis metros, treinta centímetros; y, por el **COSTADO IZQUIERDO**, con propiedad de José Loor Z. Con veintiséis metros.

SOLVENCIA: El predio descrito y de propiedad del señor **ENRIQUE AGUSTÍN LOOR ZAMBRANO**, a la presente fecha, no ha sido objeto de fraccionamiento; pero con fecha 23 de agosto de 2012, tiene inscrito **DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL**, entre el señor Enrique Agustín Loor Zambrano y la señora Ruth Guadamud Santana.

RAZON: Se aclara que el presente certificado se emite de acuerdo a los datos encontrados en el archivo de la oficina a mi cargo, haciendo constar que cuando asumí las funciones de Registrador de la Propiedad del Cantón Portoviejo, el 22 de Octubre del 2001, por orden de la H. Corte Superior de Justicia-Portoviejo, se encontraron libros de Registros índices deteriorados e incompletos.-

Portoviejo: **Viernes, 24 de agosto de 2012**

RESPONSABLE (S):

JAHAIRA MOLINA

copia de su original
Dr. Hugo Rivadeneira Sión
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN BOLIVAR

DR. PRESLEY LOOR MUÑOZ
EL REGISTRADOR



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN PORTOVIJEJO



- 1 Cualquier enmendadura, alteración o modificación del texto de este certificado, es nula e inaplicable.
- 2 El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

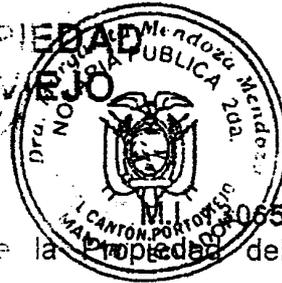
CERTIFICO: Que es fiel
copia de su original

Dr. Hugo Rivadeneira Sión
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN BOLIVAR

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRÓNEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE.
VALIDEZ DEL CERTIFICADO: 30 DÍAS.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN PORTOVIJEJO



SOLVENCIA

62767/2012

DR. PRESLEY LOOR MUÑOZ, Registrador de la Propiedad del Cantón Portoviejo, a petición de Parte Interesada,

CERTIFICA:

Que con fecha 18 de septiembre de 1991, se encuentra inscrito el contrato contenido en la primera copia de la Escritura Pública de Compraventa celebrada el 12 de septiembre de 1991 por la señora Notaria Pública Segunda del Cantón Portoviejo, Dra. María Beatriz Ordóñez Zambrano, y a través del cual los cónyuges Lorgio Turiano Llor Quiroz y María Agustina Zambrano Palma, dan en venta real y enajenación perpetua a favor del señor **ENRIQUE AGUSTÍN LOOR ZAMBRANO**, una propiedad situada en la calle 09 de Octubre entre las calles Ricaurte y Olmedo de la parroquia Dieciocho de Octubre del cantón Portoviejo, el mismo que se halla circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: **NORTE**, con 21,80 metros, con calle 09 de Octubre; **SUR**, con 7,30 metros, actualmente propiedad de los herederos de Manuela Molina y en otra parte con 14,90 metros con propiedad actualmente de Héctor Lozada antes de Jorge Alberto Pólit; **ESTE**, con 22,18 metros, con propiedad del vendedor, antes de Carlos Caicedo; y, **OESTE**, con 11,90 metros, con Oswaldo Solorzano antes de Bonifacio Cedeño. La superficie total del inmueble es de trescientos treinta y siete metros cuadrados.

SOLVENCIA: El predio descrito y de propiedad del señor **ENRIQUE AGUSTÍN LOOR ZAMBRANO**, a la presente fecha no ha sido objeto de fraccionamiento; pero con fecha 23 de agosto de 2012, tiene inscrito **DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL**, entre el señor Enrique Agustín Llor Zambrano y la señora Ruth Guadamud Santana.-

RAZON: Se aclara que el presente certificado se emite de acuerdo a los datos encontrados en el archivo de la oficina a mi cargo, haciendo constar que cuando asumí las funciones de Registrador de la Propiedad del Cantón Portoviejo, el 22 de Octubre del 2001, por orden de la H. Corte Superior de Justicia-Portoviejo, se encontraron libros de Registros índices deteriorados e insompletos.-

Portoviejo: Viernes, 24 de agosto de 2012

RESPONSABLE (S):

**ALBINO MENDOZA
BETO MACIAS**

DR. PRESLEY LOOR MUÑOZ
EL REGISTRADOR



- 1 Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.
- 2 El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

**CERTIFICO: Que es fiel
copia de su original.**

Dr. Hugo Rivadeneyra Sión
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN RIVIVAR.

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRÓNEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE.
VALIDEZ DEL CERTIFICADO: 30 DÍAS

CERTIFICO: Que es fiel
copia de su original

Dr. Hugo Rivadeneyra Sión
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN RIVIVAR



inscrita en éste Registro el 24 de Junio de 1993; bien vez que, a su vez fue adquirido por el señor José Bolívar Molina Fuentes, mediante compra hecha a Manuela Pin de Molina, según consta en la Escritura Pública de Compraventa, celebrada el 02 de Marzo de 1983, por el señor Notario Público Primero del Cantón Paján,, Ab. Luis Guillermo Baird / Medranda, inscrita en éste Registro el 05 de Diciembre de 1983.

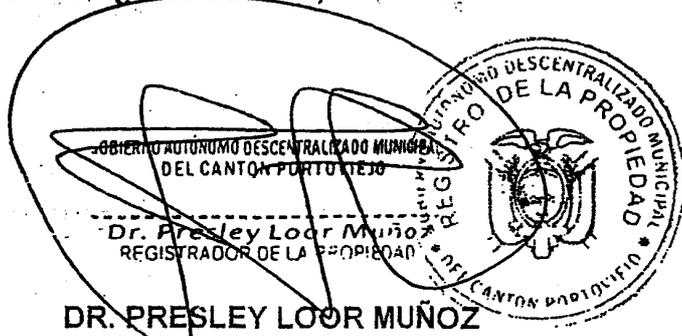
SOLVENCIA: El predio descrito de propiedad de los señores cónyuges **DOCTOR ENRIQUE AGUSTÍN LOOR ZAMBRANO Y DOÑA RUTH MARIANA DE JESÚS GUADAMUD SANTANA**, a la presente fecha, no ha sido objeto de fraccionamiento; pero con fecha 23 de agosto de 2012, tiene inscrito **DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL**, entre el señor Enrique Agustín Loor Zambrano y la señora Ruth Guadamud Santana.-

RAZON: Se aclara que el presente certificado se emite de acuerdo a los datos encontrados en el archivo de la oficina a mi cargo, haciendo constar que cuando asumí las funciones de Registrador de la Propiedad del Cantón Portoviejo, el 27 de Octubre del 2001, por orden de la H. Corte Superior de Justicia-Portoviejo, se encontraron libros de Registros Indices deteriorados e incompletos.-

Portoviejo: Viernes, 24 de agosto de 2012, 14:13:55

RESPONSABLE (S):

INSCRIPTOR
JAHAIRA MOLINA
ROMINA PITA
FABRICIO COBEÑA



CERTIFICO: Que es fiel copia de su original
Dr. Hugo Rivadeneira Sión
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN PORTIVAR

Dr. Presley L. Muñoz
Lic. Práctico Muñoz H.
(Dpto. Jurídico)



- 1 Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.
- 2 El interesado debe comunicar cualquier falta o error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original
Dr. Hugo Rivadeneira Sión
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN PORTIVAR



DEL CANTÓN PORTOVIEJO

CERTIFICO: Que es fiel
copia de su original

Dr. Hugo Rivadeneira Sión
Notario Público del Cantón Portoviejo

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN PORTOVIEJO

SOLVENCIA

80.676/2012

DR. PRESLEY LOOR MUÑOZ, Registrador de la Propiedad del Cantón Portoviejo, a petición de Parte Interesada

CERTIFICO:

Que con fecha 15 de Julio de 1997, se encuentra inscrito el contrato contenido en la Primera copia de la Escritura Pública de COMPRAVENTA, celebrada el 19 de Junio de 1997, por el señor Notario Público Séptimo del Cantón Portoviejo, Abogado Luis Dueñas Falconí; y, en la cual consta que el Ingeniero José Bolívar Molina Muentes, da en venta real y enajenación perpetua a favor de los señores cónyuges DOCTOR ENRIQUE AGUSTÍN LOOR ZAMBRANO Y DOÑA RUTH MARIANA DE JESÚS GUADAMUD SANTANA, de estado civil casados, por la suma de S/. 4'692.000,00, un lote de terreno ubicado en la calle Olmedo entre 9 de Octubre y Pedro Gual, de la ciudad de Portoviejo, el mismo que tiene una extensión de ciento diez metros cuadrados cuarenta decímetros cuadrados, y se halla circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: FRENTE, con ocho metros, con propiedad anterior del Ab. Eduardo Guillén Palma, hoy de Mario Cedeño Balda; ATRÁS, con ocho metros, con propiedad de Héctor Lozada e Inmobiliaria de Inversiones Ala-Vásquez Compañía Limitada; UN COSTADO, con trece metros, ochenta centímetros con servidumbre de tránsito y propiedad del vendedor; y, por el OTRO COSTADO, con propiedad de los compradores Enrique Loor Zambrano y Ruth Guadamud de Loor, con trece metros, ochenta centímetros. Posteriormente con fecha 13 de Octubre de 1997, se encuentra inscrito el acto contenido en la Primera copia de la Escritura Pública de RECTIFICACIÓN DE DIMENSIÓN, celebrada el 25 de Septiembre de 1997, por el señor Notario Público Séptimo del Cantón Portoviejo, Ab. Luis Dueñas Falconí; y, en la cual consta que los señores cónyuges Doctor Enrique Agustín Loor Zambrano y doña Ruth Mariana de Jesús Guadamud Santana, convienen en rectificar la dimensión del predio, haciéndose constar que por un error involuntario se omitió la verdadera dimensión del mismo, llegándose a constatar que la dimensión rectificada en la siguiente: FRENTE, con ocho metros, diez centímetros, con propiedad anterior del señor Ab. Eduardo Guillén Palma, hoy de Mario Cedeño Balda; ATRÁS, con ocho metros, diez centímetros, con propiedad de Héctor Lozada e Inmobiliaria de Inversiones Alava Vásquez Compañía Limitada; UN COSTADO, con trece metros, ochenta centímetros, con servidumbre de tránsito y propiedad del vendedor; y, por el OTRO COSTADO, con propiedad de los compradores Enrique Loor Zambrano y Ruth Guadamud de Loor, con trece metros, ochenta centímetros, medidas que dan una superficie total de ciento once metros cuadrados, setenta y ocho decímetros cuadrados (111,78M2.)

El predio descrito es parte del total del que fue adquirido por el Ingeniero José Bolívar Molina Muentes, mediante Partición y compraventa entres los señores Ing. José Bolívar Molina Muentes y Lady Marlene Mejía Vélez, según consta en la Escritura Pública de Compraventa, celebrada el 21 de Junio de 1993, por el señor Notario Público Primero del Cantón Bolívar, Abogado Roberto López Molina.



en la Escritura Pública de Compraventa, celebrada el 02 de Agosto de 1978, por el señor Notario Público Segundo del Cantón Portoviejo, don Horacio Ordóñez García, e inscrita en este Registro el 25 de Octubre de 1978; TERCER LOTE: mediante compra a los cónyuges Adriano Zambrano Palma y doña Irene Concepción Loor Pinargote de Zambrano, según consta en la Escritura Pública de Compraventa, celebrada el 07 de Abril de 1995, por la señora Notaria Pública Cuarta del Cantón Portoviejo Dra. Vicenta Alarcón de Guillén. e inscrita en este Registro el 10 de Mayo de 1995; bien raíz que, a su vez, fue adquirido por el señor Adriano Zambrano Palma de la siguiente manera: 1) por compra hecha a Joaquín Toro Castro, según consta en la Escritura Pública de Compraventa, celebrada el 04 de Enero de 1957, en la Notaría Pública Segunda del cantón Portoviejo, e inscrita en este Registro el 12 de Enero de 1956; y, por compra al señor Néstor Cedeño Santos y su mujer, según consta en la Escritura Pública de Compraventa, celebrada el 24 de Enero de 1957, por la Notaria Pública Segunda del Cantón Portoviejo.-

SOLVENCIA: El predio descrito y de propiedad de los cónyuges señores: **GONZALO ZAMBRANO LOOR, LETTY VIRGINIA ARBOLEDA DE ZAMBRANO, DOCTOR ENRIQUE AGUSTÍN LOOR ZAMBRANO Y DOÑA RUTH MARIANA GUADAMUD SÁNTANA DE LOOR**, a la presente fecha no ha sido objeto de fraccionamiento; pero con fecha 23 de agosto de 2012, tiene inscrito **DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL**, entre el señor Enrique Agustín Loor Zambrano y la señora Ruth Guadamud Santana.-

RAZON: Se aclara que el presente certificado se emite de acuerdo a los datos encontrados en el archivo de la oficina a mi cargo, haciendo constar que cuando asumí las funciones de Registrador de la Propiedad del Cantón Portoviejo, el 22 de Octubre del 2001, por orden de la H. Corte Superior de Justicia-Portoviejo, se encontraron libros de Registros Índices deteriorados e incompletos.-

Portoviejo: Viernes, 24 de agosto de 2012

RESPONSABLE (S):
GEOMARA SALAZAR



CERTIFICO: Que es fiel copia de su original

Hugo Rivadeneira
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN PORTOVIEJO



- 1 Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.
- 2 El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original

Hugo Rivadeneira
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN PORTOVIEJO



CERTIFICO: Que es fiel copia de su original

Dr. Hugo Rivadeneyra Sión
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN PORTOVIEJO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN PORTOVIEJO

1
Diciembre

SOLVENCIA
5021/2012

DR. PRESLEY LOOR MUÑOZ, Registrador de la Propiedad del Cantón Portoviejo, a petición de Parte Interesada,



CERTIFICA:

Que con fecha 01 de Marzo del 2002, se encuentra inscrito el contrato contenido en la primera copia de la Escritura Pública de COMPRAVENTA, celebrada el 22 de Febrero del 2002, por la señora Notaria Pública Cuarta del Cantón Portoviejo, Dra. Vicenta Alarcón de Guillén; y, en la cual consta que la señora Rosa Fennel Giler Pita, en su calidad de mandataria de los cónyuges señores Abogado Franklin Zambrano Lóor y Doctora Laura Azucena Giler Pita de Zambrano, da en venta real y enajenación perpetua a favor de los cónyuges señores: **GONZALO ZAMBRANO LOOR, LETTY VIRGINIA ARBOLEDA DE ZAMBRANO, DOCTOR ENRIQUE AGUSTÍN LOOR ZAMBRANO Y DOÑA RUTH MARIANA GUADAMUD SANTANA DE LOOR**, un inmueble ubicado en la Parroquia Dieciocho de Octubre de esta ciudad de Portoviejo, el mismo que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: por el **FRENTE**: calle Quito, con seis metros; por **ATRÁS**: propiedad de Geoconda García de Cadena y Licenciada Issy Zambrano Rodríguez, con catorce metros veinte centímetros, en este lado existe una salida al callejón Ponce; por un **COSTADO**: con propiedad de la Familia Villagomez y propiedad de la familia Menéndez, con sesenta y un metros cero cinco centímetros; y, por el otro **COSTADO**: comenzando desde la calle Quito, baja en línea recta con veinticuatro metros veinte centímetros, y, sale en línea recta con cinco metros diez centímetros, con Adriano Zambrano Palma para bajar en línea recta en once metros sesenta y cinco centímetros para volver a salir en línea recta en cuatro metros ochenta y cinco centímetros para luego bajar en línea recta hasta el lindero de atrás con veintisiete metros cincuenta centímetros con la familia Vera Poggi, dentro de este terreno existe una construcción de hormigón armado de dos plantas en buen estado de conservación con loza para un tercer piso; un área de construcción de trescientos cincuenta y siete metros cuadrados.-

El predio descrito es el total del que fue adquirido por los cónyuges señores Abg. Franklin Adriano Zambrano Lóor y Dra. Laura Azucena Giler Pita de Zambrano, mediante Rectificación y Aclaración de Medidas y Linderos y Consolidación de bien inmueble entre los señores: Adriano Aurelio Zambrano Palma y doña Irene Concepción Lóor Pinargote de Zambrano, según consta en la Escritura Pública de Rectificación y Aclaración de Medidas y Linderos y Consolidación de Bien Inmueble, celebrada el 27 de Agosto del 2001, por la señora Notaria Pública Cuarta del Cantón Portoviejo, Dra. Vicenta Alarcón de Guillén, e inscrita en este Registro el 03 de Octubre del 2001; bien raíz que a su vez fue adquirido por Franklin Adriano Zambrano Lóor, mediante las siguientes formas: **PRIMER LOTE**: mediante compra a Adriano Zambrano Palma y señora, según consta en la Escritura Pública de Compraventa, celebrada el 02 de Agosto de 1978; por el señor Notario Público Segundo del Cantón Portoviejo, Abg. Horacio Ordóñez García, e inscrita en este Registro el 25 de Octubre de 1978; **SEGUNDO LOTE**: mediante compra a Ramón de los Angeles Vera Cedeño y esposa, según consta

Copia de su original
Dr. Hugo Rivadeneyra Sión
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN PORTOVIEJO

36003

101021007

AVENIDA MANABI



102068007

102068007

102068008

102068084

102068080

102068081

102068080

102068080

102068047

102068080

102068080

102068080

102068028

102068037

102068057

102068055

102068061

102068068

CALLE QUITO

21.20

61.05

5.10

11.65

27.5

4.20

1.85

CERTIFICADO
Copia de...

Dr. Hugo Rivas...
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN PORTOVIJAO

CERTIFICADO que es fiel
Copia de su original
Hecho en Portoviejo Manabí Ecuador a las 10:00 horas del día 15 de mayo del 2011

CERTIFICADO DEL VALOR DE LA PROPIEDAD CABECERAS PARROQUIALES

No.: 75641 **G**

Partición Verbal de ZAMBRANO LOOR GONZALO Y ENRIQUE LOOR ZAMBRANO - C.C.: 00723

CERTIFICADO

En el archivo a mi cargo, consta catastrado un predio urbano a nombre de ZAMBRANO LOOR GONZALO Y ENRIQUE LOOR ZAMBRANO, c.c. 00723, con los siguientes datos:

Ave Catastral: 01-02-068-059-
Localización: - QUITO - MANABI - RAMOS IDUARTE - PONCE
Barrio/Sector: SECTOR CENTRAL UNO



0010268059000000000

Datos físicos del predio

Area Terreno (m2)	Area Constr. (m2)	Valor Terreno	Valor Const.	Valor Propiedad
646.65	320.00	\$ 100,462.46	\$ 46,870.46	\$ 147,332.95

Medidas (m) de acuerdo a escritura

Linderos y Medidas (m) catastrados

Anterior: 6.00 CALLE QUITO	Fronte: 6.00 CALLE QUITO
Posterior: 14.20 GEOCONDO GARCIA, ISSY ZAMBRANO	Posterior: 14.20 GEOCONDO GARCIA, ISSY ZAMBRANO
Costado 1: 61.05 FAMILIA VILLAGOMEZ Y FAMILIA	Costado 1: 61.05 FAMILIA VILLAGOMEZ Y FAMILIA
Costado 2: 63.35 ADRIANO ZAMBRANO Y FAMILIA	Costado 2: 63.35 ADRIANO ZAMBRANO Y FAMILIA
Costado 3: 0.00	Costado 3: 0.00
Costado 4: 0.00	Costado 4: 0.00
Costado 5: 0.00	Costado 5: 0.00
Costado 6: 0.00	Costado 6: 0.00

Datos de Tenencia

Fecha Adquisición: 22/02/2002 Fecha Inscripción: 01/03/2002
 Cantidad: \$0.00 Notaria: 4 Cantón: PORTOVIEJO

Observación

DECLARADO PARA DISOLUCION CONYUGAL.-
 CERTIFICADO copia de su original
 Dr. Hugo Rivadeneira
 Notario Público del Cantón Portoviejo

Control y Responsabilidad

Fecha de Impresión: Portoviejo, 09/08/2012
 Copropietarios:
 LOOR ZAMBRANO ENRIQUE AGUSTIN
 ZAMBRANO LOOR GONZALO
 EDUARDO

Ing. ROGER ZAMBRANO Jefe de Avalúo y Catastros

Certificado valido hasta el 31 de diciembre del 2012

Quien enmendadura, alteración o modificación al texto o la falta del sello seco en este documento, lo invalida. Los datos consignados errónea o dolosamente eximen de responsabilidad al certificante. El interesado debe comunicar cualquier falla o error de este documento al Jefe de Información de Avalúos y Catastros.



en la Escritura Pública de Compraventa, celebrada el 02 de Agosto de 1978, por el señor Notario Público Segundo del Cantón Portoviejo don Horacio Ordóñez García, e inscrita en este Registro el 25 de Octubre de 1978; TERCER LOTE: mediante compra a los cónyuges Adriano Zambrano Palma y doña Irene Concepción Loor Pinargote de Zambrano, según consta en la Escritura Pública de Compraventa, celebrada el 07 de Abril de 1995, por la señora Notaria Pública Cuarta del Cantón Portoviejo, Dra. Vicenta Alarcón de Guillén, e inscrita en este Registro el 10 de Mayo de 1995 bien raíz que, a su vez, fue adquirido por el señor Adriano Zambrano Palma de la siguiente manera: 1) por compra hecha a Joaquín Toro Castro, según consta en la Escritura Pública de Compraventa, celebrada el 04 de Enero de 1957, en la Notaria Pública Segunda del cantón Portoviejo, e inscrita en este Registro el 12 de Enero de 1956; y, por compra al señor Néstor Cedeño Santos y su mujer, según consta en la Escritura Pública de Compraventa, celebrada el 24 de Enero de 1957, por la Notaria Pública Segunda del Cantón Portoviejo.-

SOLVENCIA: El predio descrito y de propiedad de los cónyuges señores GONZALO ZAMBRANO LOOR, LETTY VIRGINIA ARBOLEDA DE ZAMBRANO, DOCTOR ENRIQUE AGUSTÍN LOOR ZAMBRANO Y DOÑA RUTH MARIANA GUADAMUD SANTANA DE LOOR, a la presente fecha no ha sido objeto de fraccionamiento; pero con fecha 24 de mayo del 2012, tiene inscrito **PROHIBICIÓN DE ENAJENAR**, ordenada por la señora Juez 3ª de lo Civil de Manabí, dentro del Juicio de Disolución de la Sociedad Conyugal No. 2012-0016, propuesto por Enrique Agustín Loor Zambrano contra Ruth Mariana de Jesús Guadamud Santana.-

RAZON: Se aclara que el presente certificado se emite de acuerdo a los datos encontrados en el archivo de la oficina a mi cargo, haciendo constar que cuando asumí las funciones de Registrador de la Propiedad del Cantón Portoviejo, el 22 de Octubre del 2001, por orden de la H. Corte Superior de Justicia-Portoviejo, se encontraron libros de Registros índices deteriorados e incompletos.-

Portoviejo: Miércoles, 01 de Agosto del 2012

RESPONSABLE (S):
GEOMARA SALAZAR

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN PORTOVIEJO

DR. PABLO LOOR MUÑOZ
REGISTRADOR
EL REGISTRADOR



1. Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.
2. El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original

Dr. Hugo Rivadeneira Sión
NOTARIO PRIMER DEL CANTÓN PORTOVIEJO

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original

Dr. Hugo Rivadeneira Sión
NOTARIO PRIMER DEL CANTÓN PORTOVIEJO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN PORTOVIJEJO



SOLVENCIA
5021/2012

DR. PRESLEY LOOR MUÑOZ, Registrador del Cantón Portoviejo, a petición de Parte Interesada, **CERTIFICA** copia de su original.

M.I. 130614817

CERTIFICA:

Que con fecha 01 de Marzo del 2002, se encuentra en la primera copia de la Escritura Pública de COMPRAVENTA, celebrada el 22 de Febrero del 2002, por la señora Notaria Pública Cuarta del Cantón Portoviejo, Dra. Vicenta Alarcón de Guillén; y, en la cual consta que la señora Rosa Fennel Giler Pita, en su calidad de mandataria de los cónyuges señores: Abogado Franklin Zambrano Loor y Doctora Laura Azucena Giler Pita de Zambrano, da en venta real y enajenación perpetua a favor de los cónyuges señores: GONZALO ZAMBRANO LOOR, LETTY VIRGINIA ARBOLEDA DE ZAMBRANO, DOCTOR ENRIQUE AGUSTÍN LOOR ZAMBRANO Y DONA RUTH MARIANA GUADAMUD SANTANA DE LOOR, un inmueble ubicado en la Parroquia Dieciocho de Octubre de esta ciudad de Portoviejo, el mismo que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: por el FRENTE: calle Quito, con seis metros; por ATRÁS: propiedad de Geoconda García de Cadena y licenciada Issy Zambrano Rodríguez, con catorce metros veinte centímetros, en este lado existe una salida al callejón Ponce; por un COSTADO: con propiedad de la Familia Villagomez y propiedad de la familia Menendez, con sesenta y un metros cero cinco centímetros, y, por el otro COSTADO: comenzando desde la calle Quito, baja en línea recta con veinticuatro metros veinte centímetros, y, sale en línea recta con cinco metros diez centímetros, con Adriano Zambrano Palma para bajar en línea recta en once metros sesenta y cinco centímetros para volver a salir en línea recta en cuatro metros ochenta y cinco centímetros para luego bajar en línea recta hasta el lindero de atrás con veintisiete metros cincuenta centímetros con la familia Vera Poggi, dentro de este terreno existe una construcción de hormigón armado de dos plantas en buen estado de conservación con loza para un tercer piso; un área de construcción de trescientos cincuenta y siete metros cuadrados.-

El predio descrito es el total del que fue adquirido por los cónyuges señores Abg. Franklin Adriano Zambrano Loor y Dra. Laura Azucena Giler Pita de Zambrano, mediante Rectificación y Aclaración de Medidas y Linderos y Consolidación de bien inmueble entre los señores: Adriano Aurelio Zambrano Palma y doña Irene Concepción Loor Pinargote de Zambrano, según consta en la Escritura Pública de Rectificación y Aclaración de Medidas y Linderos y Consolidación de Bien Inmueble, celebrada el 27 de Agosto del 2001, por la señora Notaria Pública Cuarta del Cantón Portoviejo, Dra. Vicenta Alarcón de Guillén, e inscrita en este Registro el 03 de Octubre del 2001; bien raíz que a su vez fue adquirido por Franklin Adriano Zambrano Loor, mediante las siguientes formas: PRIMER LOTE: mediante compra a Adriano Zambrano Palma y señora, según consta en la Escritura Pública de Compraventa, celebrada el 02 de Agosto de 1978, por el señor Notario Público Segundo del Cantón Portoviejo, Abg. Horacio Ordóñez García, e inscrita en este Registro el 25 de Octubre de 1978; SEGUNDO LOTE: mediante compra a Ramón de los Ángeles Vera Cedeño y esposa, según consta

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRÓNEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE.
VALIDEZ DEL CERTIFICADO: 30 DÍAS

Copia de su original
Dr. Hugo Rivas de la Sierra



GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN PORTOVIEJO



CERTIFICO: Que es fiel
copia de su original

Dr. Hugo Rivadeneyra Sión
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN PORTOVIEJO

GOBIERNO MUNICIPAL DE PORTOVIEJO
DIRECCION DE PLANNIFICACION GENERAL
CERTIFICACION
Portoviejo, 02 AGO. 2012
NORA
POR EL MANEJO EN LA REALIDAD
PROPIETARIO
UBICACION
MUNICIPAL

[Handwritten signature]

FIRMA DEL SOLICITANTE

C.I.:

CERTIFICO: Que es fiel
copia de su original

Dr. Hugo Rivadeneyra Sión
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN PORTOVIEJO



SOLICITUD SIMPLE

1 Portoviejo 03 de Agosto del 2012



3 Sr. I + G

Señor GUAYO GRANIZO

Director del Departamento de Planificación

8 Ambas cosas por Gonzalo Escobar con # de
C.I. 1301873996. sobre a usted a quien con respecto

9 se me certifique si mi propiedad se encuentra
10 afectada x el plan regulador de terrenos ubicado
11 en la calle y barrio con la c/u de 0102063059

12 Dónde queda homologada

13 CERTIFICADO
14 copia de la original
15 Dr. Hugo Paduani
16 NOTARIO PÚBLICO DEL PORTO

17 / 6

18
FIRMA DEL SOLICITANTE

C.I.: 1301873996

CERTIFICADO DEL VALOR DE LA PROPIEDAD CABECERAS PARROQUIALES

No.: 75474 G

petición Verbal de LOOR ZAMBRANO ENRIQUE AGUSTIN - C.C.: 1301737373



CERTIFICADO

en el archivo a mi cargo, consta catastrado un predio urbano a nombre de LOOR ZAMBRANO ENRIQUE AGUSTIN, 1301737373, con los siguientes datos:

Clave Catastral: 01-02-075-004- Clave Anterior: 0010275004000000000
Ubicación: - QUITO - CHILE - ALAJUELA - MANABI
Barrio/Sector: SECTOR CENTRO ÚNICO

Datos físicos del predio

	Area Terreno (m2)	Area Constr. (m2)	Valor Terreno	Valor Const.	Valor Propiedad
Total	5,437	1,049.00	\$ 80,901.31	\$ 220,379.15	\$ 301,280.45
Neto					

Linderos y Medidas (m) de acuerdo a escritura

Ante: 20.10 CALLE QUITO
Posterior: 19.23 PROPIEDAD DEL DONANTE
Costado 1: 26.30 GAUDENCIO LOOR G.
Costado 2: 26.00 JOSÉ LOOR Z.
Costado 3: 0.00
Costado 4: 0.00
Costado 5: 0.00
Costado 6: 0.00

Linderos y Medidas (m) catastrados

Frente: 20.10 CALLE QUITO
Posterior: 19.23 PROPIEDAD DEL DONANTE
Costado 1: 26.30 GAUDENCIO LOOR G.
Costado 2: 26.00 JOSÉ LOOR Z.
Costado 3: 0.00
Costado 4: 0.00
Costado 5: 0.00
Costado 6: 0.00

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original
 Dr. Hugo Rivadeneyra Sison
 Notario Primero del Cantón Portoviejo

Datos de Tenencia

Fecha Adquisición: 14/12/1978 Fecha Inscripción: 29/12/1978
Cantidad: \$6.00 Notaria: 1 Cantón: PORTOVIEJO

Observación

ALICITADO PARA DISOLUCIÓN CONYUGAL

Control y Responsabilidad

Fecha de Impresión: Portoviejo, 02/08/2012 Copropietarios:

 Dig. JHON NAVARRETE Jefe de Avalúo y Catastros

Este certificado es válido hasta el 31 de diciembre del 2012

La alteración, enmendadura, alteración o modificación al texto o la falta del sello seco en este documento, lo invalida y los datos consignados errónea o dolosamente eximen de responsabilidad al certificante. El interesado debe comunicar cualquier falla o error de este documento al Jefe de Información de Avalúos y Catastros.

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original

 Dr. Hugo Rivadeneyra Sison
 Notario Primero del Cantón Portoviejo

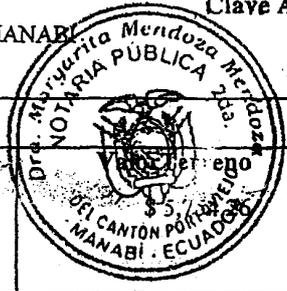
CERTIFICADO DEL VALOR DE LA PROPIEDAD CABECERAS PARROQUIALES No.: 75473

Declaración Verbal de LOOR ZAMBRANO ENRIQUE AGUSTIN - C.C.: 1301737373

CERTIFICADO

En el archivo a mi cargo, consta catastrado un predio urbano a nombre de LOOR ZAMBRANO ENRIQUE AGUSTIN 1301737373, con los siguientes datos:

Clave Catastral: 01-02-075-066- Clave Anterior: 01027500300000000000
 Ubicación: - QUITO - CHILE - ALAJUELA - MANABI
 Barrio Sector: PARROQUIA 18 DE OCTUBRE



Características físicas del predio		Valor Const.	Valor Propiedad
Área Terreno (m ²)	Área Constr. (m ²)	\$ 0.00	\$ 5,754.26
37.24	0.00		

Linderos y Medidas (m) de acuerdo a escritura		Linderos y Medidas (m) catastrados	
Anterior: 6.90	ÁREA DEL COMPRADOR	Frente:	6.90
Posterior: 7.10	ESCUELA REALES TAMARINDO	Posterior:	7.10
Costado 1: 3.80	ÁREA DEL COMPRADOR	Costado 1:	3.80
Costado 2: 8.15	ÁREA REMANENTE DEL VENDEDOR	Costado 2:	8.15
Costado 3: 0.00		Costado 3:	0.00
Costado 4: 0.00		Costado 4:	0.00
Costado 5: 0.00		Costado 5:	0.00
Costado 6: 0.00		Costado 6:	0.00

Fecha de Tenencia

Fecha Adquisición: 18/12/2008 Fecha Inscripción: 30/12/2008
 Monto: \$0.00 Notaria: 2 Cantón: PORTOVIEJO

DECLARACIÓN

DECLARADO PARA DISOLUCIÓN GONYUGAL

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original

Dr. Hugo Rivadeneira Sión
 NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN PORTOVIEJO

Fecha de Impresión: Portoviejo, 02/05/2012

Copropietarios:

Jhon Navarrete
 Jefe de Avalúo y Catastros

Este certificado es válido hasta el 31 de diciembre del 2012

Quiera enmendadura, alteración o modificación al texto o la falta del sello seco en este documento, lo invalida. Los datos consignados errónea o dolosamente eximen de responsabilidad al certificante. El interesado debe comunicar cualquier falla o error de este documento al Jefe de Información de Avalúos y Catastros.

102075055

10207

10207500

10207042

75006



CERTIFICO: Que es fiel
 copia de su original

[Handwritten signature]
 Dr. Hugo Rivadeneyra Sión
 Secretario Municipal del Cantón Portoviejo

102055047

CALLE QUITO

CERTIFICO: Que es fiel
 copia de su original

[Handwritten signature]
 Dr. Hugo Rivadeneyra Sión
 Secretario Municipal del Cantón Portoviejo

102068056
 02068056

102068056

102068056



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON PORTOVIEJO



SOLVENCIA

2012-024743

M.I. 436822026

DR. PRESLEY LOOR MUÑOZ, Registrador de la Propiedad del Cantón Portoviejo, a petición de Parte Interesada, CERTIFICA:

Que con fecha 30 de Diciembre del 2008, se encuentra inscrito el contrato contenido en la primera copia de la Escritura Pública de COMPRAVENTA DE GANANCIALES, DERECHOS Y ACCIONES CONSTITUIDA COMO CUERPO CIERTO, celebrada el dieciocho de diciembre del año dos mil ocho, por la señora Notaria pública Segunda del Cantón Portoviejo, Dra. Maria Beatriz Ordóñez Zambrano, en cuya oficina se archiva el original de dicho instrumento; Y, a través del cual, la señora Maria Esther Espinoza Cevallos viuda de Loor y sus hijos: Angel Enrique Loor Espinoza, soltero, Maria de Lourdes Loor Espinoza, casada, Víctor Hugo Loor Espinoza, casado, José Gilberto Loor Espinoza, casado, y Maria de los Angeles Loor Espinoza, casada, en calidad de herederos del causante señor Angel Gaudencio Loor Quiroz, dan en venta real y enajenación perpetua a favor del señor ENRIQUE AGUSTIN LOOR ZAMBRANO, de estado civil casado, gananciales, derechos y acciones de un lote de terreno ubicado en la Calle Quito, entre la Avenida Manabí y la Calle Chile de la Parroquia Dieciocho de Octubre del Cantón Portoviejo, circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: FRENTE: con un área del comprador, con seis metros noventa centímetros; POSTERIOR: con la Escuela Reales Tamarindos, con siete metros diez centímetros; LATERAL DERECHO: con área del comprador con tres metros ochenta centímetros; y, LATERAL IZQUIERDO: con área remanente del vendedor, con seis metros veinte centímetros; luego hace una deflexión con un metro noventa y cinco centímetros, cuya área total es de treinta y siete metros cuadrados veinticuatro decímetros cuadrados. La presente venta se constituye como cuerpo cierto por ser gananciales y derechos y acciones que a cada uno de los herederos les corresponden en el inmueble detallado.

Gananciales, derechos y acciones del predio descrito que es parte del total del que fue adquirido por la señora Maria Esther Espinoza Cevallos viuda de Loor y sus hijos: Angel Enrique Loor Espinoza, soltero, Maria de Lourdes Loor Espinoza, casada, Víctor Hugo Loor Espinoza, casado, José Gilberto Loor Espinoza, casado, y Maria de los Angeles Loor Espinoza, casada, en calidad de herederos del causante señor Angel Gaudencio Loor Quiroz, quien a su vez, lo adquirió, mediante compra a los señores Diomedes Migdonas Loor Quiroz y otros, según escritura publica de compraventa, celebrada el diez de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho, por el señor Notario publico Segundo del Cantón Portoviejo, Don Horacio Ordóñez Garcia, inscrita el quince de agosto de mil novecientos sesenta y nueve. Posteriormente con fecha treinta de diciembre del dos mil ocho, tiene inscrito Posesión Efectiva de los bienes dejados por el señor Angel Gaudencio Loor Quiroz a favor de sus herederos.

SOLVENCIA: Gananciales, derechos y acciones del predio descrito y de propiedad del señor ENRIQUE AGUSTIN LOOR ZAMBRANO, a la presente fecha no ha sido objeto de fraccionamiento; pero con fecha 24 de mayo del 2012, tiene inscrito PROHIBICIÓN DE ENAJENAR, ordenada por la señora Juez 3ª de lo Civil de Manabí, dentro del Juicio de Disolución de la Sociedad Conyugal No. 2012-0016, propuesto por Enrique Agustín Loor Zambrano contra Ruth Mariana de Jesús Guadamud Santana.-

RAZON: Se aclara que el presente certificado se emite de acuerdo a los datos encontrados en el archivo de la oficina a mi cargo, haciendo constar que cuando asumí las funciones de Registrador de la Propiedad del Cantón Portoviejo, el 22 de Octubre del 2001, por orden de la H. Corte Superior de Justicia-Portoviejo, se encontraron libros de Registros Indices deteriorados e incompletos.-

Portoviejo: Lunes, 30 de Julio del 2012

RESPONSABLE (S): MARIA KELAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PORTOVIEJO
DR. PRESLEY LOOR MUÑOZ
DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD



1 Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.
2 El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRÓNEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO: 30 DÍAS

Dr. Hugo Rivadeneira Sión
NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN BOLIVAR

CERTIFICADO QUE ES DEL
COPIA DE LA ORIGINAL
MARGARITA MENDOZA MENDEZ
NOTARIA PÚBLICA 2da
MANABÍ - ECUADOR



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN PORTOVIEJO



01-02-075004

SOLVENCIA
2012

DR. PRESLEY LOOR MUÑOZ, Registrador de la Propiedad del Cantón Portoviejo, a petición de Parte Interesada, CERTIFICA:

Que con fecha 29 de Diciembre de 1978, se encuentra inscrito el acto contenido en la primera copia de la Escritura Pública de DONACION, celebrada el 14 de Diciembre de 1978, por el señor Notario Público Primero del Cantón Portoviejo, Abogado Alfonso Loor Ureta; y en la cual consta que el señor Lorgio Loor Quiroz, transfiere gratuita e irrevocablemente a favor del señor ENRIQUE AGUSTÍN LOOR ZAMBRANO, por la suma de \$/ 150.000,00, un lote de terreno ubicado en esta ciudad, el mismo que se halla circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: FRENTE, calle Quito, con veinte metros, diez centímetros; ATRÁS, con propiedad del donante, con diecinueve metros, veintitrés centímetros; COSTADO DERECHO, con propiedad de Gaudencio Loor G., con veintiséis metros, treinta centímetros; y, por el COSTADO IZQUIERDO, con propiedad de José Loor Z. Con veintiséis metros.

SOLVENCIA: El predio descrito y de propiedad del señor ENRIQUE AGUSTÍN LOOR ZAMBRANO, a la presente fecha, no ha sido objeto de fraccionamiento; pero con fecha 24 de mayo del 2012, tiene inscrito PROHIBICIÓN DE ENAJENAR, ordenada por la señora Juez 3ª de lo Civil de Manabí, dentro del Juicio de Disolución de la Sociedad Conyugal No. 2012-0016, propuesto por Enrique Agustín Loor Zambrano contra Ruth Mariana de Jesús Guadamud Santana.

RAZON: Se aclara que el presente certificado se emite de acuerdo a los datos encontrados en el archivo de la oficina a mi cargo, haciendo constar que cuando asumí las funciones de Registrador de la Propiedad del Cantón Portoviejo, el 22 de Octubre del 2001, por orden de la H. Corte Superior de Justicia-Portoviejo, se encontraron libros de Registros índices deteriorados e incompletos.-

Portoviejo: Lunes, 30 de Julio del 2012

RESPONSABLE (S):

INSCRIPTOR
JAHAIRA MOLINA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN PORTOVIEJO

Dr. Presley Loor Muñoz
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DR. PRESLEY LOOR MUÑOZ
EL REGISTRADOR



CERTIFICO que es fiel
copia de su original

1. Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.
2. El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este Certificado al Registrador de la Propiedad.

Dr. Presley Loor Muñoz
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRÓNEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE.
VALIDEZ DEL CERTIFICADO: 30 DÍAS

CERTIFICADO DEL VALOR DE LA PROPIEDAD CABECERAS PARROQUIALES

No.: 75483

Petición Verbal de LOOR ZAMBRANO ENRIQUE AGUSTIN - C.C.: 1301737373

CERTIFICADO

en el archivo a mi cargo, consta catastrado un predio urbano a nombre de LOOR ZAMBRANO ENRIQUE AGUSTIN, 1301737373, con los siguientes datos:



Clave Catastral: 01-02-075-007- Clave Anterior: 001025500700000000
 Ubicación: - QUITO - CHILE - ALAJUELA - MANABI
 Barrio/Sector: SECTOR CENTRO UNO

Datos físicos del predio

	Area Terreno (m2)	Area Constr. (m2)	Valor Terreno	Valor Const.	Valor Propiedad
Total	790.83	477.00	\$ 121,832.87	\$ 104,375.06	\$ 226,207.93
Real					

Linderos y Medidas (m) de acuerdo a escritura

Ante: 10.97 JOSE LOOR ZAMBRANO, HILDA
 Posterior: 22.03 GREGORIO GARCIA. YU SHIA LIU
 Costado 1: 35.29 JOSE CERBELION LOOR ZAMBRANO
 Costado 2: 24.58 HRDOS DE AMADO CEDEÑO POLANCO
 Costado 3: 14.00 ENRIQUE LOOR ZAMBRANO
 Costado 4: 16.38 ENRIQUE LOOR ZAMBRANO
 Costado 5: 0.00
 Costado 6: 0.00

Linderos y Medidas (m) catastrados

Frente: 10.97 JOSE LOOR ZAMBRANO, HILDA
 Posterior: 22.03 GREGORIO GARCIA. YU SHIA LIU
 Costado 1: 35.29 JOSE CERBELION LOOR ZAMBRANO
 Costado 2: 24.58 HRDOS DE AMADO CEDEÑO POLANCO
 Costado 3: 14.00 ENRIQUE LOOR ZAMBRANO
 Costado 4: 16.38 ENRIQUE LOOR ZAMBRANO
 Costado 5: 0.00
 Costado 6: 0.00

CERTIFICO Que es fiel copia de su original
 HUGO BRADENEI SION
 NOTARIO PRIMER DEL CANTÓN PORTOVIEJO

Datos de Tenencia

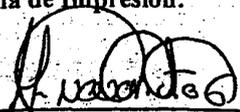
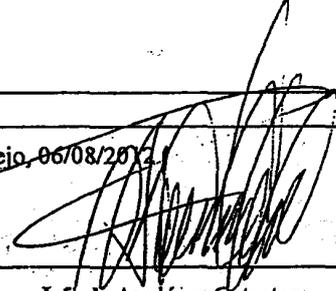
Fecha Adquisición: 22/07/2003 Fecha Inscripción: 06/08/2003
 Cantidad: \$2,963.93 Notaria: 1 Cantón: PORTOVIEJO

Observación

ALICITADO PARA DISOLUCION CONYUGAL

Control y Responsabilidad

Fecha de Impresión: Portoviejo, 06/08/2012

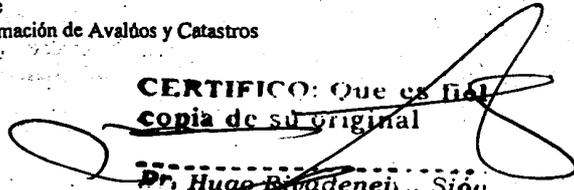
Dig. JHON NAVARRETE Jefe de Avalúo y Catastros

Copropietarios:
 MUNICIPAL DE
 PORTOVIEJO
 DIRECCION FINANCIERA
 AVALUOS Y CATASTRO

Certificado valido hasta el 31 de diciembre del 2012

Qualquier enmendadura, alteración o modificación al texto o la falta del sello seco en este documento, lo invalida y los datos consignados errónea o dolosamente. Eximen de responsabilidad al certificante interesado debe comunicar cualquier falla o error de este documento al Jefe de Información de Avalúos y Catastros

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original


 Dr. Hugo Bradenei Sion
 NOTARIO PRIMER DEL CANTÓN PORTOVIEJO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN PORTOVIJEJO



5/15/2012

SOLVENCIA
46320/2012

M.I. 130653468

DR. PRESLEY LOOR MUÑOZ, Registrador de la Propiedad del Cantón Portoviejo, a petición de Parte Interesada

CERTIFICA:

Que con fecha seis de Agosto del año dos mil tres, se inscribe el acuerdo contenido en la primera copia de la Escritura Pública de Partición Extrajudicial, Rectificación de Linderos, Medidas y Aclaración y Contrato de Compraventa, celebrada el veintidós de Julio del año dos mil tres, por la señora Notaria Pública Primera del Cantón Portoviejo, Abg. Adelaida Loor Ureta, en cuya Oficina se archiva el original de dicho instrumento; y, a través del cual el señor Ingeniero Lorgio Oswaldo Loor Zambrano da en venta real y enajenación perpetua, a favor del **DOCTOR ENRIQUE AGUSTÍN LOOR ZAMBRANO**, un predio ubicado en esta ciudad, circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: Por el Norte o Frente, con el Ingeniero José Cerbelión Loor Zambrano y la señora Hilda Carpio Pino, con diez metros y noventa y siete centímetros (10,97); Por el Este o costado derecho, con el Ingeniero José Cerbelión Loor Zambrano, con treinta y cinco metros y veintinueve centímetros (35,29); Por el Sur o atrás, con los señores Gregorio García Cedeño y Yu Shia Liu, con veintidós metros y tres centímetros; y, Por el Oeste o costado izquierdo, con los herederos del señor Amado Cedeño Polanco, con veinticuatro metros y cincuenta y ocho centímetros (24,58), a partir de este punto continúa en dirección de oeste a este en la extensión de dieciséis metros y treinta y ocho centímetros (16,38), para proseguir en dirección de su a norte en la extensión de catorce metros (14,00), estos dos linderos son colindante con el lote adjudicado al Doctor Enrique Agustín Loor Zambrano.

El predio objeto de esta partición fue adquirido por el señor Lorgio Turiano Loor Quiroz, mediante compra al señor Eligio Loor Quiroz, según consta en la Escritura Pública de Compraventa, celebrada el diecinueve de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho, por el señor Notario Público Primero del Cantón Portoviejo, don Nelson Loor Velásquez, inscrita en este Registro el veintidos de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho.

SOLVENCIA: El predio descrito y de propiedad del señor **DOCTOR ENRIQUE AGUSTÍN LOOR ZAMBRANO**, a la presente fecha no ha sido objeto de fraccionamiento; pero con fecha 24 de mayo del 2012, tiene inscrito **PROHIBICIÓN DE ENAJENAR**, ordenada por la señora Juez 3ª de lo Civil de Manabí, dentro del Juicio de Disolución de la Sociedad Conyugal No. 2012-0016, propuesto por Enrique Agustín Loor Zambrano contra Ruth Mariana de Jesús Guadamud Santana.-
RAZON: Se aclara que el presente certificado se emite de acuerdo a los datos encontrados en el archivo de la oficina a mi cargo, haciendo constar que cuando asumí las funciones de Registrador de la Propiedad del Cantón Portoviejo el 22 de Octubre del 2001, por orden de la H. Corte Superior de Justicia-Portoviejo, se encontraron libros de Registros índices deteriorados e incompletos.-

Portoviejo: Jueves, 02 de agosto del 2012

RESPONSABLE (S):
FRANK MUÑOZ
FABRICIO COBEÑA

Copia de su original
Dr. Hugo Rivadeneyra
Notario

Frank Muñoz
Fabricio Cobena
Notario

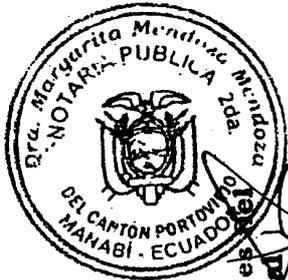
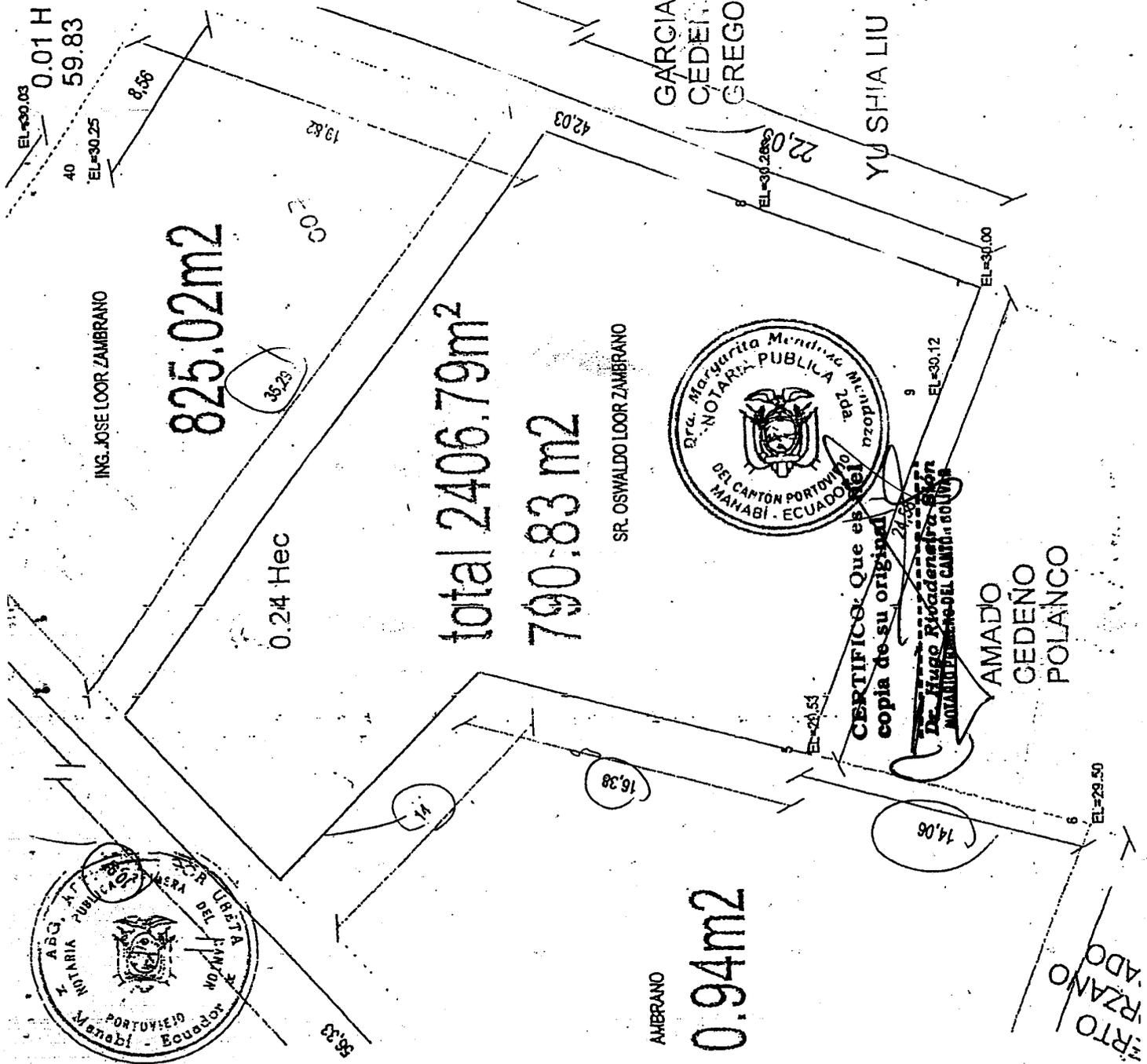


- 1 Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.
- 2 El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

CERTIFICO: Que
copia de su original

Dr. Hugo Rivadeneyra
Notario

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRÓNEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE.
VALIDEZ DEL CERTIFICADO: 30 DÍAS



CERTIFICADO Que es una copia de su original
Dr. Hugo Rivadeneira Sison
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON PORTOVIEJO

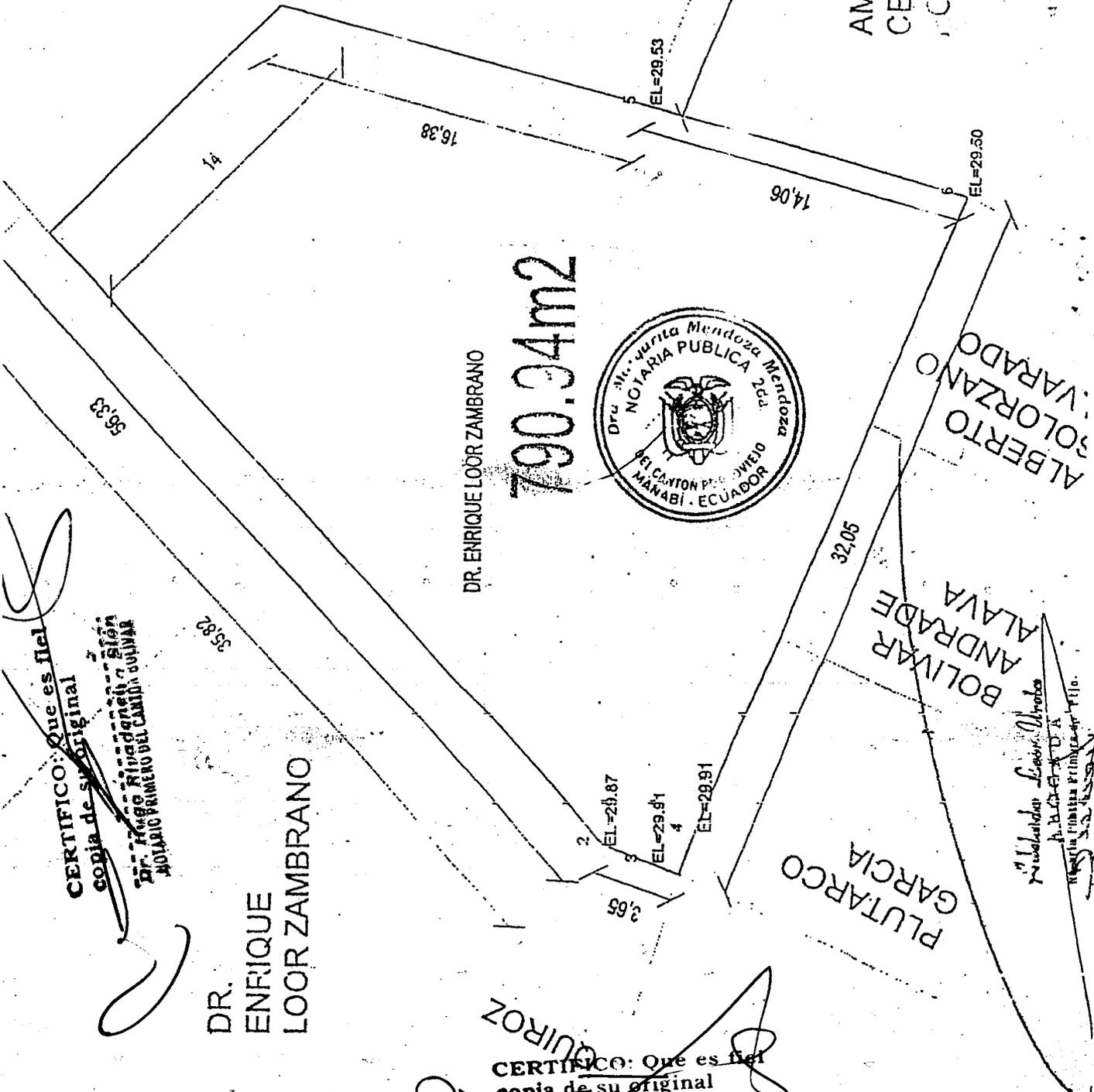
CERTIFICADO Que es una copia de su original

BOY FE: QUE ES ~~Hugo Rivadeneira Sison~~
COPIA DEL ORIGINAL DEL PRIMER DEL CANTON

As. ADELAIDA LOOR URETA
NOTARIA PUBLICA PRIMERA
DE PORTOVIEJO

0. 10 7

AMAD
CEDE



DR. ENRIQUE LOOR ZAMBRANO

790.04m2



ALBERTO SOLORZANO
VARADO

BOLIVAR ANDRADE
ALAYA

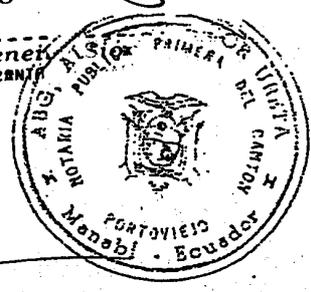
PLUTARCO GARCIA

Handwritten signature and notes:
 Resolvidor Loor Zambrano
 A. B. C. E. A. D. A.
 Oficina Notarial Portoviejo - Manabí

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original
 Dr. Hugo Rivadeneira
 NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN CULIMAR

DR.
 ENRIQUE
 LOOR ZAMBRANO

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original
 Dr. Hugo Rivadeneira
 NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN CULIMAR



BOY FE: QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

AD. ADELAIDA LOOR URETA
 NOTARIA PUBLICA - PRIMERA
 DE PORTOVIEJO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARÍA PÚBLICA SEGUNDA
DE CANTÓN SANTA ANA - MANABÍ



TESTIMONIO DE ESCRITURA

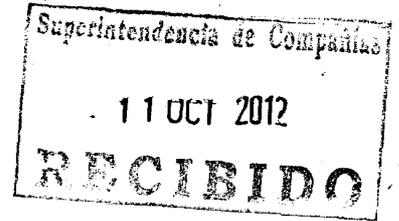
CERTIFICO: Que es fiel
copia de su original
[Firma]
Dr. Hugo Rivadeneyra Sión
NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN PORTOVIJO

CERTIFICO: Que es fiel
copia de su original
[Firma]
Dr. Hugo Rivadeneyra Sión
NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN PORTOVIJO

AUTORIZADO POR EL NOTARIO

Ab. Camilo Cicerón Mendoza Mendoza

CERTIFICO: Que es fiel
copia de su original
[Firma]
Dr. Hugo Rivadeneyra Sión
NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN PORTOVIJO



DE: DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACION

NO: 649.-

ENTRE LOS CÓNYUGES SEÑORES DOCTOR ENRIQUE
AGUSTÍN LOOR ZAMBRANO Y RUTH MARIANA
DE JESÚS GUADAMUD SANTANA

COPIA: CUARTA

CUANTÍA: INDETERMINADA

SANTA ANA: 23 DE AGOSTO DEL 2012

CERTIFICO: Que es fiel
copia de su original
Dr. Hugo Rivasdenesi a Sión
NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN SANTA ANA

CERTIFICO: Que es fiel
copia de su original

Dr. Hugo Rivasdenesi a Sión
NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN SANTA ANA

DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACION

NRO: 649.-



A petición verbal de parte interesada, protocolizado en los Libros de Instrumentos Públicos de la Notaría a mi cargo, la presente ACTA DE AUDIENCIA DE CONCILIACION PARA DISOLVER LA SOCIEDAD CONYUGAL JUNTO CON TODOS LOS DOCUMENTOS HABILITANTES, realizado entre los cónyuges señores doctor ENRIQUE AGUSTÍN LOOF ZAMBRANO y RUTH MARIANA DE JESÚS GUADAMUD SANTANA, celebrado en la ciudad de Santa Ana, con fecha veinte de Junio del dos mil doce, ante el Notario Público Segundo. Cuantía: Indeterminada. Para constancia y legalidad de esta diligencia, firmo en Santa Ana, hoy Miércoles veinticinco de Julio del dos mil doce.-

[Handwritten signature]

Se protocolizó en esta Notaria a mi cargo, en fe de lo cual confiero esta CUARTA COPIA, que sello y firmo hoy Jueves veintitrés de Agosto del dos mil doce, en esta ciudad de Santa Ana.-DOY FE.-

[Handwritten signature]
Ab. Camilo O. Mendoza M.
NOTARIO PUBLICO SEGUNDO
Santa Ana



CERTIFICO: Que es fiel copia de su original
[Handwritten signature]
Dr. Hugo Rivadeneira Sión
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN BOLIVAR

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original
[Handwritten signature]
Dr. Hugo Rivadeneira Sión
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN BOLIVAR

ACTA DE AUDIENCIA DE CONCILIACION
PARA DISOLVER LA SOCIEDAD
CONYUGAL ENTRE LOS CONYUGES
SEÑORES DOCTOR ENRIQUE AGUSTÍN
LOOR ZAMBRANO Y RUTH MARIANA DE
JESUS GUADAMUD SANTANA. CUANTIA:
INDETERMINADA.



NRO: 545.- En la ciudad de Santa Ana, provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy Miércoles veinte de Junio del dos mil doce, a las diez horas treinta minutos, ante mí, abogado Camilo Cicerón Mendoza Mendoza, Notario Público Segundo del cantón, comparecen los cónyuges señores doctor Enrique Agustín Loor Zambrano y Ruth Mariana de Jesús Guadamud Santana, por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces para obligarse y contratar, domiciliados en la ciudad de Portoviejo, quienes comparecen a la Audiencia de Conciliación señalada, prevista en el numeral Décimo Tercero del artículo Décimo Octavo de la Ley Notarial incorporado por la Ley Reformatoria expedida el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis y promulgada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de noviembre del mismo año. Al efecto los comparecientes en forma libre y voluntaria de consuno y viva voz se ratifican en su voluntad de declarar disuelta la sociedad conyugal, que tienen formada, de lo cual en mi calidad de Notario Público Segundo de este cantón, doy fe pública, y, en vista de la disposición legal antes mencionada y por haberse cumplido todos los requisitos legales, el suscrito Notario declara disuelta la Sociedad Conyugal habida entre los cónyuges señores doctor Enrique Agustín Loor Zambrano y Ruth Mariana de Jesús Guadamud Santana.

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original
Dr. Hugo Rivadeneira Sión
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN BOLIVAR

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original

DOY FE: Que el Anverso y Reverso es Fiel Copia del Original.

Santa Ana 23 AGO 2012

Dr. Hugo Rivadeneira Sión
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN BOLIVAR

Ab. Camilo C. Mendoza Mendoza
NOTARIO SEGUNDO

Leíla que fue presente acta a los comparecantes, se ratifican en todo su contenido para constancia firman conmigo el Notario, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. Quedando autorizados para que las copias de este trámite puedan ser marginadas en el Registro Civil de la ciudad de Quito e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Portoviejo, DOY FE.-



Dr. Enrique Agustin Loor Zambrano
Sr. Dr. Enrique Agustín Loor Zambrano
Céd. Ciud. No. 130173737-3

Ruth Mariana de Jesús Guadamud Santana

Sra. Ruth Mariana de Jesús Guadamud Santana
Céd. Ciud. No. 130184445-0

El Notario,



DOY FE: Que el Anverso y Reverso es Fiel Copia del Original.
Santa Ana 23 ABO 2012
Ab. Camilo C. Mendoza Mendoza
NOTARIO SEGUNDO

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original
Dr. Hugo Bivadenet a Sión
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN PORTOVIJO

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original
Dr. Hugo Bivadenet a Sión
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN PORTOVIJO

Dr. Hugo Bivadenet a Sión



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL AL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN PORTOVIEJO

Razón de Inscripción

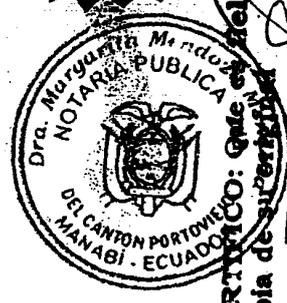
DEL CANTÓN PORTOVIEJO: Que la Escritura Pública de DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, entre los cónyuges ENRIQUE AGUSTIN LOOR ZAMBRANO Y RUTH MARIANA DE JESUS GUADAMUD SANTANA, queda legalmente inscrita en el Registro de SENTENCIAS y anotada en el Repertorio General con el número 5030 TOMO 91, en esta fecha PORTOVIEJO, Jueves 23 de Agosto de 2012, a las 13:55

Clave Catastral.-

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN PORTOVIEJO
Dr. Enrique Loor Muñoz
REGISTRADOR



RESPONSABLE.-
BARBARA DELGADO
DR. PLM.



CERTIFICO: Que es fiel
copia de su original
Dr. Hugo Rivadeneyra
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN

CERTIFICO: Que es fiel
copia de su original

Dr. Hugo Rivadeneyra
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN

ACTA NOTARIAL DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS



En la Ciudad de Santa Ana, provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy Viernes ocho de Junio del dos mil doce, ante mí; abogado Camilo Cicerón Mendoza Mendoza, Notario Público Segundo del cantón comparecen, los cónyuges señores doctor Enrique Agustín Loo Zambrano y Ruth Mariana de Jesús Guadamud Santana, de estado civil casados entre sí, por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces para obligarse y contratar, domiciliados en la ciudad de Portoviejo, a quienes de conocer doy fe, y quienes juramentados que fueron en legal y debida forma, dicen que reconocen como suyas las firmas y rúbricas puestas al pie de la solicitud de Disolución de la Sociedad Conyugal que antecede, manifestando que estas firmas y rúbricas son suyas y que las utilizan en todos sus actos públicos y privados. A esta petición se ha adjuntado la partida de matrimonio de los comparecientes, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral Décimo Tercero del artículo Décimo Octavo de la Ley Notarial incorporado por la Ley Reformatoria expedida el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis y promulgada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de noviembre del mismo año, Convoco a Audiencia de Conciliación a los comparecientes para el día Miércoles veinte de Junio del dos mil doce, a las diez horas quince minutos, a fin de proceder a levantar el Acta Notarial en la cual ratifiquen su voluntad de declarar disuelta la sociedad conyugal que la tienen formada. Los comparecientes instruidos en debida forma quedan debidamente convocados para el efecto,

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original
 Dr. Hugo Guadamud Santana
 Notario Público Segundo del Cantón Portoviejo

DOY FE: Que el Anverso y Reverso es Fiel Copia del Original.
 Santa Ana, 23 ABO 2012
 Dr. Hugo Guadamud Santana
 Notario Público Segundo del Cantón Portoviejo
 Ab. Camilo C. Mendoza Mendoza

leída de les fue la presente acta a los comparecientes, se afirman y ratifican en todo su contenido para constancia de ello firman al pie de este documento conjuntamente conmigo el Notario de todo lo cual doy fe. Se archiva una fotocopia en el libro de diligencias de esta Notaría. Esta diligencia se lleva a efecto al amparo de la norma legal antes citada. Para el otorgamiento de la presente diligencia se observaron los preceptos legales del caso.

Dr. *[Handwritten Signature]*
[Handwritten Signature]



Doy Fe: Que el Anverso y Reverso es Fiel Copia del Original.
Santa Ana 23 AGO 2012
[Handwritten Signature]
Ab. Camilo C. Mendoza Mendoza
NOTARIO SEGUNDO

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original.
[Handwritten Signature]
Dr. Hugo Rivadeneyra Sior
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original.
[Handwritten Signature]
Dr. Hugo Rivadeneyra Sior
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN

SEÑOR NOTARIO:

ENRIQUE AGUSTIN LOOR



ZAMBRANO, de nacionalidad ecuatoriano, de 59 años edad, de estado civil casado, titular de la cédula de ciudadanía número 130173737-3, de profesión Médico y domiciliado en la ciudad de Portoviejo; y, la señora RUTH MARIANA DE JESUS GUADALUPE SANTANA, de nacionalidad ecuatoriana, de 57 años edad, de estado civil casada, titular de la cédula de ciudadanía número 130184445-0, de profesión Contadora y domiciliada en la ciudad de Portoviejo, hábiles para contratar y obligarnos, respetuosamente comparecemos ante usted por nuestros propios derechos y formulamos la siguiente petición:

De la partida de matrimonio que acompañamos vendrá a su conocimiento que nos encontramos legalmente casados, matrimonio celebrado el día veintitrés de Agosto de mil novecientos setenta y tres, en el Registro Civil de la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, inscrito en la página número doscientos ochenta y nueve, con número de acta tres mil ciento veintitrés, tomo ocho; y, al tenor de lo que dispone el artículo siete, numeral trece de la Ley Notarial, incorporado por la Ley Reformatoria expedida el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis y promulgada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de noviembre del mismo año, comparecemos y solicitamos se sirva dar trámite a nuestra irrevocable decisión de disolver la sociedad conyugal de gananciales habida como consecuencia del matrimonio. Para este efecto, solicitamos se sirva disponer el reconocimiento de nuestras firmas y rúbricas impuestas al pie de esta solicitud, luego de lo cual se servirá señalar día y hora a fin de que comparezcamos a la Audiencia de Conciliación, en la que de consuno y viva voz ratificaremos nuestra decisión de declarar

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original
Dr. Hugo Rivadenei a Stefa
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN BOLÍVAR

CERTIFICADO
copia
Dr. Hugo Rivadenei
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN BOLÍVAR

DOY FE: Que el Anverso y Reverso es Fiel Copia del Original.
Santa Ana 23 AGO 2012
Ab. Camilo C. Mendoza Mendoza

disuelta la sociedad conyugal de gananciales como lo estamos solicitando, la que aprobada por usted, declarando disuelta la sociedad conyugal que nos rige, luego de lo cual, dispondrá la correspondiente marginación en la partida de matrimonio en la Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación de la ciudad de Quito; y, hecha la misma se dispondrá que se inscriba en el Registro de la Propiedad del cantón Portoviejo.

En caso necesario, señalamos como domicilio para posteriores notificaciones en la casilla judicial número 690 de la H. Corte Provincial de Justicia de Manabí, asignado a nuestro defensor, a quien le facultamos para que concluya este trámite.

Firmamos conjuntamente con nuestro abogado Luis Ernesto García Vargas, para que nos patrocine en esta causa.



Dr.
Sr. Dr. Enrique Agustín Looor Zambrano

Céd. Cind. No. 130173737-3

CERTIFICO: Que es una copia de su original.

Dr. Hugo Rivadenei
Dr. Hugo Rivadenei
ABOGADO



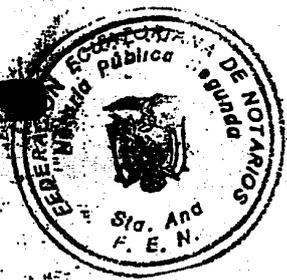
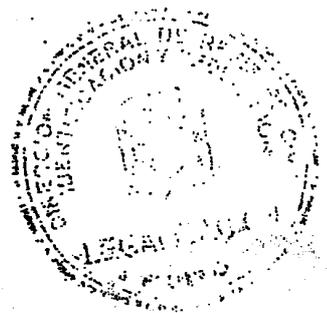
DOY FE: Que el Anverso y Reverso es Fiel Copia del Original.
Santa Ana 23 AGO 2012
Ab. Camilo C. Mendoza Mendoza
NOTARIO SEGUNDO

Luis
Luis Ernesto García Vargas
ABOGADO
Mat. No. 13-2008-156 F.A.M.

CERTIFICO: Que es una copia de su original.
Dr. Hugo Rivadenei
ABOGADO

Ruth Mariana de Jesús Guadalupe Santana
Ruth Mariana de Jesús Guadalupe Santana

Céd. Cind. No. 130184445-0



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Otros servicios

Valor \$ 1.00
Nº 2863272

VALOR \$ 1.00

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CERTIFICACION Nº 2863272

BOBILUSO SOTASLE

15-10

ROSA MARÍA ARGOLLES

LOCAL CACHA

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original

Dr. Hugo Rivadeneyra Sison
Notario Público del Cantón

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original

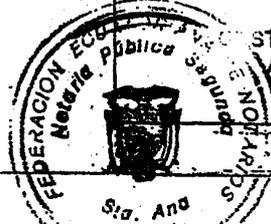
Dr. Hugo Rivadeneyra Sison
Notario Público del Cantón

COP CONTIGRA

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



DIRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL ARCHIVO NACIONAL 2010



REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

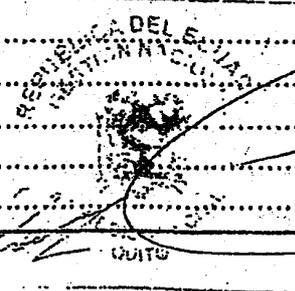
INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO

Tomo Acta 303

En Quito Provincia de Pichincha
 hoy día veinte y tres de Agosto de mil novecientos setenta y tres
 El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de : NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : Enrique Agustín Leon Fambraus
 nacido en Portoviejo, Manabí, el 6 de marzo de 1952, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión estudiante
 con Cédula Nº 13-0-173134 domiciliado en Quito, de estado anterior soltero, hijo de Jorge Leon Fambraus y de María Agustina Fambraus Polanco
 NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE : Ruth Mariana de los Angeles Juadaca
Santana nacida en Portoviejo, Manabí, el 9 de Enero de 1955, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión Contralora
 con Cédula Nº 13-0-107745, domiciliada en Quito, de estado anterior soltera, hija de José Antonio Santana y de Alba Cecilia Santana Leon
 LUGAR DEL MATRIMONIO : Quito FECHA : 23 de Agosto de 1973
 En este matrimonio legitimaron a su hijo con regimen de gananciales

CERTIFICADO copia de su original
Dr. Hugo Roldán

OBSERVACIONES: Dcts. Pag. Acta Dcts.



Co. Nive de Acuerdo al Art. 122 del Reglamento del R.C. COORDINADOR DEL PROCESO

FIRMAS : [Signatures]

cuya copia de 19... de los contra... tante sentad... de 19... ntencia de... con fecha... se archiva... de

INACIONES

Registro Mercantil Portoviejo

Registro Mercantil Portoviejo

EL PRESENTE DOCUMENTO ES IGUAL AL ORIGINAL
PRESENTADO. SE DEJO COPIA EN LOS ARCHIVOS
DOY FE.-

Portoviejo; _____

Fecha 22/10/12

Ab. Roberto Lopez Romero
NOTARIO

RAZÓN:



Que se ha tomado nota al margen de la Escritura
de Constitución de la Compañía **ENRIQUE
LOOR ZAMBRANO ENLOZA CIA. LTDA.**, de
la Escritura Pública, de **CESIÓN DE
PARTICIPACIONES**, Otorgado por el señor Dr.
ENRIQUE AGUSTIN LOOR ZAMBRANO, a
favor de la señora **RUTH MARIANA
GUADAMUD SANTANA.**

Portoviejo, 10 de octubre 2012

El Registrador,
Abg. Victor Hugo Menéndez M.
Registrador del Cantón Portoviejo



0008433

Multiple faint diagonal watermarks reading 'Registro Mercantil Portoviejo' are visible across the page.

CERTIFICO

QUE HE TOMADO NOTA AL MARGEN DE LA ESCRITURA ORIGINAL DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA "ENRIQUE LOOR ZAMBRANO ENLOZA CIA. LTDA DE LA CESION DE PARTICIPACIONES. que otorga el señor DOCTOR ENRIQUE AGUSTIN LOOR ZAMBRANO A FAVOR DE LA SEÑORA RUTH MARIANA GUADAMUD SANTANA, según escritura pública celebrada el cuatro de octubre del año dos mil doce, en esta fecha Tosagua Octubre 19 del 2.012.

EL NOTARIO PUBLICO

Dr. Eduardo Mendoza Menoza
NOTARIO PUBLICO PRIMERO

